



BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Secretaría de Investigación y Estudios de Posgrado

“Del analfabetismo fiscal a la implementación de una cultura tributaria en México”

Diciembre 2021

Tesis presentada para obtener el grado de Maestra en Derecho con terminal fiscal

Presenta:

Sarahí Ramírez Centella

Matrícula: 219470668

Director y Asesor de tesis:

Dr. Armando Osorno Sánchez

ÍNDICE

ABREVIATURAS Y SIGLAS	I
INTRODUCCIÓN	II
PRIMER CAPÍTULO CULTURA TRIBUTARIA, ANALFABETISMO FISCAL Y SUS GENERALIDADES	1
1.1 <i>Cultura tributaria</i>	1
1.1.1. Enfoque social en la recaudación tributaria	6
1.1.2. Principio de sincronía social y cultural de los impuestos	10
1.2 <i>Analfabetismo fiscal</i>	11
1.3 <i>México en el Doing Business, área de pago de impuestos</i>	16
1.4 <i>Educación Cívico - Tributaria</i>	17
1.5 <i>Obligación de contribuir</i>	21
1.5.1 Autodeterminación de contribuciones	22
SEGUNDO CAPÍTULO ESTRATEGIAS QUE SE HAN IMPLEMENTADO EN MÉXICO PARA GENERAR CULTURA TRIBUTARIA EN LA CIUDADANÍA	24
2.1 <i>Nacimiento de la Cultura Tributaria en el país</i>	24
2.2 <i>Facultad para ejercer acciones en materia de civismo fiscal y cultura contributiva por parte del SAT</i>	27
2.2.1 Proyectos para difundir cultura tributaria en México por parte del SAT	30
2.2.2 Programa SÚMATE	43
2.3 <i>ABC del SAT</i>	47
TERCER CAPÍTULO PORTAL DE EDUCACIÓN CÍVICO TRIBUTARIA PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE MÉXICO	56
3.1 <i>Estrategia que tiene Chile para promover cultura tributaria y/o educación fiscal en el país</i>	56
3.1.1 Portal SIIEduca del SII	59
3.2 <i>Propuesta de mejora para promover cultura tributaria y/o educación fiscal en México</i>	64
3.2.1 Desarrollo del Portal SAT Civitribu	68
CONCLUSIONES	84
ANEXOS	88
FUENTES DE INFORMACIÓN Y CONSULTA	112

ABREVIATURAS Y SIGLAS

ACPIS	Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios
ACSTC	Administración Central de Servicios Tributarios al Contribuyente
ANUIES	Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior
BM	Banco Mundial
CCPM	Colegio de Contadores Públicos de México
CEFP	Centro de Estudios de las Finanzas Públicas
CFF	Código Fiscal de la Federación
CIAT	Centro Interamericano de Administración Tributaria
DOF	Diario Oficial de la Federación
ENOE	Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo
FIIAP	Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas
IMCP	Instituto Mexicano de Contadores Públicos
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
LSAT	Ley del Servicio de Administración Tributaria
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
<i>OECD</i>	<i>Organisation for Economic Co-operation and Development</i>
PEA	Población Económicamente Activa
PEAD	Población Económicamente Activa Desocupada
PEAO	Población Económicamente Activa Ocupada
PIB	Producto Interno Bruto
PNEF	Programa Nacional de Educación Fiscal
PRODECON	Procuraduría de la Defensa del Contribuyente
REF	Red de Educación Fiscal
RISAT	Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria
SAT	Servicio de Administración Tributaria
SEP	Secretaría de Educación Pública
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SII	Servicio de Impuestos Internos
S.N.P	Sin número de página
TIC	Tecnologías de la Información y la Comunicación
UE	Unión Europea

INTRODUCCIÓN

La presente investigación denominada del “Analfabetismo fiscal a la implementación de una cultura tributaria en México”, tiene como *objeto* de estudio las diferentes estrategias implementadas por el SAT para fomentar cultura tributaria en México, y con ello promover en la población el correcto y oportuno cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Porque los programas hechos hasta ahora no han tenido gran impacto debido a que no han sido permanentes, de modo que, la mayoría de los ciudadanos son analfabetas fiscales.

El *tipo de investigación* que se presenta es descriptivo–analítica desarrollada en dos niveles: perceptual y aprehensivo.

La investigación tiene un carácter sociológico, con el fin de determinar por qué no han funcionado las estrategias para implementar cultura tributaria en la ciudadanía, y un aspecto axiológico con la observación siempre de mejorar en la implementación de cultura tributaria, a través de la educación cívico tributaria, lo que da como resultado que la investigación sea sociológica- axiológica.

La presente justificó su estudio en que *a través de esta investigación* se busca dar a conocer la importancia de implementar una cultura tributaria en México de manera permanente, para que de esta manera se fomenten actitudes, valores y la difusión de información en materia fiscal, que sirvan para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Con los resultados del desarrollo de esta investigación se beneficiará a todos los ciudadanos de México, en particular a los estudiantes universitarios ya que se consideran contribuyentes potenciales. Cabe mencionar que, aunque algunos aún no se involucran en la vida económicamente activa, en un futuro lo harán, y el cumplimiento de sus obligaciones fiscales dependerá del grado de cultura tributaria que tengan.

Asimismo, *se solucionarán algunos problemas prácticos* al implementar una cultura tributaria en México, pues ayudará a disminuir el analfabetismo fiscal en los ciudadanos para evitar la economía informal y así disminuir la evasión fiscal. Es por eso por lo que se trata de difundir una cultura tributaria a través de educación cívico

tributaria. Con esto se pretende generar conciencia a nivel nacional y de manera permanente, además de educar a la ciudadanía para que puedan cumplir con sus obligaciones tributarias.

No *existe proyección* toda vez que a través de los años se han implementado ciertas estrategias para promover cultura tributaria en la ciudadanía, pero no han generado impacto en la sociedad.

Este trabajo tendrá una *aportación social* ya que es importante que los ciudadanos conozcan por qué y cómo deben cumplir con sus obligaciones tributarias, pues gran parte de la población se encuentra en un estado de vulnerabilidad frente al pago de tributos.

Con esto se *logrará llenar un vacío en el conocimiento* porque el Gobierno invierte poco en fortalecer un programa para promover cultura tributaria, y si lo hace, no lo hace de permanente y sobre la misma estrategia.

La autoridad está más enfocada en la regularización de la economía informal pero no combate una de las causas de la evasión fiscal que es el analfabetismo fiscal o falta de cultura tributaria. La mayoría de la ciudadanía no tiene conocimientos tributarios y por ende, cuando forman parte de la sociedad activa muchos escogen la informalidad por desconocimiento, pero cabe destacar que 'la ignorancia no exime del cumplimiento de la ley'.

Según *los datos del tema-problema* dice que México tiene significativas dificultades en su sistema de recaudación de impuestos. En una encuesta de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON) y el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a 1600 ciudadanos, de diferentes estados de la república, acerca de las causas por las que las personas no pagan impuestos, se obtuvieron los siguientes motivos: ¹

- Es muy difícil entender el sistema tributario por parte de los contribuyentes.;
- La gente cree que no pasa nada si no se paga;
- Si se paga, el gobierno roba el dinero o no lo usa correctamente y

¹ PRODECON, *Panorama de la situación de los contribuyentes en México*, México, fecha de publicación desconocida, p.8, <https://bit.ly/2ZwZylw>

- No existe una cultura tributaria.

Los *aspectos o elementos principales del tema-problema* es la falta de conciencia sobre la importancia de cumplir con la obligación de contribuir al gasto público, además del desconocimiento de la mayoría de los ciudadanos respecto del propio sistema tributario. Les resulta muy técnico, especializado y complejo para su comprensión; esto propicia a la evasión fiscal debido a la falta de una cultura tributaria en la ciudadanía, pues gran parte de los ciudadanos son analfabetas fiscales.

Asimismo, lo que se ha dicho sobre el tema-problema es que la cultura tributaria ayuda en generalizar y expandir una «cultura global del cumplimiento» que se sustenta en derechos y obligaciones, y así los ciudadanos conciben el pago de impuestos como una parte integrante de su relación con el gobierno de sus respectivos países.

Las *relaciones entre los diferentes aspectos del tema-problema* es que el grado de informalidad existente en la economía del país, afecta el crecimiento económico debido a que no se está cumpliendo con la obligación que se tiene como mexicano de contribuir al gasto público.

Por otro lado, existe otras *cuestiones conexas al tema-problema* que son de gran importancia, como es la educación cívico – tributaria que se debe impartir a la sociedad, pues la magnitud de la economía sumergida en la mayoría de los países en desarrollo se erige en otro de los argumentos en favor de esta.²

Cabe mencionar que no existe un *tratamiento integral en la legislación positiva del tema-problema*, de modo que, la importancia que la Administración tributaria fortalezca un programa que promueva el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, y sobre eso crear algo.

Algunas soluciones teóricas y prácticas para abordar el tema-problema es la importancia de implementar una cultura tributaria junto con la educación fiscal a

² OECD/FIIAPP, *Fomentando la cultura tributaria, el cumplimiento fiscal y la ciudadanía: Guía sobre educación tributaria en el mundo*, Paris, OECD Publishing, 2015, p.17, <https://bit.ly/3EvDKG7>

nivel federal y permanente, empezando con los jóvenes universitarios pues son los próximos a enfrentarse al mundo laboral. Para que tengan las bases necesarias y puedan cumplir con sus obligaciones fiscales, y en consecuencia evitar la informalidad por causa de un analfabetismo fiscal.

De modo que, por lo anterior se formuló el siguiente supuesto hipotético: Combatiendo el analfabetismo fiscal se contribuye a una cultura tributaria que evita la informalidad y promueve el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, lo anterior con ayuda de la educación cívico tributaria.

El *objetivo general* planteado consistió en *proponer* una estrategia formativa de construcción de una cultura tributaria, para evitar la informalidad y promover el cumplimiento voluntario de obligaciones fiscales.

La presente se encuentra estructurada en tres capítulos distribuidos de la siguiente manera:

En el capítulo primero, se describe en qué consiste la cultura tributaria y el analfabetismo fiscal.

En el capítulo segundo, se analiza si en México las estrategias que la administración tributaria ha implementado han contribuido a generar cultura tributaria en la ciudadanía.

En el capítulo tercero, describir el programa de educación fiscal en línea de Chile, y con ese modelo, *proponer* un portal de educación cívico tributaria para estudiantes universitarios de México.

Los métodos que se utilizaron en la presente investigación fueron: método histórico, deductivo, sintético, sistemático-normativo, descriptivo, analítico., con ayuda de la técnica documental.

PRIMER CAPÍTULO CULTURA TRIBUTARIA, ANALFABETISMO FISCAL Y SUS GENERALIDADES

Los constantes cambios en la legislación tributaria provocan desmotivación en la ciudadanía para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Es difícil que los contribuyentes que no estén especializados en el ámbito fiscal, conozcan del tema.

Además, la Administración Tributaria no cuenta con programas permanentes ni fortalecidos para promover cultura tributaria y/o educación fiscal en la ciudadanía. Si los cambios a la legislación tributaria van a seguir, se debería tener una estrategia para que los contribuyentes se encuentren informados, brindándoles información y herramientas que promuevan con el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias, porque es más fácil cumplir si están informados.

Aunque, no solo se trata de informar para el pago de impuestos, sino que se trata de crear cultura tributaria, esto con ayuda de educación fiscal.

De modo que, en este trabajo de investigación tiene como tema a desarrollar del analfabetismo fiscal a la implementación de la cultura tributaria en México y como primer objetivo describir en qué consiste la cultura tributaria y el analfabetismo fiscal en México, con esto se pretende dar a conocer por qué la gente no desea pagar impuestos y qué alternativas se pueden implementar para fortalecer el cumplimiento voluntario y oportuno en los ciudadanos respecto a sus obligaciones fiscales en México.

1.1 Cultura tributaria

Existe una constante lucha contra las malas prácticas por parte de los contribuyentes, de modo que, la Administración Tributaria formulan estrategias de control o fiscalización para inhibir el incumplimiento de las disposiciones fiscales.

Conviene subrayar que, lo anterior no basta para que haya transformación en la ciudadanía, se necesita fomentar cultura tributaria en México, a través de la educación fiscal. Y así, brindarles información o herramientas para promover el

correcto y oportuno cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias, por esto, es importante la creación de una estrategia permanente para cumplir dicho fin.

Así que, [...] el objetivo debe estar orientado a la implementación de un conjunto de estrategias educativas por parte de las administraciones tributarias [...] con la finalidad de desarrollar una cultura tributaria sólida, potenciando además sus acciones de fiscalización.³

Se entiende por cultura tributaria como “el conjunto de conocimientos, percepciones, actitudes y prácticas de conducta de una sociedad o de un grupo social respecto a la tributación”.⁴

Como se refirió en su conceptualización, la cultura tributaria consta de “conocimientos, percepciones, actitudes y prácticas de conducta” respecto al hecho de tributar. De modo que serán los elementos de la cultura tributaria: ⁵

- Conocimientos. El conocer y entender los principales aspectos de la tributación forman parte de la cultura tributaria, pero solo son un componente de ella y no son suficiente para explicarla. Poseer un saber amplio y profundo de la tributación no necesariamente implica tener cultura tributaria, si ese saber no va acompañado del compromiso ético de cumplir y de la práctica habitual de hacerlo.⁶
- Percepciones. Las sensaciones, ideas u opiniones en materia fiscal suelen relacionarse tanto con la recaudación de los tributos como su utilización; es decir, con los fines a los que se destinan los recursos obtenidos por el Estado como producto de la tributación. En tal sentido, puede afirmarse que el mejor promotor de la cultura tributaria es un buen gasto público, ejecutado con eficiencia, racionalidad y transparencia.⁷
- Actitudes y prácticas de conducta. Toda clase de cultura se manifiesta en formas concretas que corresponden al pensar y al sentir de sus miembros, y

³ Ramírez de Egáñez, María Trinidad *et al.*, *Ética y Cultura Tributaria en el Contribuyente*, México, 2010, p.59, <https://bit.ly/30JO3rd>

⁴ Superintendencia de Administración Tributaria, *Cultura tributaria: 50 preguntas y respuestas*, Guatemala, 2014, p. 7, <https://bit.ly/3vCQmrs>

⁵ *Ibidem*, p. 14.

⁶ *Idem*.

⁷ *Idem*.

cuya reiteración las convierte en hábitos, costumbres o tradiciones. El caso de la cultura tributaria es igual: se expresa en la práctica y puede medirse por el grado de cumplimiento voluntario de la obligación de tributar. No se trata, por lo tanto, de un tema conceptual sino conductual. No se limita al “saber” sino trasciende al “hacer”. En consecuencia, las prácticas y actitudes proclives al incumplimiento, el fraude o la evasión, son los que denotan una cultura adversa a tributar; en tanto que las conductas orientadas al cumplimiento racional de las responsabilidades contributivas son las que conforman una cultura favorable a la tributación.⁸

De modo que, y con base en lo anterior nos percatamos que no solo se trata de conocer y entender los principales aspectos de la tributación, sino que va más allá de eso. Es importante mencionar que si estás informado es más fácil cumplir con tus obligaciones fiscales, pero eso solo es una parte de la cultura tributaria.

Así que, si no se cumple con la premisa de compromiso ético de cumplir y de la práctica habitual de hacerlo no se tiene cultura tributaria.

Además, se menciona que el mejor promotor de la cultura tributaria es un buen gasto público, ejecutado con eficiencia, racionalidad y transparencia. Este es uno de los problemas en México, ya que la ciudadanía tiene una percepción negativa con el destino de los impuestos, esto debido a la corrupción. Cabe recalcar que, aunque sea un tema que se está trabajando en país, aún falta mejorar en este aspecto.

Entonces, la cultura tributaria no debe quedarse solo en el “saber”, sino hay que “hacer”. No se trata de un tema conceptual sino conductual. De modo que, la cultura tributaria podrá medirse con el correcto y oportuno cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales por parte de la ciudadanía.

Respecto al SAT, define a la cultura tributaria como: “conjunto de valores que se manifiestan en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base

⁸ *Idem.*

en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes”.⁹

[Es decir], no solo está enfocada [a informar sobre el] pago de impuestos, sino que se trata de una colaboración social que va, desde el cuidado de los espacios e infraestructura pública, [...] hasta mantenerse plenamente informado de la situación que guarda la gestión pública.¹⁰

Pretende promover la solidaridad desde una visión colectiva o comunitaria, así como la conciencia de la búsqueda del bien común como una meta que trasciende y supera el beneficio individual y personal. Las comunidades que poseen cohesión social son más efectivas que los grupos desagregados. La contribución, en su sentido más amplio, está orientada a la búsqueda del beneficio de todos como sociedad.¹¹

Es importante mencionar que, “la cultura tributaria es indispensable en toda sociedad, [...], moldea el pensamiento, la imagen y el comportamiento, de manera que el sujeto pasivo pueda cumplir de manera voluntaria con las obligaciones tributarias”.¹²

“Para llegar a esto, debe lograrse una educación tributaria en todos los estratos sociales en modo de fortalecer aspectos importantes en un ser humano como lo son las creencias, actitudes, comportamientos y conocimientos acerca de los deberes, pero también de los derechos que otorgan las leyes en materia tributaria”.¹³ Es importante mencionar que, [...] para la Administración Tributaria el sistema educativo es [el] aliado de mayor importancia en la generación de Cultura Contributiva [...].¹⁴ Sobre este tema se hablará más adelante.

⁹ SAT, *Civismo fiscal*, México, 2011, <https://bit.ly/3pu34YJ>

¹⁰ SAT, *Guía de estudio para la asignatura Formación e información tributaria*, México, 218, p.17, <https://bit.ly/3C95PIL>

¹¹ *Ibidem*, pp.17 – 18.

¹² *Banfi Campagna*, Dino, *La cultura tributaria para el cumplimiento de la obligación tributaria*, Venezuela, 2013, p. 23, <https://bit.ly/2ZnQEqC>

¹³ *Idem*.

¹⁴ PRODECON, *Cultura contributiva en América Latina*, México, 2015, p.159, <https://bit.ly/36zIBq9>

Por otro lado, es importante mencionar que, en México existen significativas dificultades en el sistema de recaudación de impuestos. En una encuesta de la PRODECON y el SAT (2007) se indagó a 1600 ciudadanos, de diferentes estados de la república, acerca de las razones por las cuales las personas no pagan impuestos; se obtuvieron las siguientes conclusiones:¹⁵

- A los contribuyentes les resulta muy complejo entender el sistema tributario mexicano.
- La gente cree que no pasa nada si no se paga.
- Si se paga, el gobierno roba el dinero o no lo usa correctamente.
- No existe una cultura tributaria.

Aunque la administración tributaria ha tratado de implementar ciertas estrategias para que las personas cumplan de manera voluntaria con el pago de sus contribuciones, éstas no han generado cambio de conciencia y educación en la población.

Existen factores que afectan el cumplimiento oportuno de las obligaciones fiscales como es la complejidad del sistema tributario, pues, gran parte de la ciudadanía desconoce cómo funciona. El tema fiscal sigue siendo exclusividad de la gente que maneja este lenguaje técnico, poco digerible y atractivo para un gran público, es decir existe analfabetismo tributario.

Además, la institución encargada de la recaudación de impuestos, se torna coercitiva, en el cumplimiento de la obligación tributaria para el sostenimiento y buena salud de las finanzas del país, ya que realiza constantes cambios en la información e instrumentos tecnológicos que utilizan los contribuyentes para poder cumplir.

Asimismo, los constantes cambios que sufren los elementos instrumentales para el cumplimiento de obligaciones complican más el panorama para el pago de impuestos. De modo que, la importancia de crear cultura tributaria en México con ayuda de la educación fiscal. Cabe mencionar que, la administración tributaria con anterioridad ha tenido intentos para promover cultura tributaria en la ciudadanía, pero no se ha logrado gran cambio. Existen cuestiones que afectan la imagen de la

¹⁵ PRODECON, Panorama de la ..., *cit.*, p.8

administración y la percepción que tienen sobre el pago y destino de los impuestos. Por lo anterior, no se ha generado el impacto esperado.

De ahí que, la importancia de crear estrategias sin perder de vista la parte sociológica, para esto se podría hacer uso de la sociología fiscal, que sirva para mejorar las estrategias implementadas.

1.1.1. Enfoque social en la recaudación tributaria

“Para los sociólogos mexicanos es extraño pensar en los impuestos como objeto de una investigación sociológica; éstos se consideran competencia de los contadores, administradores, economistas, abogados y de quienes de una manera u otra están vinculados a los impuestos en su ejercicio profesional”.¹⁶

Sin duda, los impuestos implican un entorno social que debe ser analizado por los profesionales de la sociología, [...] pues todos necesitan conocer el comportamiento de la sociedad frente a los impuestos o contribuciones.¹⁷

[...] No está por demás recordar que diversas revoluciones sociales surgieron como respuesta a la pretensión de la autoridad fiscal de recaudar mayores ingresos públicos. [...].¹⁸

[Es importante mencionar que,] pocos son los trabajos que tratan problemas del proceso social de recaudación tributaria, tales como la evasión, el contrabando, el fraude fiscal, la resistencia y oposición a la vigencia y pago de determinados gravámenes, entre otros. En este sentido, la sociología fiscal tiene como objetivo principal explicar los procesos sociales que subyacen a dichos comportamientos.¹⁹

[...]Que los contribuyentes paguen sus impuestos se explica por un conjunto de factores económicos, políticos, sociales y educativos, éstos interactúan de tal forma que conducen a los contribuyentes a cumplir con sus compromisos fiscales. De esta manera, el nivel de ingresos públicos

¹⁶ Velásquez Trejo, Alfonso, *Ingresos públicos y el principio de la sincronía social y cultural de los impuestos*, Xalapa, 2010, p.120, <https://bit.ly/3ejDn4Q>

¹⁷ *Idem.*

¹⁸ *Idem.*

¹⁹ *Idem.*

depende de factores que incluyen, entre otros elementos, la estructura política y económica, las particularidades históricas del desarrollo del capitalismo en México, las características de la distribución del ingreso, la estructura jurídica, la eficiencia de las autoridades tributarias, y la respuesta social frente a los impuestos. La eficiencia recaudatoria de los impuestos no depende estrictamente de su diseño jurídico y económico, sino de la respuesta social frente a ellos [...].²⁰

Como resultado de lo anterior, es importante que se hagan estudio de los impuestos desde otros enfoques a lo que se ha hecho hasta ahora, y así crear mejores prácticas que promuevan el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias. En la actualidad es importante y se necesita conocer desde un enfoque sociológico para entender el comportamiento de la ciudadanía frente al tema de los impuestos. Con esto se logrará identificar las debilidades que existen en las propuestas que se han desarrollado para promover cultura tributaria, y así poder mejorarlas.

Conviene subrayar que, en ocasiones las decisiones de la autoridad fiscal se toman como terrorismo fiscal por parte de los contribuyentes, y esto ha provocado en la historia diversas revoluciones sociales. En la actualidad, esas decisiones por parte de la administración tributaria inducen al desaliento por parte de la ciudadanía para cumplir de manera correcta y oportuna con sus obligaciones fiscales.

De modo que, es importante también, que la administración tributaria se enfoque desde otra perspectiva. Considerando aspectos sociales, para tratar de mejor los puntos débiles que inhiben el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales.

Es importante mencionar que, para que los contribuyentes cambien su percepción negativa con el tema de impuestos se deberá educar a la ciudadanía, generar confianza en ellos, a través de la transparencia de cuentas, entre otros temas. Porque como se ya se dijo en líneas anteriores, para que los contribuyentes paguen sus impuestos depende de un conjunto de factores económicos, políticos,

²⁰ *Ibidem*, pp.19-20.

sociales y educativos, estos interactúan de tal forma que conducen a los contribuyentes a cumplir con sus compromisos fiscales.

Asu vez, “el objeto de estudio de la Sociología Fiscal presenta, por tanto, multitud de facetas, entre las que cabe destacar: las percepciones de los ciudadanos en relación con las múltiples variables relacionadas con la realidad fiscal, el proceso de formación de las actitudes y las opiniones fiscales, la cultura cívico-tributaria y la comunicación de las actuaciones fiscales”.²¹

La Sociología Fiscal es, como se puede apreciar, fundamentalmente aplicada. Por eso constituye un instrumento básico para la toma de decisiones de los responsables de la Administración Tributaria. Conocer el sentimiento del contribuyente acerca del volumen y el reparto de la carga fiscal, sus percepciones sobre el cumplimiento tributario o el fraude fiscal y sobre la relación de intercambio impuestos-servicios públicos; localizar los núcleos potenciales de resistencia fiscal; saber cómo tiene que comunicar sus mensajes para no verlos distorsionados por los intereses de los diferentes elementos [...] en el proceso informativo, son algunos ejemplos de necesidades informativas de la Administración Tributaria para orientar sus actuaciones. La Sociología Fiscal puede y debe satisfacerlas.²²

Como se ha dicho, en México a lo largo del tiempo diversas revoluciones sociales surgieron como respuesta a la pretensión de la autoridad fiscal de recaudar mayores ingresos públicos, por ejemplo: ²³

- Los *spots* televisivos en la época del expresidente Carlos Salinas de Gortari, que mencionaban “No te hagas pato, paga tus impuestos”, o en esa misma época cuando encarcelaron al cantante Laureano Brizuela por evasión fiscal; dichos

²¹ Instituto de Estudios Fiscales España, *Atributos necesarios para una sana y eficaz administración tributaria, tema 3.2 el diseño y aplicación de encuestas de opinión como retroalimentación para orientar la acción de la administración tributaria*, España, fecha de publicación: desconocida, s.n.p, <https://bit.ly/3b8AR0Z>

²² *Idem.*

²³ Velásquez Trejo, Alfonso, *op. cit.*, p.120.

eventos en conjunto causaron revuelo en la sociedad mexicana considerando que existía un “terrorismo fiscal”.²⁴

-Los incrementos a las tasas del Impuesto al Valor Agregado en 1995, cuando en México se atravesó por una crisis financiera y económica, el entonces presidente Ernesto Zedillo Ponce de León incrementó la tasa general del 10% al 15%, causando desaliento en la población.²⁵

-La aprobación de la reforma hacendaria propuesta por expresidente Enrique Peña Nieto, en donde se incrementan algunas tasas de impuestos. Este tema ha causado impacto en la sociedad mexicana nuevamente.²⁶

El sistema tributario desde hace muchos años y hasta ahora sigue adoleciendo de una prospera e ideal recaudación. “Existe un desaliento o desmotivación del ciudadano-contribuyente que causa un bajo interés por contribuir en tiempo y forma en impuestos, ya que consideran que no muestran beneficios directos. Existen diversos factores en la sociología fiscal que incentivan la desconfianza, como, por ejemplo: conocer que parte de los impuestos son para financiar partidos políticos desacreditados; que el sistema tributario es complejo y sancionador; que existan legislaciones impositivas correlacionadas y que a su vez son complejas en su operación; que la base de contribuyentes no se incremente motivando el comercio informal; que el gobierno gaste mucho y mal, entre otras. Estos elementos descritos más no limitativos son en parte condimentos para la existencia de la disociación”.²⁷

La disociación del sistema tributario y las estructuras ciudadanas tienen como resultado una baja recaudación de impuestos cuya consecuencia reduce los ingresos públicos, y por lo tanto exista un bajo y desacelerado ejercicio del gasto público. Sin embargo, la cultura contributiva tiene que seguir fortaleciéndose, pero también la transparencia y rendición de cuentas

²⁴ Arcos Moreno, Sergio. *et al.*, *Infracciones y sanciones fiscales en México desde el punto de vista sociológico de la materia: aspectos sociológicos de lo fiscal*, México, 2014, pp. 257-258, <https://bit.ly/2Zs2XC6>

²⁵ *Ibidem*, p.258

²⁶ *Idem*.

²⁷ *Ibidem*, p. 250.

por parte del sector público o sujetos activos, para que la sociedad que está contribuyendo observe en qué y cómo se ejercen los recursos que están aportando a la federación.²⁸

1.1.2. Principio de sincronía social y cultural de los impuestos

Existe una disociación del sistema tributario y las estructuras socio-culturales construidas a través de un amplio proceso histórico que tiene como resultado la baja recaudación de impuestos y, en consecuencia, también una baja en los ingresos públicos.²⁹

El principio de sincronía social y cultural de los impuestos y, en consecuencia, de los ingresos públicos [se proponen] para que en el sistema tributario se incluyan aspectos normativos, micro y macroeconómicos, y así se reconozca que los impuestos actúen en el contexto de un sistema socio-cultural que se transforma históricamente y que lo haga viable.³⁰

México no ha alcanzado a desarrollar una fórmula para incrementar sus ingresos públicos. En efecto, el modelo de tributación no es idóneo a la realidad social y cultural. No obstante, se importan modelos de otros países desarrollados que no necesariamente tienen éxito recaudatorio. En este sentido, Velásquez Trejo propone el principio de sincronía social y cultural de los impuestos y de los ingresos públicos, por las diferencias sustanciales de fondo socio-cultural. El compromiso fiscal de los contribuyentes cumplidores tiene origen en un conjunto de factores estructurales determinados por la economía, la política, la sociedad y la educación.³¹

La falta de sincronía además de generar una baja recaudación tributaria, tampoco ha permitido el surgimiento de una ciudadanía fiscal sustentada en un modelo de desarrollo incluyente, un sistema político soportado por decisiones de los

²⁸ *Idem.*

²⁹ *Ibidem*, p. 253.

³⁰ *Idem.*

³¹ *Ibidem*, p.254.

ciudadanos y una educación de calidad, o bien, una cultura fiscal de la población,³² de modo que, aún existe analfabetismo fiscal en México.

1.2 Analfabetismo fiscal

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) define como analfabeta a la persona de 15 o más años de edad que no sabe leer ni escribir un recado.

Según la Real Academia Española; define a

Analfabeto. “[Persona] que no sabe leer ni escribir y, por extensión, ignorante o inculto”.

Esta a su vez, define Fiscal. como Adj. “Pertenciente o relativo al fisco o al oficio de fiscal”.

Por otro lado, si bien el concepto de analfabeta se refiere a aquella persona mayor de 15 años que no sabe leer ni escribir, si a ello le agregamos el término “tributario” entramos en un ámbito mucho más particular al de solo leer y escribir. Para saber lo que es el analfabetismo tributario, es fundamental comprender lo que es la relación jurídico-tributaria, la cual según Hernández Méndez es “el vínculo jurídico que se establece entre dos partes, una llamada sujeto activo, que es el que genera la obligación y otra llamada sujeto pasivo, que es el que tiene que cumplir con las obligaciones que establece el sujeto activo”. En otras palabras, es la relación que existe entre el Estado y el contribuyente y sirve para definir el cómo, cuándo, cuánto y por qué vamos a pagar impuestos.³³

Es importante mencionar que, Analfabetismo fiscal, se entiende como el desconocimiento que existe en una sociedad referente al cumplimiento de sus obligaciones fiscales, junto con la percepción negativa que tienen sobre la Administración Tributaria y el destino de los impuestos.

³² *Idem.*

³³ Derreza Gutiérrez, Ricardo Manuel, *Analfabetismo tributario*, fecha de publicación desconocida, <https://bit.ly/2ZxIkIB>

Cabe recalcar que, como mexicanos tenemos la obligación constitucional de contribuir para el gasto público, a pesar de ello existe informalidad en México derivado de diferentes situaciones tanto sociales como de desconocimiento.

Desde el punto de vista de la ocupación, el concepto de informalidad comprende distintas modalidades que van desde el micronegocio urbano no registrado ante la autoridad tributaria conocido como sector Informal, hasta formas de trabajo utilizadas por unidades económicas formales que no le dan acceso a la seguridad social llamadas otras modalidades de la Informalidad.³⁴

El sector informal, como se verá en un apartado más adelante, genera casi la mitad de los empleos del país. Independientemente de las dos visiones que se tengan con respecto a la informalidad, esta presenta características que la distinguen del sector formal. Algunas de las características presentadas por el INEGI son:³⁵

- Normalmente, surgen como extensión de los hogares, por lo que las fuentes de empleo que genera son para la familia.

- No se encuentran adheridas al marco legal vigente, por lo consiguiente, no cuentan con permisos de funcionamiento y no rinden declaraciones tributarias [...]

- No ofrecen prestaciones de ley a quienes laboran en ellas, como Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), vacaciones, domingos y días festivos pagados, aguinaldo, entre otras.

- Por lo general, nacen de factores como el desempleo o como una forma de generarse ingresos adicionales a los adquiridos en un empleo en el sector formal.

En la actualidad existen empresas o personas brindando algún bien o servicio desde la informalidad, ya sea desde no darse de alta ante el SAT, o bien, si están inscritos y tienen trabajadores a su cargo algunos no les proporcionan prestaciones que les corresponde por ley. Este se considera como otra modalidad de informalidad.

³⁴ INEGI, *Actualización de la medición de la economía informal, 2003-2018 preliminar. año base 2013*, México, 2019, p.3, <https://bit.ly/3bZ9x3p>

³⁵ Martínez Maza, Génesis, *“Análisis de la informalidad de restaurantes en la ciudad de Puebla”*, Puebla, 2016, pp. 38-39, <https://bit.ly/2TCS6PT>

“La magnitud de la economía informal en la mayoría de los países en desarrollo se erige en otro de los argumentos en favor de la Educación Cívico-Tributaria. Resulta más que plausible que un simple análisis de coste-beneficio revele que el hecho de perseguir a muchos contribuyentes, cuya aportación sería probablemente mínima, consume más recursos de los que pretende generar. Sin embargo, la sensibilización y educación fiscal de dichos contribuyentes puede coadyuvar a fortalecer los sentimientos de responsabilidad y pertenencia o identificación con un determinado Estado”,³⁶ para esto se puede basar en los estudios de medición de la economía informal, y así ir analizando si lo que se implementa está causando algún resultado positivo.

Cabe recalcar que, la economía Informal es un tema central en la vida diaria de México, pues de acuerdo con los resultados sobre la “Medición de la Economía Informal 2018” elaborada por el INEGI el valor agregado generado por ella ha contribuido en promedio en un 22% al Producto Interno Bruto (PIB) del país, mientras que los resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) reportan que en ella labora en promedio el 57% de la población ocupada.³⁷

Es decir, la informalidad ocupa más personas en México, pero aporta menos a la economía, un ejemplo es que, por cada 100 pesos generados de Producto Interno Bruto (PIB) del país, 78 pesos lo aportaron el 43% de ocupados formales, mientras que casi 22 pesos tuvieron su origen en el 57% de ocupados en informalidad.³⁸

Respecto a la Población Económicamente Activa (PEA) en el primer trimestre de 2020, se compone por 57,328,364 personas de 15 años o más, a su vez esta se subdivide en Población Económicamente Activa Ocupada (PEAO), que corresponde a personas que durante el periodo de referencia tuvieron o realizaron una actividad económica, integrada por 55,352,304 personas, y por otro lado la

³⁶ OECD/FIIAPP, *op. cit.*, p.17.

³⁷ INEGI, *op. cit.*, s.n.p.

³⁸ *Idem.*

Población Económicamente Activa Desocupada (PEAD) cuenta con un total de 1,976,060 personas que buscaron activamente realizar una actividad económica en los dos meses previos a la semana de levantamiento.³⁹

Según datos del INEGI para el primer trimestre de 2020 se registró una tasa de informalidad laboral del 56%. Es decir, más de la mitad de la PEA ocupada se encuentra en un trabajo informal.

En cuanto al Padrón de contribuyentes del SAT sumo 78,360,839 personas en el tercer mes de 2020, mientras que, en marzo de 2019, los pagaderos de impuesto activos sumaron 73,092,406 registros.⁴⁰

Se podría decir que esto significa que más de 5 millones de personas se sumaron a las filas para pagar impuestos, pero el hecho de que se registren en el padrón del SAT pareciera reflejar que ahora esos contribuyentes estarán en la formalidad, pagando impuestos; sin embargo, se tiene que analizar cuántos de esos contribuyentes siguen con trabajo, ya que algunos pudieron haber regresado a la informalidad sin suspender o disminuir actividades ante el SAT.

Asimismo, es importante recalcar que los resultados mixtos del padrón y de la tasa de informalidad se puede deber a que el primero está conformado por gente que se inscribió al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) solo por un trabajo temporal, asimismo pueden estar presentes los registros de personas que ya fallecieron.⁴¹

Cabe recalcar que, “la ocupación de las personas y de las familias mediante la economía informal puede o no deberse a un interés propio por evadir la formalidad, en algunos casos es resultado de la escasez o insuficiencia de empleos formales que ciertos sectores y regiones, donde llegan a servir como fuente de aprovisionamiento de los ingresos que necesitan para sobrevivir”.⁴² Es un problema estructural porque no hay creación de empleos formales.

³⁹ *Idem.*

⁴⁰ SAT, *Padrón | Por situación ante el RFC*, México, 2020, <https://bit.ly/3e3w9B2>

⁴¹ Factor capital humano, *Padrón de contribuyentes creció 10% pese a niveles altos de informalidad*, México, 2019, <https://bit.ly/2Zoax0b>

⁴² CEFEP, *Impacto fiscal de la economía informal en México*, México, 2018, p. 3, <https://bit.ly/3mfSOB2>

La situación actual de la economía informal viene acompañada de un conjunto de efectos económicos, sociales y fiscales, tanto nacionales como a nivel local.

A su vez, por esas situaciones se puede ser sujeto a alguna infracción o sanción por parte de la autoridad, aunque el ciudadano- contribuyente lo haya hecho o no de manera intencional, debido a eso la importancia de este tema desde un aspecto sociológico, pues éstas generan temor para algunas personas en la sociedad; conviene subrayar que, aunque la ciudadanía actúe desde la formalidad e informalidad cualquiera pueda ser sujetos a éstas.

Cabe mencionar que, en toda política fiscal de todo país se contemplan las sanciones, unas de ellas pecuniarias y otras que pueden privar de la libertad. En México no es la excepción, las sanciones pecuniarias las impone la autoridad administrativa y como ejemplo son los recargos y las multas; y las que privan de la libertad las impone la autoridad judicial. [...] El objetivo de las sanciones reside en producir un efecto en el ánimo del contribuyente para que recapacite sobre los actos que al margen de la ley puede llegar a realizar en perjuicio de la hacienda pública.⁴³

Para los contribuyentes las sanciones en materia tributaria, de la naturaleza que sean, causan desagrado en unos y temor en otros. Desagrado porque las causas por las cuales se incurren en infracciones derivan bien por verdadero desconocimiento de las disposiciones fiscales o bien se considera que el fisco no otorga las facilidades para el cumplimiento oportuno y correcto de las obligaciones que las leyes imponen.⁴⁴

Por otro lado, y retomando el tema de la informalidad, es importante mencionar que “las reglamentaciones existen para brindar protección, a los trabajadores, la seguridad pública, las empresas y las inversiones. No obstante, cuando son ineficientes o inadecuadas pueden obstaculizar la actividad empresarial y el crecimiento de las empresas”.⁴⁵

⁴³ Arcos Moreno, Sergio. *et al.*, *op. cit.*, p. 259

⁴⁴ *Idem.*

⁴⁵ BM, *Informe Doing Business 2020: mantener el ritmo de las reformas para mejorar el clima de negocios*, 2019, <https://bit.ly/3eizIJ8>

Las normas onerosas pueden llevar a las empresas a alejarse de la supervisión de los organismos reguladores y recaudadores de impuestos, para comenzar a operar en las sombras del sector informal o fuera del país en busca de un entorno más propicio para los negocios. Los inversionistas extranjeros suelen evitar las economías en las que las normas impiden a la actividad económica prosperar, es por eso que se hablará de México en el Doing Business.⁴⁶

1.3 México en el *Doing Business*, área de pago de impuestos

A nivel mundial existe un estudio llamado *Ease of doing business index* del banco mundial, que clasifica a 190 países según la facilidad que ofrecen para hacer negocios, en donde analizan diferentes áreas, una de ellas es la de pago de impuestos, que estudia el impacto que en los negocios ocasiona el costo de los impuestos y las cargas para cumplir con esas obligaciones.

Es decir, el informe *Doing Business* abarca las reglamentaciones que se aplican en 190 economías en 12 áreas normativas de la actividad empresarial, con el objeto de evaluar el entorno para los negocios en cada economía.

Unas de esas áreas es el de pago de impuestos, que mide los impuestos y contribuciones obligatorias que una empresa de tamaño medio debe pagar en un determinado año, la carga administrativa asociada con el pago de impuestos y contribuciones, así como el cumplimiento de los procedimientos posteriores a la declaración de impuestos.

En el reporte de *Doing Business 2020*, México cayó seis lugares en el *ranking* en comparación del año 2019. El país se ubicó en pago de impuestos en la posición 120, luego de que un año antes se colocara en 116.⁴⁷

⁴⁶ *Idem.*

⁴⁷ BM, *Clasificación de las economías*, fecha de publicación desconocida, <https://bit.ly/2PFBMf7>

Además, reportó que los mexicanos pasan en promedio 241 horas preparando y pagando sus impuestos, de acuerdo con datos a 2019 del Banco Mundial (BM).⁴⁸

Como se puede observar en México cumplir con la autoridad tributaria se ha vuelto una tarea complicada, debido a las constantes modificaciones, actualizaciones, y reglas que realiza el SAT, debido a esto, obliga que los contribuyentes se encuentren en constante actualización.

Esto es un factor para que las personas opten por evadir impuestos, debido a la complejidad que existe, además gran parte de la población son analfabetas fiscales, pues no hay una apropiación social del tema fiscal en México. El desconocimiento no exime de su cumplimiento, debido a esto es de gran importancia crear cultura tributaria a través de la educación cívico tributaria, para que la población se encuentre actualizada en los procesos y obligaciones que deben cumplir, y así promover el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

1.4 Educación Cívico - Tributaria

La Educación Cívico-Tributaria no es solo una estrategia para recaudar más ingresos ni se centra exclusivamente en explicar por qué han de pagarse los impuestos; más bien intenta fortalecer actitudes de compromiso con el bien e interés general enfatizando el valor social del impuesto y su nexos con el gasto público. Al mismo tiempo, pone de manifiesto cómo y en qué se gasta el dinero público, y subraya los efectos perniciosos y devastadores del fraude fiscal y la corrupción para un país y sus ciudadanos. En consecuencia, el cumplimiento fiscal camina de la mano del concepto de ciudadanía y está intrínsecamente asociado a la responsabilidad colectiva.⁴⁹

La promoción de la Educación Fiscal es uno de los principales ejes que permiten lograr el desarrollo de la cohesión social, por ello las

⁴⁸ BM, *Tiempo para preparar y pagar impuestos (horas)*, fecha de publicación desconocida, <https://bit.ly/2vwa79t>

⁴⁹ OECD/FIIAPP, *op. cit.*, p.13

Administraciones Tributarias en su mayoría promueven estrategias que permiten el cumplimiento voluntario, a través de la construcción de una ciudadanía activa solidaria y responsable. En este sentido, el Servicio de Administración Tributaria es consciente de ello. Por esta razón, además de ser una institución que tiene como función principal la recaudación y aplicación de la legislación fiscal y aduanera, realiza también acciones encaminadas a formar contribuyentes informados, convencidos y comprometidos con el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Esta iniciativa se ha consolidado en una estrategia de Educación Fiscal cuyo fin es el de construir una Cultura de la Contribución.⁵⁰

Es importante mencionar que depende el autor se llama cultura tributaria, contributiva o de la contribución, pero se sigue el mismo fin.

Para alcanzar este objetivo se precisan programas de Educación Cívico-Tributaria que se centren en temas educativos: la toma de conciencia y sensibilización pública sobre la nueva normativa tributaria, los mecanismos de atención y respuesta a las consultas de los usuarios, la simplificación de los procedimientos para facilitar la vida de los contribuyentes o la explicación de los riesgos de la economía sumergida, ámbito en el que la evasión fiscal no es sólo una hipótesis,[sino una constante histórica por la complejidad que conlleva su conocimiento]. Cabe destacar que, [...] aún no se ha encontrado un método infalible para desarrollar programas de Educación Cívico-Tributaria, las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) ofrecen un amplio abanico de posibilidades para suscitar el interés de los destinatarios finales y optimizar unos recursos limitados gracias a su difusión.⁵¹

Es importante mencionar que, una de las claves del éxito es estrechar lazos de cooperación, pues la experiencia comparada revela que para que los programas de Educación Cívico-Tributaria tengan el impacto duradero esperado es

⁵⁰ SAT, *Guía de formación...*, cit., p. 14.

⁵¹ OECD/FIIAPP, *op. cit.*, p.13

imprescindible forjar alianzas ya sea a nivel nacional, regional e incluso internacional,⁵² cabe recalcar que dependiendo de las estrategias que se pretendan incorporar se deberá analizar si se cuenta con los requisitos necesarios para que estas tengan el éxito esperado.

Asimismo, para lograr un cambio cultural sostenible a largo plazo [...] es preciso entablar alianzas sólidas con el sector educativo, lo que implica un importante reto para la Educación Cívico-Tributaria. La colaboración con los Ministerios de Educación resulta determinante a la hora de facilitar la interacción entre las administraciones tributarias y los centros educativos, así como también para desarrollar contenidos relevantes y accesibles para los estudiantes o, lo que es lo mismo, para la próxima generación de contribuyentes potenciales. Pueden suscribirse –y son deseables– acuerdos formales con los Ministerios de Educación e instituciones educativas por los que se rijan los debates conjuntos acerca del enfoque, contenidos y retos por abordar. Si bien el hecho de entablar sólidas alianzas entre Ministerios puede traducirse en un proceso largo y complejo, hoy día existe un escenario que invita al optimismo. Diversos Ministerios de Educación comienzan a vislumbrar los beneficios de colaborar con las administraciones tributarias: dicha colaboración puede enriquecer la oferta curricular sobre estudios en materia social, contable y fiscal [...].⁵³

En este sentido, en México el 21 de noviembre de 2019 la Secretaría de Educación Pública (SEP) firmó un convenio de colaboración con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con el objetivo llevar a cabo acciones conjuntas que permitan promover y difundir el civismo fiscal, la cultura contributiva y la formalidad para beneficio del país. Para llevar a cabo esta encomienda, se elaborarán materiales didácticos y contenidos para difusión en instituciones educativas, programas de televisión, radio y plataformas digitales de la SEP. Asimismo, se desarrollarán estrategias en coordinación

⁵² *Ibidem*, p. 21.

⁵³ *Ibidem*, p. 22.

con distintas áreas o entidades que inciden en la formación y actualización docente.⁵⁴

A través del proceso de enseñanza- aprendizaje, se pretende priorizar en las niñas, niños, jóvenes y adultos, de los diferentes niveles educativos, una conciencia social que desarrolle la participación hacia el desarrollo económico nacional, mediante el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones fiscales.⁵⁵

La educación y concientización fiscal son clave para que las personas puedan cumplir de forma oportuna con sus obligaciones fiscales, y así promover el cumplimiento voluntario. Se trata de cambiar la mentalidad de los contribuyentes para que aprecien de manera diferente el pago de impuestos, pues los ciudadanos no lo ven desde la perspectiva que el estado transformará esos impuestos en bienes y servicios para los ciudadanos, además que ayuda al contribuyente de manera decisiva o significativa.

De esta manera como lo define la obra “Educación Fiscal y cohesión social” se puede decir que la educación fiscal no debe ser una educación instrumental, ni ha de limitarse a una función meramente informativa. La educación fiscal tiene como objetivo transmitir ideas, valores y actitudes favorables a la responsabilidad fiscal.⁵⁶

Para lograr lo anterior, también el Estado debe colaborar y tratar de mejorar en diferentes aspectos, y así lo que la administración ha tratado de implementar surja los efectos que busca. Porque con la corrupción o la mala calidad de bienes y servicios deteriora lo que hasta ahora se ha llevado a cabo, debido a que no hay concordancia entre lo que se dice y hace.

Asimismo, con esto se evita que laboren desde la informalidad debido a ser analfabetas fiscales. Es importante mencionar que, el SAT ha implementado diversas estrategias para promover cultura tributaria y/o educación fiscal pero no se ha generado el impacto necesario, debido a que no se cuenta con un programa permanente, tema que se desarrollará en el siguiente capítulo.

⁵⁴ IMCP, *Noticias Fiscales 2019-172 SEP y SAT promoverán el civismo fiscal*, México, 2019, <https://bit.ly/3oGD4ax>

⁵⁵ *Idem.*

⁵⁶ SAT, *Guía de formación...*, *cit.*, p.18.

De modo que, es importante la construcción de cultura tributaria, a través de la educación cívico tributaria, para promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, ya que como mexicanos debemos contribuir para el gasto público.

1.5 Obligación de contribuir

En la actualidad, toda persona tiene que ver de algún modo con el mundo de las contribuciones pues los ciudadanos aportan, de manera directa o indirecta, para el gasto público.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) contiene una serie de disposiciones que rigen en materia fiscal; este conjunto de normas permite a la constitución “permeabilizar” el ordenamiento fiscal, y propicia una refundación del derecho fiscal sobre bases constitucionales.⁵⁷

De los principios fundamentales contenidos en la constitución que rigen la materia fiscal se puede inferir el concepto de contribución siguiente:

Contribución. es la obligación legal del derecho público creado por medio de una ley para el sostenimiento de gastos públicos federales, estatales y municipales, sustentada en la proporcionalidad y equidad.⁵⁸

Hay obligaciones que tienen su origen en la voluntad de las partes, y otras cuyo origen, reside en la ley. La contribución evidentemente es una obligación ex lege, ya que la ley establece cuándo, cuánto, y quiénes es el obligado al pago; por tanto, esta característica es esencial en la definición de la contribución.⁵⁹

Asimismo, el fundamento legal de contribuir se encuentra en el artículo 31 de la CPEUM fracción IV, que establece que los mexicanos están obligados a contribuir al sostenimiento del gasto público.

⁵⁷ Venegas Álvarez, Sonia, *Derecho fiscal parte general e impuestos federales*, México, Oxford University Press México S.A de C.V, 2016, p. 2.

⁵⁸ *Idem.*

⁵⁹ *Idem.*

Por su parte, el Código Fiscal de la Federación, en su artículo 1, precisa que las personas físicas y las morales están obligadas a contribuir a los gastos públicos conforme a las leyes fiscales respectivas.

Es importante mencionar que el sistema fiscal mexicano se rige bajo el principio de autodeterminación de las contribuciones, por eso la importancia de explicar qué es y educar a la ciudadanía con el fin de aportar las bases necesarias para cumplir con el pago de sus impuestos, así cuando las personas se incorporen a la vida laboral, ya sea prestando servicios o emprendiendo algún negocio, lo hagan desde la formalidad, pues esto tiene un efecto positivo en el crecimiento económico del país, aportando lo que corresponde a cada quien y cumpliendo con la autodeterminación de sus impuestos correspondientes.

1.5.1 Autodeterminación de contribuciones

En México con base en el artículo 6 del Código Fiscal de la Federación, *“Las contribuciones se causan cuando se realizan las situaciones jurídicas o de hecho previstas en las leyes fiscales. Los contribuyentes determinan las contribuciones a su cargo, salvo disposición expresa de la ley”*

A su vez existe un criterio sostenido en jurisprudencia de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que establece:

OBLIGACIONES FISCALES. LA AUTODETERMINACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES PREVISTA EN EL ARTÍCULO 6o. DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN NO CONSTITUYE UN DERECHO, SINO UNA MODALIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUÉLLAS A CARGO DEL CONTRIBUYENTE. El citado precepto dispone que corresponde a los contribuyentes determinar las contribuciones a su cargo, salvo disposición expresa en contrario. Consecuentemente, en el causante recae la obligación de determinar, en cantidad líquida, las contribuciones a enterar, mediante operaciones matemáticas encaminadas a fijar su importe exacto a través de la aplicación de las tasas tributarias establecidas en la ley. La autodeterminación de las contribuciones parte de un principio de buena fe,

el cual permite al contribuyente declarar voluntariamente el monto de sus obligaciones tributarias. Ahora bien, la interpretación del artículo 6o. del Código Fiscal de la Federación pone de relieve que la referida autodeterminación no constituye un reflejo de algún principio constitucional, esto es, no se trata de un derecho a favor del contribuyente, sino de una modalidad relativa al cumplimiento de sus obligaciones fiscales, cuya atención supervisa la autoridad fiscal, como lo acredita la existencia de las facultades de comprobación en materia tributaria.⁶⁰

Por lo tanto, en México se establece como obligación fiscal la autodeterminación de las contribuciones; por eso, la ciudadanía debe conocer la legislación fiscal puesto que parte del principio de buena fe, es decir el contribuyente declara de manera voluntaria el monto de sus obligaciones tributarias. Es importante que las personas conozcan las obligaciones fiscales aplicables para cada régimen fiscal, con el fin de evitar algún problema con la autoridad tributaria, y así estos no lleven a cabo las facultades de comprobación, asimismo el contribuir es en beneficio para toda la sociedad.

⁶⁰ Tesis 160032, Semanario Judicial de la Federación, Novena Época, t. 1, julio de 2012, p. 478.

SEGUNDO CAPÍTULO

ESTRATEGIAS QUE SE HAN IMPLEMENTADO EN MÉXICO PARA GENERAR CULTURA TRIBUTARIA EN LA CIUDADANÍA

El SAT desde su creación ha tratado de crear estrategias que ayuden a difundir cultura tributaria en la ciudadanía, pero ninguna ha sido de manera permanente. Esto provoca que no exista un programa fortalecido para promover cultura tributaria y/o educación fiscal. De modo que, es importante hacer un recorrido, y así sirva de base para mejorar o complementar lo que se ha elaborado.

Es importante mencionar que, en México, se necesita desarrollar un programa que con los años se fortalezca y no desaparezca. Es por lo que el presente trabajo de investigación tiene como segundo objetivo analizar si en México las estrategias que la administración tributaria ha implementado han contribuido a generar cultura tributaria en la ciudadanía.

Lo anterior, servirá como base para mejorar o complementar dichas estrategias, mismo que se detallará en el siguiente capítulo, ya que se busca generar mayor alcance y permanencia con una nueva propuesta de mejora.

Pero, en primer lugar, se hablará acerca del SAT, ya que es de gran importancia dar a conocer cuándo se creó y qué es. Asimismo, mencionar cuándo nacen los primeros programas de la cultura tributaria en el país.

2.1 Nacimiento de la Cultura Tributaria en el país

La historia del SAT comenzó el 15 de diciembre de 1995, cuando se publicó la Ley del Servicio de Administración Tributaria, mediante la cual se creó el nuevo órgano desconcentrado como máxima autoridad fiscal. Todo esto en un México que

enfrentaba una de sus peores crisis, con el llamado efecto “tequila”⁶¹ o “error de diciembre” como lo llamarían poco después.⁶²

En marzo de 1996, se autorizó y registró una nueva estructura orgánica de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Para el 1 de julio de 1997 entró en funciones el órgano desconcentrado, cuyo Reglamento Interior se publicó el 30 de junio de ese mismo año.⁶³

Es importante recalcar que, el SAT nace como respuesta a demandas y necesidades que surgen de la propia dinámica económica y social del país, además, se enmarca en la tendencia mundial orientada a modernizar y fortalecer las administraciones tributarias, como herramienta para que la actividad de recaudación de impuestos se realice de manera eficaz y eficiente y, ante todo, en un marco de justicia y equidad contributiva.⁶⁴

Referente a la iniciativa de Cultura Contributiva y Civismo fiscal del SAT tiene su origen en 1997, cuando se originó como un proyecto orientado a promover el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones fiscales, dentro de un contexto social en el que se percibía un índice menor de participación ciudadana en los asuntos públicos y en la aportación tributaria.⁶⁵

Cabe mencionar que dicho nombre a través de los años ha sido modificado, pero nunca ha perdido de vista el propósito inicial por el cual se creó, como lo indica la PRODECON desde su inicio se conoció como:⁶⁶

⁶¹ Se conoce como el "Efecto Tequila" a una crisis financiera de origen local causada por falta de reservas internacionales, devaluación de la moneda local y el fortalecimiento de una moneda extranjera. Dicho término nace a raíz de la crisis económica de México en 1994. También es conocida como el "Error de Diciembre". Editorial Digital UNID, *El Efecto Tequila*, México, fecha de publicación desconocida, <https://bit.ly/3uQqDeM>

⁶² El contribuyente, *¿Qué es el SAT?*, México, 2017, <https://bit.ly/3pupk29>

⁶³ *Idem*.

⁶⁴ CIAT, *Historia y logros del SAT*, México, 2016, <https://cutt.ly/BE2s1rO>

⁶⁵ SAT, *0610100056721 oficio de respuesta a través de la Plataforma Nacional de Transparencia*, México, 2021, <https://bit.ly/3liYbPt>.

⁶⁶ PRODECON, *Cultura contributiva...*, cit., p. 155.

- Programa de Civismo Fiscal;
- Más tarde, a partir de 2011 al ampliar la visión hacia la promoción de los valores ciudadanos y de la solidaridad social, adopta el nombre de Programa de Cultura Contributiva;
- En 2013, al alinearse con las estrategias del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, se renombra como Programa Nacional de Educación Fiscal (PNEF).

Aunque en todo momento, el programa existe como un medio para avanzar en la construcción de una ciudadanía solidaria y responsable de todas sus obligaciones, que sabe defender sus derechos, y que acepta delegar en el Estado la labor recaudatoria y el ejercicio del gasto, y le exige transparencia y rendición de cuentas, con el propósito de alcanzar un mayor desarrollo económico y una sociedad más cohesionada.⁶⁷

Como ya se mencionó existen diferentes nombres que ha ido adoptando en cada etapa, de acuerdo al énfasis en determinadas acciones o a la amplitud de su cobertura. No obstante, el propósito de fondo, el enfoque, y los objetivos en torno a la construcción de una política de estado, son en toda su trayectoria, los mismos.⁶⁸

De modo que, con base en lo anterior y en términos generales, el SAT desde su creación ha venido implementado estrategias para promover el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones fiscales a través de la cultura tributaria y civismo fiscal, cuya iniciativa nació por la poca participación de la sociedad en asuntos políticos y en la aportación tributaria para contribuir para el gasto público.

Cabe mencionar que, el concepto de cultura tributaria y civismo fiscal ha venido evolucionando según sean las actividades a desarrollar en determinado tiempo, espacio o cobertura de este, asimismo, también ha cambiado de nombre para alinearse con estrategias con base en el Plan Nacional de Desarrollo; entre otras vertientes, pero siempre sin desviarse del objetivo por el que fue creado.

⁶⁷ *Ibidem*, p. 8.

⁶⁸ *Ibidem*, p.155.

Es importante recalcar que, aunque la iniciativa de cultura contributiva y civismo fiscal fue renombrada en 2013 como Programa Nacional de Educación Fiscal en la actualidad dicho término se encuentra en desuso.

Desde el transcurso de su creación y hasta la fecha, el SAT ha realizado diversos programas, desde realizar acciones limitadas a la difusión mediante carteles para invitar al cumplimiento fiscal, hasta situarse como una estrategia formativa alineada al plan de estudios oficial de la SEP y con acciones dirigidas a todo público y de todas las edades ya sea en el ámbito escolarizado o fuera de él para llegar también a sectores con perfiles o necesidades específicas.⁶⁹

Se parte de la certeza de que, para lograr un cambio sustancial en la sociedad, es indispensable implementar estrategias concretas que presenten a los ciudadanos la vía idónea para su participación en la vida pública, en este caso como contribuyentes.⁷⁰

De modo que, es fundamental hacer un recorrido por las diversas estrategias que el SAT ha llevado a cabo para promover cultura tributaria en el país, y así conocer los diversos programas que ha implementado a través del tiempo, a su vez esto servirá como base para hacer una propuesta de mejora en este tema, misma que tratará en el siguiente capítulo.

Aunque antes de eso, es importante saber de dónde proviene la responsabilidad del SAT para cumplir con dicho cometido, es por lo que a continuación se hablará sobre este tema.

2.2 Facultad para ejercer acciones en materia de civismo fiscal y cultura contributiva por parte del SAT

Con base en el marco del art. 33, fracción I, inciso a, del Código Fiscal de la Federación que faculta a esta autoridad fiscal: “...*ejercer las acciones en materia de civismo fiscal y cultura contributiva para fomentar valores y principios para la promoción de la formalidad y del cumplimiento de las obligaciones fiscales*” el SAT

⁶⁹ SAT, 0610100056721... cit., s.n.p.

⁷⁰ *Idem.*

lleva a cabo acciones en el ámbito de la educación formal, impulsando valores y conductas encaminados a los principios de legalidad, a través de pláticas de sensibilización y de promoción a la conciencia cívico-fiscal, utilizando para ello diversos materiales y estrategias.⁷¹

Por otro lado, es importante recalcar que el SAT lleva a cabo estas acciones no solo en el ámbito formal, sino también en el no formal, además de eso crea vinculaciones con otros entes e instituciones para crear la misma línea de acción en el tema de cultura tributaria y civismo fiscal.

Por lo que se refiere al SAT, en términos de los artículos 1o. y 2o. de la Ley del Servicio de Administración Tributaria es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de México, que tiene la responsabilidad de aplicar la legislación fiscal y aduanera, con el fin de que las personas físicas y morales contribuyan proporcional y equitativamente al gasto público, de fiscalizar a los contribuyentes para que cumplan con las disposiciones tributarias y aduaneras, de facilitar e incentivar el cumplimiento voluntario y de generar y proporcionar la información necesaria para el diseño y la evaluación de la política tributaria.⁷²

Es decir que, con base en los artículos 1 y 2 de la LSAT se puede ver que tiene la responsabilidad de promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, para esto el SAT se valdrá de diferentes herramientas y/o estrategias para cumplir dichos cometidos e ira dirigido a diferentes vertientes.

A su vez, al interior del SAT, la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicio (ACPIS) adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, era la unidad administrativa competente para normar, aprobar y ejercer las acciones de los programas en materia de civismo fiscal, así como fomentar los valores y principios de la cultura contributiva, de conformidad

⁷¹ SAT, 0610100117021 *oficio de respuesta a través de la Plataforma Nacional de Transparencia*, México, México, 2021, <https://cutt.ly/sE99nEr>

⁷² Ley del Servicio de Administración Tributaria [en línea], Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, texto vigente, última reforma publicada DOF 04-12-18, México, 2018 Cámara de Diputados, México, 2018, <https://bit.ly/3ns8Gyu>.

con lo establecido en el artículo 32, fracción XLVI, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria(RISAT).⁷³ Ya que derivado del acuerdo que se mencionará a continuación, cambió la unidad administrativa encargada sobre este tema.

En este sentido, es importante mencionar que la Administración Central de Servicios Tributarios al Contribuyente (ACSTC), unidad adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente, es la unidad administrativa encargada de gestionar “los temas y acciones relacionadas con Civismo Fiscal y Cultura Contributiva”, como lo establece el artículo cuarto, fracción II del acuerdo por el que se delegan facultades a los servidores públicos del SAT, publicado el 19 de mayo de 2021 en el Diario Oficial de la Federación (DOF).⁷⁴

Es decir, que la ACPIS era la unidad administrativa encargada de los “temas y acciones relacionadas con civismo fiscal y cultura tributaria” con base en el RISAT vigente, pero derivado del acuerdo por el que se delegan facultades a los servidores públicos del SAT, la nueva unidad administrativa encargada de ese tema es la ACSTC. Ambas adscritas a la Administración General de Servicios al Contribuyente.

Por otro lado, conviene subrayar que, para la Administración Tributaria el sistema educativo es un aliado de mayor importancia en la generación de Cultura Contributiva, aprovechando sus recursos didácticos y pedagógicos. Por ello, ya en 1997 se solicitó la inclusión de un apartado con el tema fiscal, utilizando ejemplos prácticos de situaciones cotidianas, en los Libros de Texto Gratuito.⁷⁵

Además de lo mencionado con anterioridad, existen otras estrategias para promover o implementar cultura tributaria y civismo fiscal en el país, tema que es de interés para el desarrollo de esta investigación, y por ende se detallará más sobre esto a continuación, ya que la Administración Tributaria se ha valido de diferentes herramientas para cumplir sus labores a fin de lograr sus objetivos.

⁷³ Reglamento interior del SAT, *Normatividad 2021*, México, <https://bit.ly/3vJx8R4>

⁷⁴ SAT, 330027721000374 *oficio de respuesta a través de la Plataforma Nacional de Transparencia*, México, 2021, <https://bit.ly/3qx8VNm>

⁷⁵ PRODECON, “*Cultura contributiva ...*, *cit.*, p.159.

2.2.1 Proyectos para difundir cultura tributaria en México por parte del SAT

Es importante recalcar que, en la actualidad el SAT define a “La cultura tributaria como el conjunto de valores que se manifiestan en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes”.⁷⁶

Asu vez, el SAT ha tratado de crear mayor cultura tributaria mediante la educación fiscal, creando un Programa conocido como “Civismo Fiscal” el cual consiste en realizar actividades de formación de valores en los estudiantes, y abarca desde la educación básica hasta la educación superior.⁷⁷

[...] No obstante, debido a que la educación fiscal abarca un rango muy amplio de actividades, se hace necesario coordinar esfuerzos y buscar sinergias con otras dependencias del sector público, para una estrategia formativa coincidente, pero también con organismos empresariales, organizaciones no gubernamentales, instituciones educativas, asociaciones profesionales, iniciativas de la sociedad civil para incluir a los ciudadanos en el debate sobre la recaudación y redistribución de recursos, y finalmente con los organismos internacionales que hacen posible conocer y aprender de las experiencias en otras sociedades.⁷⁸

Algunos de los asociados son:⁷⁹

- El sector público federal, tales como la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Economía, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- Funcionarios en las 32 entidades federativas.

⁷⁶ Sinforsoso Martínez, Saulo. et al., *La educación tributaria de los estudiantes de primaria del municipio de Actopan, Veracruz*, 2018, p.552, <https://cutt.ly/nELy6XV>

⁷⁷ *Idem.*

⁷⁸ PRODECON, *Cultura contributiva... cit.*, pp.188 -189

⁷⁹ *Ibidem*, p.189

- En organizaciones profesionales, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos y el Colegio de Contadores Públicos.
- Universidades públicas e instituciones de educación superior privadas.
- Entre los socios privados, se cuenta a Desarrollo Empresarial Mexicano.
- Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON).
- Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO).
- EUROsociAL

Derivado de lo anterior, se observa que el SAT ha estrechado vínculos de colaboración ya sea con dependencias, institutos, organismos, entre otros, para cumplir con el objetivo de promover cultura tributaria a través de practicar el civismo fiscal. De modo que, para poder cumplir con dicho objetivo el SAT ha seguido las siguientes líneas de acción:

Figura 1. Líneas de acción por parte del SAT para la construcción de una Cultura Contributiva y práctica del Civismo Fiscal.⁸⁰

<i>Vertientes</i>	<i>Líneas de acción</i>
<p>Ámbito educativo formal</p> <p>Orientada a todos aquellos individuos en formación en centros escolares de todos los niveles educativos (desde primaria hasta universidad) mediante:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - “Propuestas de contenidos para la asignatura de Formación Cívica y Ética de la SEP (primaria y secundaria) para que, una vez aprobadas se vayan incorporando a los libros de texto gratuitos conforme a la planeación de las áreas correspondientes de dicha Secretaría” derivado del convenio firmado el 21 de noviembre de 2019. - Sesiones de sensibilización en centros educativos para posicionar mensajes de cultura contributiva y civismo fiscal en el público escolar de todos los niveles, mediante pláticas formativas que refuerzan los valores cívicos y la importancia de contribuir para el bien común. - <i>Puertas abiertas, Visitas guiadas a las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente y visitas guiadas a Aduanas.</i> <p>Mientras las condiciones lo permitieron, también se impartieron talleres de cultura contributiva en las instalaciones del SAT y en ocasiones se complementaron con visitas guiadas a espacios de atención al público en las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente, donde los visitantes tienen la oportunidad de observar personalmente la operación de servicios y atención a los contribuyentes. O bien recorridos guiados por algunas aduanas para observar los procesos en el despacho de mercancías, coadyuvando en la seguridad nacional y facilitar un comercio exterior cada vez más demandante, complejo y dinámico, que es básico para los sectores productivos del país.</p> <p>Actualmente y desde la contingencia sanitaria que inició en 2020 y restringió las actividades presenciales y acceso masivo a oficinas públicas.</p>

⁸⁰ SAT, 0610100056721...cit., s.n.p.

Vertientes	Líneas de acción
<p>Ámbito educativo no formal</p> <p>Orientada a todos al público no escolarizado que necesita recibir inducción al ámbito fiscal, por iniciar alguna actividad económica o que requiere de acompañamiento en su primer acercamiento al SAT y a su ciclo de vida como contribuyente mediante:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Sesiones de sensibilización en espacios de la sociedad civil para posicionar mensajes de cultura contributiva y civismo fiscal y acercar pláticas propedéuticas que les permitan acercarse con claridad y confianza a los servicios del SAT y aprovechar las herramientas que están a su disposición. - Participación en eventos de divulgación de temas fiscales con organismos aliados en la promoción de la Cultura Contributiva y el Civismo Fiscal, tales como: <ul style="list-style-type: none"> o Organismos gremiales Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), Colegio de Contadores Públicos de México (CCPM) o Académicos (Universidades y Tecnológicos Superiores) o Instituciones de formación continua, capacitación para el trabajo o de apoyo a emprendedores (CREA, IMJUVE, Sistema CECATI)
<p>Vinculación interinstitucional</p> <p>Mediante la suscripción de acuerdos o bien, la implementación de estrategias coordinadas de largo alcance con los organismos del sector público o privado que comparten el interés por promover y difundir una nueva Cultura de la Contribución, tales como:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - <i>Vinculación con autoridades educativas:</i> concretamente con la SEP y sus subsecretarías, así como con sus organismos desconcentrados o descentralizados, se busca generar las alianzas estratégicas para realizar productos, acciones o estrategias que generen sinergia o aprovechen el ámbito de influencia de las áreas o instituciones. En este sentido, además del convenio suscrito, recientemente se busca articular esfuerzos con la Subsecretaría de Educación Superior para implementar sesiones a nivel regional o de subsistema educativo. - <i>Vinculación con universidades:</i> en coordinación con instituciones de educación superior, se articulan acciones a fin de producir un acercamiento a los futuros profesionistas que están por incorporarse a la actividad formal por el desempeño de su profesión y requieren adquirir competencias para tomar el control de su ciclo de vida como contribuyentes, dese una perspectiva de diálogo y confianza con la autoridad fiscal y mostrar con transparencia el quehacer diario en nuestra institución, crear lazos de confianza y credibilidad con los futuros profesionistas y claridad y certeza en el papel que todos tenemos como ciudadanos-contribuyentes para la construcción del bien común.

	<p><i>En este rubro se han realizado jornadas universitarias y ferias fiscales auspiciadas por las instituciones y su cuerpo docente.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Red de educación fiscal (REF) del programa EUROsociAL.</i> <p>Es un foro internacional de intercambio de experiencias gubernamentales auspiciado por la Unión Europea (UE), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAP) como organismos patrocinadores en el que se abordan, como parte de sus distintos ejes temáticos, el de fiscalidad, y como subtema, el de educación fiscal.</p> <p>El SAT participa con su iniciativa de Cultura Contributiva desde 2003 en las reuniones de trabajo para conocer la perspectiva y hechos relevantes de otras administraciones tributarias.</p>
Vertientes	Líneas de acción
<p>Sesiones Virtuales 2020-2021:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - <i>Cultura Contributiva.</i> Una reflexión del propósito del pago de los impuestos desde una perspectiva más amplia respecto de la corresponsabilidad de los ciudadanos junto con el Estado para perseguir el bien común e inducir con esta sesión a un cambio de percepción y de actitudes respecto de los impuestos. - <i>Desmitificación de Impuestos.</i> Una plática introductoria al tema fiscal que busca introducir de una manera simple y fácil a los ciudadanos que están iniciando su vida como contribuyentes y necesitan conocer los aspectos básicos para comunicarse con la autoridad fiscal. Además, se busca eliminar algunos mitos del tema fiscal que se han arraigado y generan una brecha para el cumplimiento de las obligaciones fiscales. - <i>Todo lo que tienes que saber del RFC</i> Una plática que expone todo lo que se necesita saber para inscribirse en el registro federal de contribuyentes, es decir, se explica que es el RFC, como es el proceso de inscripción y como generar la contraseña.

	<p>- <i>Generalidades del RIF</i> El RIF es una de las mejores alternativas para iniciar un emprendimiento hasta el año 2021. Se da a conocer las ventajas para emprendedores que buscan iniciar una actividad económica y conocer el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.</p>
--	---

Fuente: Elaboración propia con información del SAT, 0610100056721 *oficio de respuesta a través de la Plataforma Nacional de Transparencia*, México, 2021, <https://bit.ly/3liYbPt>.

Cabe recalcar que de acuerdo a lo plasmado en la figura 1 denominado Líneas de acción por parte del SAT para la construcción de una Cultura Contributiva y práctica del Civismo Fiscal, se puede observar como el SAT ha implementado diversas estrategias en sus diferentes vertientes.

Tal es el caso que, el 21 de noviembre de 2019 la Secretaría de Educación Pública (SEP) firmó un convenio de colaboración con el SAT con el objetivo llevar a cabo acciones conjuntas que permitan promover y difundir el civismo fiscal, la cultura contributiva y la formalidad para beneficio del país.⁸¹ (Ver anexo 1)

Para llevar a cabo esta encomienda, se elaborarán materiales didácticos y contenidos para difusión en instituciones educativas, programas de televisión, radio y plataformas digitales de la SEP.⁸² Esto ayudará a contribuir al *ámbito educacional formal*, aunque cabe mencionar que antes ya se habían implementado estrategias en diversas escuelas desde nivel primaria hasta universidad.

Por otro lado, con base en la tabla anterior se plasma también el *ámbito no formal* que va dirigido a la demás población que no se encuentra necesariamente cursando un grado de estudio, pero que igual tienen la obligación constitucional de contribuir para el gasto público.

Asimismo, se puede observar como el SAT hace *vinculaciones interinstitucionales* para promover cultura tributaria y civismo fiscal, aunque es importante recalcar que, en este punto es necesario que se fortalezcan y mantengan

⁸¹ IMCP, *op. cit.*, s.n.p.

⁸² *Idem.*

vigentes las alianzas establecidas, pues en ocasiones no se mantienen vigente los convenios que se han hecho.

Como es el caso del convenio firmado el 22 de octubre de 2015 por parte del SAT y la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de la República Mexicana (ANUIES)⁸³ que buscaba “promover actividades académicas en materia fiscal, promoción a la formalidad, declaración anual de personas físicas, servicios electrónicos relacionados con el cumplimiento de obligaciones, civismo fiscal; entre otros”.⁸⁴ (Ver anexo 2)

Dicho convenio terminó su vigencia el 22 de octubre de 2017, con base a la cláusula décima segunda, que menciona que el convenio tendrá una vigencia de dos años contados a partir de la fecha de su firma.

También, el SAT cuenta con vinculaciones a nivel internacional, el ejemplo claro de esto es la REF del programa EUROsociAL, como se observa en la figura 1, tema que se detallará a continuación.

La REF se creó en 2008, en el marco de la primera fase de EUROsociAL, con el objeto de fomentar un conocimiento especializado y aprendizajes basados en la reflexión compartida de las experiencias de las instituciones fiscales y educativas.⁸⁵

En la segunda fase de EUROsociAL, se siguió trabajando para impulsar esta red y en junio de 2013 en El Salvador, los representantes de las administraciones fiscales y educativas de 10 países de América Latina firmaron una Carta Regional

⁸³ Desde su fundación en 1950, ha participado en la formulación de programas, planes y políticas nacionales, así como en la creación de organismos orientados al desarrollo de la educación superior mexicana. Es una Asociación no gubernamental, de carácter plural, que agremia a las principales instituciones de educación superior del país, cuyo común denominador es su voluntad para promover su mejoramiento integral en los campos de la docencia, la investigación y la extensión de la cultura y los servicios. La Asociación está conformada por 203 universidades e instituciones de educación superior, tanto públicas como particulares de todo el país. ANUIES, *Acerca de la ANUIES*, México, 2019, <http://www.anui.es.mx/anui.es/acerca-de-la-anui.es>

⁸⁴ SAT, 0610100126421 *oficio de respuesta a través de la Plataforma Nacional de Transparencia*, México, 2021, <https://bit.ly/3b9HGPK>

⁸⁵ EUROsociAL, *Red de educación fiscal*, fecha de publicación desconocida, <https://bit.ly/30AimAR>

de Intenciones manifestando su compromiso para trabajar conjuntamente en la promoción de la educación fiscal como política de Estado.⁸⁶ (Ver anexo 3)

En el marco de EUROsociAL II ha sido creado un portal para apoyar el trabajo de la REF y un sub-portal específico para el intercambio de experiencias sobre la experiencia de los Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal⁸⁷ (Red NAF). El portal cuenta con diferentes servicios que permiten intercambiar experiencias y sistematizar y difundir el conocimiento existente en la materia: sección de Blog, Biblioteca virtual, experiencias innovadoras, noticias, canal en YouTube y cuenta de Twitter (@culturafiscal), entre otros. Existe un área de trabajo de la red para la articulación de sus diferentes grupos de trabajo: educación formal, educación no formal, enseñanza superior, núcleos de apoyo contable y fiscal, estrategias de comunicación y estrategias de medición de la educación fiscal.⁸⁸

Es importante mencionar que, al mes de noviembre de 2021 el portal de internet denominado educacionfiscal.org se encuentra en actualización, y por ende no se puede acceder, tampoco se cuenta con información en qué fecha estará funcionando de nuevo. (Ver anexo 4)

En cuanto a su sub - portal rednaf.educacionfiscal.org, si se encuentra en funcionamiento; aquí se plasma todo lo relacionado con los Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal. Desde decir qué son los NAF, mencionar los centros NAF por

⁸⁶ *Idem.*

⁸⁷ Puntos de asesoría en los cuales estudiantes de carreras de Ciencias Contables y Empresariales, capacitados por la Administración tributaria, proporcionan asistencia contable y fiscal gratuita a personas de baja renta y a microempresarios/as, al mismo tiempo que ellos mismos mejoran sus capacidades profesionales y sus actitudes éticas, sirviendo de eslabón entre dos mundos todavía distantes. Constituyen un puente entre la Administración tributaria y los ciudadanos de América Latina, especialmente aquellos con menos recursos. Rodríguez Carmona, Antonio, *El potencial de los Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal (NAF) como palanca de inclusión social. Prácticas innovadoras y reflexiones estratégicas en América Latina*, Madrid, Programa EUROsociAL, 2021, p.13, <https://bit.ly/3ChZNPL>

⁸⁸ EUROsociAL, *La Red Euro-latinoamericana de Educación Fiscal: unidos por una nueva cultura fiscal*, 2015, <https://bit.ly/2XgufKK>

países, noticias sobre este tema, biblioteca, videos y blog. Cabe mencionar que la mayoría de la información se encuentra en el idioma portugués, debido a que los NAF nacen en Brasil como una experiencia de la Administración Tributaria. (Ver anexo 5)

Respecto al tema de las redes sociales de la REF, empezando por el canal de *YouTube*, se observa que no es un canal que tenga suficientes videos que ayuden a promover o generar algún cambio en la ciudadanía en los temas de cultura tributaria y/o educación fiscal. Este canal cuenta con tres videos y fueron publicados hace 7 años, con esto, se confirma que este canal está olvidado, ya que no se elaboran videos nuevos, por ende, los que están no son actuales. (Ver anexo 6)

Por otra parte, la cuenta de *Twitter* (@culturafiscal) sí se encuentra en funcionamiento, y se publican las actividades que las administraciones fiscales y educativas implementan para promover educación cívico- tributaria en sus países. Esto ayuda a conocer las diferentes actividades que se hacen para promover estos temas. (Ver anexo 7)

Es importante mencionar que, si como ciudadano no se está en busca de información sobre estos temas, difícilmente encontrará la cuenta de *Twitter*. En la actualidad el portal educacionfiscal.org se encuentra en actualización, y es en donde se vería reflejado las redes sociales, además que también le falta difusión al portal.

De modo que, con esto se reitera que es importante darles seguimiento a los programas o páginas realizadas para promover estos temas, ya que la mayoría de las veces se crean, pero no se les da constante actualización, y cuando lo hacen tardan en volverlos a poner en funcionamiento.

Por otro lado, [...] EUROsociAL trabaja con las administraciones tributarias y los Ministerios de Educación de toda América Latina para transmitir e intercambiar capacitación y conocimientos sobre la Educación Cívico-Tributaria desde una perspectiva de cohesión social.⁸⁹

El trabajo conjunto de intercambio de experiencias de esta comunidad ha permitido “regionalizar” buenas prácticas en ámbitos de la educación formal y no formal: estrategias de inserción curricular, metodologías pedagógicas, iniciativas de

⁸⁹ OECD/FIIAPP, *op. cit.*, p.23.

extensión y responsabilidad social universitaria, multimedia, o espacios lúdicos, entre otros.⁹⁰

De modo que, con esta red euro-latinoamericana integrada por administraciones educativas y fiscales se busca que la educación tributaria pueda llegar a convertirse en una política de Estado, asimismo, con esta colaboración entre administraciones tributarias de varios países, se pretende fortalecer las prácticas que hasta ahora se han llevado a cabo en México, respecto a la educación Cívico – Tributaria.

Por último, y referente a la figura anterior, se plasma que el SAT hace sesiones de sensibilización; cabe mencionar que derivado de la pandemia mundial del coronavirus, la Administración Tributaria se ha valido de la tecnología para poder impartirlas, en donde habla sobre de temas de interés para los contribuyentes.

De modo que, “con este propósito, el SAT contacta a instituciones interesadas para concertar la celebración de sesiones de sensibilización sobre la función social de los impuestos y la importancia de cumplir con las obligaciones fiscales, mismas que se realizan a nivel nacional, estas acciones están dirigidas a todos los niveles del ámbito educativo, así como al público en general en espacios identificados en agrupaciones, organismos o asociaciones de la sociedad civil”.⁹¹

“Derivado de la contingencia por COVID-19 que implica restricciones para eventos presenciales, estas sesiones se llevan a cabo de manera virtual a través de las diferentes plataformas de videoconferencia de que disponen las instituciones anfitrionas. [...]”.⁹²

Sobre este último punto, es importante mencionar que, las instituciones interesadas en las sesiones de sensibilización con temas denominados Cultura Contributiva, Desmitificación de Impuestos, Todo lo que tienes que saber del RFC y Generalidades del Régimen de Incorporación Fiscal (RIF), también se imparten a

⁹⁰ FIIAPP, *Red de Educación fiscal*, España, fecha de publicación desconocida, <https://bit.ly/3mXv43X>

⁹¹ SAT, 330027721000379 *oficio de respuesta a través de la Plataforma Nacional de Transparencia*, México, 2021, <https://bit.ly/3CfGeGW>

⁹² *Idem.*

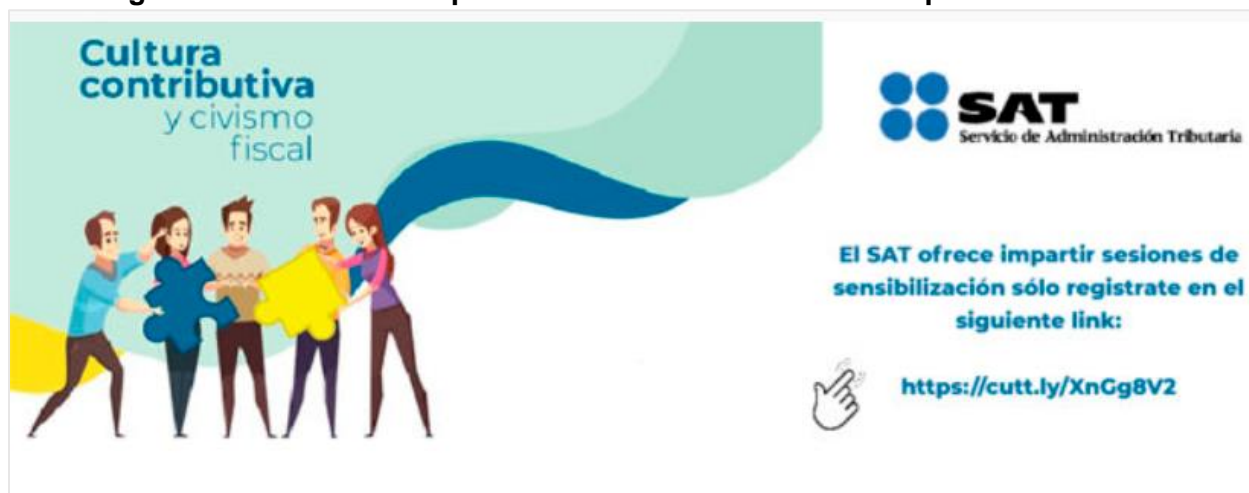
petición de parte de alguna institución anfitriona. Conviene subrayar, que los temas pueden ir cambiando derivado de las diferentes reformas fiscales.

Si alguna institución está interesada en alguna sesión virtual se debe poner en contacto a través de las diferentes redes sociales del SAT, o enviando correo a serviciosalcontribuyenteacpf@sat.gob.mx. Con respecto a este último punto, el buzón de correo del destinatario está lleno y no puede aceptar mensajes por el momento; esto al mes de noviembre de 2021. (Ver anexo 8)

De modo que, si se quiere solicitar a través de este correo electrónico, no se podrá hacer debido a que tiene buzón lleno.

Otra opción era, llenando un formulario que se encontraba en el siguiente link <https://cutt.ly/XnGg8V2> tal como se plasma en la figura siguiente, mismo que en el mes de noviembre de 2021 ya no está disponible. (Ver anexo 9)

Figura 2. Link de acceso para sesiones de sensibilización que ofrece el SAT.



Fuente: Tecnológico Nacional de México, *Cultura Contributiva y Civismo Fiscal*, México, 2021, <https://cutt.ly/RE3pvCI>

Como se puede observar esta es una de las debilidades del SAT, la falta de difusión de sus diferentes actividades para promover cultura tributaria y/o educación fiscal. La mayoría de la ciudadanía o instituciones desconoce que existen estas sesiones de sensibilización impartidas por el SAT.

Y cuando llegan a conocer que pueden solicitar la impartición de esas sesiones de sensibilización, se percatan que algunos medios no están disponibles,

como es el caso del correo electrónico que no recibe mensajes porque tiene buzón lleno, o el link que tampoco está disponible.

De modo que, no se genera mayor alcance en la ciudadanía, ya que como usuaria es muy difícil que te enteres de las diferentes estrategias que el SAT hace para promover cultura tributaria, porque no se tiene la difusión adecuada.

Por otro lado, es importante mencionar que, aunque para el SAT la Educación Cívico-Tributaria ha venido siendo una prioridad, no ha tenido el alcance ni la permanencia adecuada, ya que los programas que han implementado solo son por un periodo y no de forma general, pues no son para toda la ciudadanía, sino que va por sectores.

Asimismo, desde que se pusiera en marcha en 1997, se han desarrollado diversas y múltiples actividades, en donde en términos generales destacan las siguientes:⁹³

1. Diseño de asignaturas específicas sobre fiscalidad en los planes de estudios universitarios.
2. Inserción de contenidos fiscales en los libros de texto gratuitos distribuidos por el Sistema Educativo Nacional;
3. Utilización del simpático personaje «Fiscalito» para suscitar el interés del público sobre cuestiones de índole tributaria;
4. Promover y difundir los servicios al contribuyente;
5. Formar a los alumnos de 5º y 6º de primaria (de entre 9 y 11 años);
6. Impartir conferencias en universidades y realizar visitas guiadas a las instalaciones de las oficinas regionales;
7. Realizar diversas exposiciones y ferias culturales enfocadas a niños y a sus padres, que ofrezcan actividades para estimular el conocimiento y los buenos hábitos, y
8. Reproducir los ámbitos de actuación del SAT en el centro recreativo Kidzania® Cuicuilco

⁹³ OECD/FIIAPP, *op. cit.*, pp. 138-139.

Estos programas cuentan con colaboración de diferentes organismos públicos y entes privados.

Con respecto al punto uno, que habla del diseño de asignaturas específicas sobre fiscalidad diseñado para estudiantes universitarios, es importante mencionar acerca de la Guía de Formación e Información Tributaria que fue elaborada con el fin de poder impartir la asignatura con el mismo nombre, y cuyo índice se hablará más adelante pues se pretende incorporar en la propuesta de mejora que se desarrollará en el próximo capítulo.

Como ya se dijo, y dentro de esa línea de pensamiento, uno de los proyectos importantes en la vertiente de educación formal dirigida a universitarios es la impartición de la materia Formación e Información Tributaria (FIT), en sus versiones presencial y virtual.⁹⁴ Cabe mencionar que la última edición impresa de esta guía se publicó en el año 2014, y en edición electrónica en el año de 2018.

En cuanto a esta guía de estudio para la asignatura FIT fue elaborada por el SAT y la PRODECON, con la colaboración del IMCP en su última edición, y surge por el interés de mantener informados a los jóvenes universitarios sobre los principales cambios y efectos normativos de las reformas fiscales que impactan en su práctica profesional.⁹⁵

Esta guía fue diseñada para que el estudiante universitario tuviera a su alcance los conocimientos esenciales en materia tributaria y que ello contribuyera a su formación profesional, permitiéndole contar con una herramienta para su desempeño laboral.⁹⁶

Aunque la materia fue concebida originalmente para estudiantes de contabilidad y administración, está disponible ahora para todos los estudiantes universitarios sin prerequisites de conocimiento fiscal o tributario.⁹⁷

Es necesario recalcar que esta asignatura en la actualidad se imparte de manera optativa en algunas universidades del país, y como se menciona en el párrafo anterior no necesita prerequisite de conocimiento tributario.

⁹⁴ PRODECON, *Cultura contributiva... cit.*, p.167.

⁹⁵ SAT, *0610100117021... cit.*, s.n.p

⁹⁶ *Idem.*

⁹⁷ PRODECON, *Cultura contributiva... cit.*, p. 168.

Por otra parte, y haciendo mención al punto 4 que se refiere a promover y difundir los servicios al contribuyente, en agosto de 2019 se implementa el programa SÚMATE, que se trata de una evolución de los programas ya existentes con ese mismo objetivo.

Cabe aclarar que, comenzó como programa PAR y nace en 2006 con la administración panista, pero en el año 2011 se incorporó a sus actividades el tema de civismo fiscal como parte del Programa Nacional de Cultura Contributiva, y por ende se modificó su nombre a PARTicipa con civismo, después se nombró Crezcamos Juntos en el sexenio del expresidente Enrique Peña Nieto y para el año 2019 se llamó SÚMATE, mismo que se hablará a continuación.

2.2.2 Programa SÚMATE

Para incentivar e incrementar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través del SAT y las entidades federativas implementan el 20 de agosto de 2019 el Programa Súmate,⁹⁸ cabe mencionar que 'Súmate', es una evolución de los programas ya existentes con ese mismo objetivo.

Programa que busca incorporar a la formalidad a aquellas personas que realizan actividades económicas sin estar inscritos en el RFC y apoya en el cumplimiento voluntario, correcto y oportuno de las obligaciones fiscales.⁹⁹

Su objetivo es promover, a través de valores cívicos y éticos, la cultura contributiva; incorporar a la formalidad a quienes no se han inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes y asesorar en el cumplimiento de las obligaciones fiscales.¹⁰⁰

Como ya se mencionó, tiene el objetivo de promover la cultura contributiva e incorporar a la formalidad a aquellas personas que realizan actividades económicas,

⁹⁸ SAT, *SAT y entidades federativas promueven la formalidad, México, 2019*, <https://bit.ly/3Hx4zMI>

⁹⁹ SAT *SÚMATE, preguntas frecuentes*, fecha de publicación desconocido, <https://bit.ly/3pze2cM>

¹⁰⁰ SAT, "SÚMATE", México, 2019, <https://bit.ly/2UyKLp2>

se deriva de la firma del Convenio de colaboración entre las Entidades Federativas y el SAT.¹⁰¹

Con este programa, asesores debidamente acreditados por el SAT, recorren algunas zonas de la ciudad con la finalidad de visitar los establecimientos o domicilios y brindar de manera profesional, confidencial y gratuita asesoría personalizada de acuerdo con las características y necesidades de la actividad económica que realizan los contribuyentes.¹⁰²

Se ha llevado a cabo en las ciudades de Aguascalientes, Colima, Oaxaca, Sinaloa, Yucatán, Zacatecas, Ciudad de México, Guanajuato, Nuevo León, Morelos, Chihuahua y Sonora. Por su parte, las entidades federativas, dan de alta o actualizan los datos de los contribuyentes en el Padrón Estatal y verificarán el cumplimiento de los pagos de contribuciones estatales.¹⁰³

Con respecto a los servicios del programa Súmate, son los siguientes:¹⁰⁴

- Inscripción en el RFC
- Trámites y servicios en el RFC: generación o actualización de contraseña, activación del Buzón Tributario, cambio de domicilio
- Trámites estatales: inscripción o actualización en el Padrón Estatal de Contribuyentes, verificación de pagos de contribuciones estatales
- Talleres fiscales: eventos de capacitación en los que se revisan casos prácticos de los distintos regímenes fiscales, para que conocer las aplicaciones que el SAT ha desarrollado para poder cumplir oportunamente con las obligaciones fiscales
- Acompañamiento: el personal del programa acude a los negocios o domicilios para brindar, de manera gratuita y confidencial, toda la asesoría y apoyo relacionados con la generación de facturas y la presentación de declaraciones.

¹⁰¹ SAT, *SAT y entidades federativas...*, op. cit., s.n.p.

¹⁰² *Idem.*

¹⁰³ *Idem.*

¹⁰⁴ El contribuyente, *Si no vas al SAT, el SAT irá por ti. Bienvenido al Programa Súmate*, México, 2019, <https://bit.ly/35yDLdr>

Es importante recalcar que el programa terminó el 15 de diciembre de 2019 en las entidades federativas participantes, con excepción de la Ciudad de México que concluyó actividades operativas en campo el 31 de enero de 2020.

Otro caso en donde se observa cómo las estrategias no son de manera general, porque no abarca todos los estados, ni tampoco permanente porque ya concluyó dicho programa.

Es por lo que, se pretende proponer en el siguiente capítulo una estrategia que esté en constante actualización derivado de las diferentes modificaciones fiscales, asimismo que sirva para concentrar toda la información necesaria para promover el correcto y oportuno cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, tales como videos, talleres, cursos, materiales didácticos, autoevaluaciones, entre otras herramientas.

Asimismo, como ya se mencionó, el SAT ha creado diversas estrategias para tratar de implementar cultura tributaria en la ciudadanía, pero algunas de éstas han sido cuestionadas si en realidad van a cumplir con dicho cometido. Tal es el caso de la inscripción obligatoria de la población a partir de 18 años, propuesta que para algunos era terrorismo fiscal.

En cuanto a los cambios al CFF que son parte de la propuesta de miscelánea fiscal 2022 se plantea que los mayores de edad se inscriban al padrón de contribuyentes. Se propone adicionar un último párrafo al artículo 27 del CFF en el que se señale expresamente que las personas físicas mayores de edad deberán contar con el RFC, trámite que se debe hacer ante el SAT. De acuerdo con la propuesta, esta medida se hace debido a que los ciudadanos mayores de edad requieren contar con la clave de RFC para realizar diversos trámites. Tal es el caso de los que concluyen sus estudios profesionales, quienes requieren contar con la firma electrónica avanzada para poder tramitar su título y cédula profesional, con lo cual se facilita su incorporación a la vida laboral y para el ejercicio de sus actividades económicas. De tal manera que, atendiendo a esa realidad, y a efecto de impulsar la cultura tributaria para que más ciudadanos cuenten con su clave

de RFC, se pone a consideración de los diputados y senadores esta propuesta.¹⁰⁵

Es importante mencionar que “la Cámara de Diputados aprobó, en lo general y en lo particular, el dictamen de la Miscelánea Fiscal para 2022, contenida en el Paquete Económico”¹⁰⁶. Aunque, “para frenar los calificativos de terrorismo fiscal y de persecutoria de la juventud de la reforma al artículo 27 del Código Fiscal, que obliga a los mayores de 18 años inscribirse al RFC, el pleno de la Cámara de Diputados aprobó por unanimidad un ajuste a la propuesta del Ejecutivo para precisar que los jóvenes no serán sujetos de sanción”.¹⁰⁷

De modo que, las personas físicas mayores de edad deberán solicitar su inscripción al RFC. Tratándose de personas físicas sin actividades económicas, dicha inscripción se realizará bajo el rubro “Inscripción de personas físicas sin actividad económica”, conforme al Reglamento de este Código, por lo que no adquirirán la obligación de presentar declaraciones o pagar contribuciones y tampoco les serán aplicables sanciones, incluyendo la prevista en el artículo 80, fracción I, de este Código.¹⁰⁸

Es decir, la inscripción obligatoria en el RFC para los que tengan 18 años no impondrá obligaciones fiscales siempre y cuando no realicen alguna actividad económica, además no dará lugar para aplicar sanciones.

Se trata de pedir a las personas físicas mayores de edad que soliciten su inscripción al Registro Federal de Contribuyentes con motivo de seguir protocolos para una mejor logística y óptimo alcance de datos.¹⁰⁹

¹⁰⁵ El Universal, *Jóvenes de 18 años deberán sacar su RFC ante el SAT*, México, 2021, <https://bit.ly/3G9y2v3>

¹⁰⁶ Cámara de Diputados, *La Cámara de Diputados aprobó, en lo general y en lo particular, la Miscelánea Fiscal 2022*, México, 2021, <https://bit.ly/3CbaQdC>

¹⁰⁷ El Financiero, *Van diputados a extrainnings en debate fiscal*, México, México, 2021, <https://bit.ly/3niHGmh>

¹⁰⁸ Cámara de Diputados, *Minuta proyecto de decreto*, México, 2021, p. 94.

¹⁰⁹ Infobae, *Qué implica hacer obligatorio el RFC para mayores de 18 años*, México, 2021, <https://bit.ly/3AYJANW>

Conviene subrayar que, con base en lo anterior, es importante que la administración tributaria promueva cultura tributaria y/o educación en la ciudadanía, para que los jóvenes lo hagan de manera voluntaria. Por qué querían imponer obligaciones en temas que se pueden promover con educación cívico tributaria. De modo que, se deberá crear una estrategia que sea de manera permanente y que con el tiempo se fortalezca y crezca. Para esto es el portal que se desarrollará en próximo capítulo, que contendrá información y material educativo para explicar y promover este tema de la inscripción al RFC y otros.

Por otro lado, es importante mencionar las líneas de acción que el SAT lleva a cabo desde el año 2020 para Aumentar la eficiencia recaudatoria, Bajar la evasión y elusión fiscal y Combatir la corrupción, mismo que se detallará a continuación.

2.3 ABC del SAT

El objetivo primario de cualquier Administración Tributaria es recaudar, lo que señalen las leyes en la materia y conforme al tamaño de la base tributaria. En esa perspectiva, la Administración Tributaria tiene dos vías básicas para estructurar su estrategia, políticas, programas y actividades: promover el cumplimiento voluntario e inhibir el incumplimiento.¹¹⁰

Conviene subrayar que en este apartado se mencionará como el SAT ha implementado estrategias para eliminar prácticas indebidas que contribuyan a disminuir o evitar el pago de impuestos por parte de los contribuyentes, es decir inhibir el incumplimiento. De este modo, aplicará mecanismos de control y combate al incumplimiento, mismo que se detallará a continuación.

Basándose en el *Informe tributario y de gestión* correspondiente al cuarto trimestre de 2019, se subraya que, en 2020, el SAT enfocará sus esfuerzos principalmente en tres líneas de acción para lograr sus objetivos.¹¹¹

Dicho documento indica que un sistema tributario eficiente y progresivo permite al Estado la provisión de servicios públicos y de infraestructura. Esto para

¹¹⁰ PRODECON, *Cultura contributiva... op. cit.*, p. 153.

¹¹¹ El contribuyente, *Estas serán las principales líneas de acción del SAT en 2020*, México, 2020, <https://bit.ly/3njgan8>

elevar el nivel de bienestar de la población. Para lograr lo anterior, el (SAT) considera que se deben erradicar las prácticas a través de las cuales algunos contribuyentes evitan o disminuyen su pago de impuestos, a fin de que cada contribuyente pague los impuestos que le correspondan.¹¹²

Por eso, la autoridad fiscal estableció y presentó parte de la estrategia de recaudación que implementará en 2020. Se trata de tres líneas de acción a las que llamó el “ABC” del SAT:¹¹³

A. Aumentar la eficiencia recaudatoria.¹¹⁴

Recaudar de manera más eficiente en el marco de la legislación actual.

Facilitar la relación de los contribuyentes con la administración tributaria.

Incentivar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales y aduaneras de los contribuyentes, a través de herramientas digitales y de la facilitación de trámites.

Mejorar la comunicación de manera remota con el contribuyente para que sea clara, oportuna y cercana.

B. Bajar la evasión y elusión fiscal.¹¹⁵

Combatir la elusión y evasión fiscal mediante estrategias integrales a lo largo del ciclo tributario que permitan la detección oportuna y el combate de estas prácticas indebidas.

Implementar la utilización de herramientas tecnológicas que permitan un mejor control en sectores susceptibles de prácticas ilegales.

Fortalecer la fiscalización y el control aduanero por medio de modelos de riesgo más asertivos y de inteligencia analítica basada en ciencia de datos.

C. Combatir la corrupción.¹¹⁶

Integrar el combate a la corrupción con el objetivo de que haya cero impunidades.

¹¹² *Idem.*

¹¹³ SAT, *Informe Tributario y de Gestión Cuarto trimestre 2019*, México, 2019, <https://bit.ly/35sGDZs>

¹¹⁴ *Idem.*

¹¹⁵ *Idem.*

¹¹⁶ *Idem.*

Coordinar esfuerzos con otras dependencias de seguridad nacional con el fin de implementar acciones de inteligencia y operativos destinados a la mejora de procesos y a la generación de tácticas anticorrupción.

Robustecer los mecanismos de transparencia y participación ciudadana a fin de que los contribuyentes tengan la certeza de que sus contribuciones se están utilizando para los fines que establece la ley.

Es decir, desde el 2020 en el SAT se está trabajando para consolidar el ABC: Aumentar la eficiencia recaudatoria, Bajar la evasión y elusión fiscal y Combatir la corrupción, tal como ve reflejado en el *Informe tributario y de gestión* correspondiente al primer semestre de 2020.¹¹⁷

Con base en el ABC del SAT, el apartado A se refiere a aumentar la eficiencia recaudatoria, en este sentido se puede ver como el SAT quiere mejorar la relación que existe entre la administración tributaria y el contribuyente, para lograr este objetivo es importante promover cultura tributaria.

Asimismo, en este mismo apartado A, dice que se deberá incentivar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales y aduaneras de los contribuyentes, a través de herramientas digitales y de la facilitación de trámites.

De modo que, para lograr lo anterior, también es importante promover cultura tributaria y educación fiscal de manera permanente y general a la ciudadanía, ya que todos son de alguna forma contribuyentes directa o indirectamente. Asimismo, se puede observar que a través de la tecnología y herramientas digitales es como la Administración Tributaria trata de hacer sus planes de acción.

Por otro lado, se puede ver como el SAT está creando estrategias para eliminar las prácticas indebidas por parte de los contribuyentes, y así aumentar la recaudación de impuestos, tratando de bajar la evasión y elusión fiscal, así como combate a la corrupción, como se plasma en el apartado B, C del ABC del SAT.

Como resultado de esto, es importante que los ciudadanos estén siempre informados de los cambios y estrategias que presenta el SAT, y así evitar prácticas

¹¹⁷ SAT, "*Informe Tributario y de Gestión Primer semestre 2020*", México, 2020, <https://bit.ly/3ksy3xX>

indebidas por parte de estos, además de incentivar el cumplimiento voluntario y oportuno de obligaciones fiscales, a través de la cultura tributaria y educación fiscal.

Existe cierta apatía o rechazo de los contribuyentes, debido a la mala imagen que se tiene del destino de los impuestos y los escándalos políticos cada vez más frecuentes, aunque que el SAT no tiene responsabilidad en este problema, es una de las principales dificultades con las que tiene que enfrentarse.¹¹⁸

Por otro lado, su responsabilidad en no cumplir con los objetivos va más encaminada por la mala imagen que tiene ante los contribuyentes (y los no contribuyentes) en cuanto a sus trámites engorrosos, prepotencia y mal trato de su personal, mala información y molestos mecanismos de vigilancia.¹¹⁹

Esta situación obliga a la Administración Tributaria, a liderar un proceso incluyente de creación y desarrollo de condiciones culturales cívicas mediante las cuales se logre “mostrar primero cómo la defensa de los intereses particulares confluye en la defensa del interés común para, a partir de ahí, elaborar un discurso moral más general”.¹²⁰

Como resultado de este capítulo, se pudo observar que el SAT ha llevado a cabo diferentes líneas de acción para la construcción de una Cultura Contributiva y práctica del Civismo Fiscal en México, pero no han generado gran cambio en la ciudadanía.

Las diferentes estrategias implementadas no han contribuido a generar cultura tributaria, porque no se le ha dado seguimiento a largo plazo, la mayoría de los proyectos establecidos son a corto plazo. Asimismo, no ha generado gran alcance, porque algunos proyectos no son aplicados de manera general en México.

Además, existen otros programas que se han realizado, pero que cuentan con información desactualizada, de modo que, la importancia de actualizar conforme a las reformas fiscales, porque dicha información desactualizada genera desconfianza.

¹¹⁸ Torres Suarez, Rogelio, “*La administración tributaria*”, fecha de publicación desconocido, <https://bit.ly/32N9rtM>

¹¹⁹ *Idem.*

¹²⁰ PRODECON, *Cultura contributiva...cit.*, p.162

Asimismo, a los materiales elaborados se les da poca difusión, y algunas veces son pocos interactivos, no didácticos, anticuados, repetitivos; lo que provoca pérdida de interés como ciudadanos.

Aunado a eso, existe ausencia de visibilidad de los diferentes instrumentos elaborados por parte del SAT y/o otras instituciones en México, sobre el tema de cultura tributaria y/o educación fiscal. Lo anterior, ocasionado ya sea porque se está actualizando la información, porque ya no está disponible, o porque venció el tiempo para acceder a ella, entre otros.

Por otro lado, es necesario hacer evaluaciones a lo que se ha hecho hasta ahora, llámese programas, proyectos, estrategias, actividades implementadas, para que así se sepa si están generando el impacto esperado. En caso de que el resultado sea negativo, se tendrá que mejorar en las debilidades presentadas, para poder crear un programa que con el tiempo se fortalezca y no desaparezca.

De modo que, no existe ningún programa fortalecido e importante para la difusión de cultura tributario y/o educación fiscal en México. Tales son los casos que se desarrollaron en el capítulo, por ejemplo:

- Actividades desarrolladas en el ámbito educativo formal y no formal; que presentan falta de seguimiento y evaluación a lo ya implementado. Lo anterior es importante para ver si están generando el impacto esperado en la ciudadanía. No se trata de crear por crear, sino también de analizar, y así saber cuáles son las debilidades que presentan para poder mejorar en esos puntos. Además, es importante dar seguimiento a largo plazo, para poder crear programas que con el tiempo crezcan, se fortalezcan y no desaparezcan.

- Las *vinculaciones interinstitucionales*. Se deben aumentar y conservar las colaboraciones y vínculos interinstitucionales tanto en el sector público como en el sector privado, para tener mayor cobertura en el país con los programas aplicados.

Además, en ocasiones, para llevar a cabo estas vinculaciones se firman convenios de colaboración para promover cultura tributaria y civismo fiscal. Como el que firmó el SAT con la ANUIES el 22 de octubre de 2015, pero que con base en la cláusula décima segunda el convenio tenía una vigencia de dos años a partir de la fecha de su firma. Dicho convenio terminó su vigencia en el año 2017, y no fue

renovado, de modo que, la importancia de renovar los convenios de colaboración, porque en el caso de la ANUIES agremia a las principales instituciones de educación superior del país, tanto públicas como privadas.

En su momento fue un convenio que existió, pero como ya no está vigente las actividades encomendadas se dejaron de hacer, con esto se confirma que no se le da seguimiento a los diferentes programas implementados o vinculaciones hechas.

Asimismo, hay ocasiones que sin necesidad de un convenio de colaboración se realizan estrategias coordinadas con los organismos del sector público o privado que comparten el interés por promover y difundir una nueva Cultura de la Contribución. Pero de igual manera, estas actividades son por un período corto de tiempo, lo que ocasiona que no se fortalezca los programas implementados. Son programas que no se les da seguimiento, para que con el tiempo se conviertan en programas importantes para la difusión de estos temas.

Otra vinculación importante es la de Red de educación fiscal (REF) del programa EUROsociAL. Este tema es de gran importancia porque con esto se permite generar buenas prácticas en ámbitos de educación formal y no formal. Con esto se pretende fortalecer las prácticas que hasta ahora se han llevado a cabo en México, respecto a la educación Cívico – Tributaria.

Es importante mencionar que, a lo que se refiere a su portal llamado educacionfiscal.org se encuentra en actualización (ver anexo 4); se realizó un seguimiento continuo desde el mes de agosto de 2021 a noviembre de 2021 y aparecía la misma leyenda. De modo que, no se puede acceder a la información proporcionada en el portal, y tampoco hay fecha confirmada en la que vaya a estar listo. Con esto se confirma que la información que se genera en el portal no se encuentra en constante actualización, por lo que es un portal que no se le da el seguimiento adecuado para mantenerlo actualizado.

Respecto al sub – portal rednaf.educacionfiscal.org si está en funcionamiento como se puede ver en el anexo 5, pero la última noticia publicada fue en el año 2020, y en cuanto al apartado de biblioteca su última publicación fue en el año 2019. Además, la mayoría de la información elaborada se encuentra en idioma portugués.

Con esto se vuelve a confirmar que no se está en constante actualización o creando nuevo material para plasmarlo en este sub-portal.

Lo mismo pasa con sus redes sociales, el canal de *YouTube* se encuentra olvidado, pues cuenta con 3 videos de hace 7 años, tal como se puede ver en el anexo 6, y en su cuenta de *Twitter* si hace publicaciones, pero le falta difusión. Es muy difícil que un usuario que no esté en busca de información para algún proyecto en específico sobre estos temas, encuentre dichos portales y redes sociales; y cuando lo llegan a hacer, se podrían percatar que no se cuenta con información actualizada o no están disponibles, tal como fue mi caso.

De modo que, con esto se reitera que es importante darles seguimiento a los programas o páginas realizadas para promover estos temas, ya que la mayoría de las veces se crean, pero no se les da constante actualización, y cuando lo hacen tardan en volverlos a poner en funcionamiento.

- En cuanto al punto de sesiones virtuales, es otro tema de falta de difusión por parte del SAT, cuando los ciudadanos o instituciones se enteran que existe la posibilidad de solicitar la impartición de sesiones de sensibilización, se percatan que algunos medios de contacto no están disponibles. Como es el correo electrónico serviciosalcontribuyenteacpf@sat.gob.mx en donde su buzón está lleno y no acepta mensajes; esto al mes de noviembre de 2021 tal como se plasma en el anexo 8, o el formulario que se encontraba en el siguiente link <https://cutt.ly/XnGg8V2>, mismo que en el mes de noviembre de 2021 ya no está disponible. (Ver anexo 9)

Otro caso en donde falta difusión, muy pocos saben sobre estas sesiones de sensibilización, además, se tiene un descuido por parte del SAT en algunos medios de contacto. Esto provoca desmotivación por parte de la ciudadanía o instituciones para pedir la impartición de estas sesiones virtuales, lo que genera poco alcance en México.

Por otro lado, el portal del SAT es poco entendible para las personas que no tienen conocimientos sobre el tema de impuestos, pues la página maneja tecnicismos, y si no conoces del tema difícilmente se entenderá.

A su vez, el SAT hace videos de diferentes temas de interés para los contribuyentes, mismos que se pueden ver a través de su página de *Facebook* y del canal de *YouTube*, pero le falta difusión al material elaborado.

Asimismo, las administraciones tributarias de América Latina se enfrentan a la escasez de recursos como el resultado del círculo vicioso de la falta de recaudación y por ello, del escaso destino del gasto para programas de educación fiscal.¹²¹

En general, a los demás programas elaborados para promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, no se les da el seguimiento necesario, y por ende con el tiempo desaparecen o están desactualizados. Esto provoca que no se cuente con programas fortalecidos para promover estos temas.

Además, las estrategias implementadas por el SAT para promover cultura tributaria y civismo fiscal no han sido de manera permanente, esto es que solo se aplican por periodos de tiempo, y por ende provoca que haya etapas en donde podría no encontrarse vigente alguna estrategia para promover el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones fiscales.

Lo anterior, no contribuye a que disminuya el analfabetismo fiscal, al contrario, lo acentúa. De modo que, es importante disminuir el analfabetismo fiscal con la creación de programas fortalecidos y permanentes de educación cívico tributaria, para evitar la informalidad y promover en la ciudadanía el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales.

Por consiguiente, se busca proponer una estrategia en donde se promueva cultura tributaria y educación fiscal de manera permanente, es decir que si algún ciudadano tiene alguna duda acerca de un tema pueda tener acceso a dicha información, porque cumplir es más fácil si estás informado. Además, que esta estrategia se desarrolle con ayuda de la tecnología para generar y tener mayor alcance en el país, y así cualquier persona pueda acceder a ella.

Asimismo, se buscará que toda la información desarrollada se encuentre en un solo lugar, para que los contribuyentes no tengan que estar buscando en diferentes páginas o lugares la información que necesitan, y darla a conocer a

¹²¹ PRODECON, *Cultura contributiva...*, *op cit.*, p.191.

través de redes sociales, campañas, etc, es decir darle difusión para que los ciudadanos sepan que existe dicha estrategia que se detallará en el siguiente capítulo.

De modo que, se busca combatir el analfabetismo fiscal en México para la construcción de una cultura tributaria, con ayuda de la educación cívico tributaria. Para promover el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales y evitar la informalidad.

TERCER CAPÍTULO

PORTAL DE EDUCACIÓN CÍVICO TRIBUTARIA PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE MÉXICO

En este capítulo, se describirá el programa de educación fiscal en línea desarrollado por el Servicio de Impuestos Internos (SII) en Chile, que servirá como base para presentar una propuesta de un portal para promover cultura tributaria con ayuda de la educación fiscal. Cuyo objetivo fundamental es fomentar y orientar a estudiantes universitarios en estos temas, ya que son los próximos a enfrentarse al mundo laboral, sino es que ya lo están. Con este portal de educación cívico tributaria también se busca que los estudiantes universitarios sean contribuyentes responsables pues se intenta cambiar la percepción que tienen sobre las obligaciones que poseen como contribuyentes.

Esta propuesta de mejora que se desarrollará en este capítulo va dirigida a estudiantes universitarios próximos a concluir su carrera universitaria sin importar el área de estudio, con el fin de brindar herramientas que ayuden a promover el oportuno y correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales, asimismo servirá para mantenerlos informados sobre los derechos que pueden ejercer como contribuyentes, y demás información que sirva para promover cultura tributaria y/o educación fiscal.

Como ya se mencionó, se toma como modelo el programa de educación del SII de Chile con el cual se busca, ante todo, promover cultura tributaria y/o educación fiscal a través de un portal de educación. Sobre esto se hablará a continuación, antes de mencionar la propuesta de mejora para México, pues dicho portal de Chile se tomará como base.

3.1 Estrategia que tiene Chile para promover cultura tributaria y/o educación fiscal en el país

Para empezar, es importante mencionar por qué se toma como referente el programa de educación fiscal en línea elaborado por Chile. Esto surge por ver las diferentes estrategias que se elaboraron para promover educación cívico tributaria

en diferentes países, mismas que se plasman en el libro denominado “Fomentando la cultura tributaria, el cumplimiento fiscal y la ciudadanía” elaborado por la *OECD/FIIAPP*. De modo que, con esto se toma la decisión de seleccionar el portal educativo de Chile, porque la mayoría de las otras actividades plasmadas en el libro, ya se han hecho en México.

Tales como, la impartición de clases o talleres a personas físicas y pequeñas empresas, los NAF, campañas de sensibilización, salas de juego, diplomas en educación fiscal, programa de educación cívico tributaria en escuelas, jornadas fiscales informativas, entre otros.

Además, a título personal se estaba en busca de una estrategia que hiciera uso de la tecnología para generar mayor alcance en México. Por otro lado, y después de ver las diferentes estrategias mencionadas en el libro, y de escoger el programa de educación fiscal en línea de Chile, se hizo una búsqueda de otros portales de educación cívico tributaria.

Derivado de la comparación de los portales educativos entre los países de Perú, Chile y El Salvador, el que más se acercaba a lo que quería proponer y el más completo era el de Chile, además que es muy didáctico. Asimismo, dicho portal contiene la guía "Tributación, Estado y Ciudadanía" que equivale en México a la guía de estudio para la asignatura “Formación e Información Tributaria” que se mencionó en el capítulo anterior. Pero que, a diferencia de Chile, en México no se encuentra plasmada en algún portal de educación cívico tributaria, debido a que tampoco existe un portal como estrategia para promover cultura tributaria y/o educación fiscal en la ciudadanía.

Es por lo que la propuesta desarrollada en este capítulo se basa en el programa en línea de educación del SII de Chile, para esto se detallará a continuación cuándo nace este proyecto.

En 2006 nace en Chile el Proyecto de Educación Cívico-Tributaria cuyo en la actualidad el programa engloba toda una serie de iniciativas; entre ellas los dos portales web educativos: SIIEduca y Planeta SII, ambos de acceso libre y gratuito,

que representan dos de los principales instrumentos para el desarrollo del programa.

122

Es importante mencionar que, existen dos maneras para poder acceder a dichos portales educativos, la primera es desde la página principal del SII. Dentro del sitio web principal existe un apartado denominado destacados, en esa sección hay un recuadro que dice Aprende con nosotros.

Figura 3 Apartado destacados de la página principal del SII de Chile



Fuente: SII, *homer SII*, Chile, <https://bit.ly/3m0OVQI>

Dicho apartado redirige al portal de educación tributaria que concentra las diversas estrategias implementadas por el SII de Chile para promover y difundir cultura tributaria y educación fiscal en los ciudadanos. Entre ellas los dos portales principales SIIEduca y planeta SII.

¹²² OECD/FIIAPP, *op. cit.*, p 57.

Figura 4 Sección “Aprende con nosotros” de la página principal del SII



Fuente: SII, *Portal de educación tributaria, Chile, <https://bit.ly/3IUhOhb>*

Para efectos de este trabajo se detallará sobre el portal SIIEduca que es el que se toma como base para la propuesta de mejora en México, pues ahí se concentran las actividades y herramientas de la figura anterior. Es importante mencionar que, se hará caso omiso del apartado dirigido a niños, ya que en la primera etapa solo se enfocará en el área de estudiantes universitarios.

Cabe recalcar que para poder acceder a este portal se puede hacer desde la página principal del SII como ya se mencionó, o la segunda forma de manera directa al portal SIIEduca sin necesidad de entrar a la página web del SII.

3.1.1 Portal SIIEduca del SII

Cada día las administraciones tributarias siguen en un proceso constante de modernización, implementando cada día más el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).¹²³ Algunas administraciones tributarias

¹²³ Corresponden a todos los sistemas tecnológicos que se encuentran interconectados en una red, a través, de la cual se puede recibir, almacenar y transmitir información en formato digital. Lo que permite que esta información se

aprovechan su uso para desarrollar programas de educación cívico tributario, tal como lo hizo Chile al elaborar sus portales educativos.

SIIEduca se crea para ofrecer un servicio a través de Internet, esta vez destinado al mundo de la educación. La intención es contribuir en la formación de los estudiantes, a través de situaciones prácticas y aplicadas a la vida cotidiana, para así generar puentes de comunicación con quienes serán los nuevos y futuros usuarios.¹²⁴ Es el portal principal que concentra todas actividades y programas para promover y difundir cultura tributaria y / o educación fiscal en Chile, además va dirigido para todo público en general.

Figura 5 Portal SIIEduca del SII



Fuente: SII, *Portal SIIEduca*, Chile, <https://bit.ly/30BAIGQ>

encuentre disponible para otras personas. El uso de las TIC como herramienta de apoyo en los procesos de enseñanza aprendizaje favorece que los alumnos puedan resolver diversas situaciones académicas, trabajar de manera colaborativa, acceder a la información y comunicarse en un ambiente digital, lo que permite fortalecer el desarrollo de habilidades digitales de los estudiantes; además, el uso apropiado promueve el aprendizaje significativo. Esquivel, César et al., “Incorporación de la plataforma moodle: experiencias y retos en odontología UNAM”, *Revista digital Universitaria México*, 2017, Vol. 18, Núm. 2, p. 5, <https://bit.ly/3DGHHaY>

¹²⁴ SIIEduca, *SII Educa: Programa de Educación Fiscal*, <https://bit.ly/3jpHRvf>

De modo que, esta estrategia se implementó para ser un portal de educación cívico tributaria capaz de concentrar contenidos encaminados a un objetivo en específico, incentivar la cultura tributaria y/o educación fiscal. Y así, ayudar a cambiar de manera positiva la percepción de los ciudadanos con el tema de los impuestos, además es un sitio que junta las herramientas necesarias para difundir y educar sobre estos temas.

Este portal tiene varias secciones, una de ellas va dirigida a estudiantes que contempla a alumnos de enseñanza básica, media y superior, tal como se plasma en la figura siguiente.

Figura 6 Sección de estudiantes del portal SIIEduc



Fuente: SII, Portal SIIEduc, Chile, <https://bit.ly/30BAIGQ>

Con respecto al apartado de estudiantes de enseñanza superior se plasma la guía "Tributación, Estado y ciudadanía" que se elaboró con el apoyo del SAT de México, así como de la (FIIAPP) como socio coordinador del área de Finanzas Públicas de EUROsociAL.¹²⁵

¹²⁵ EUROsociAL, *Guía para la Educación Superior: Estado, Tributación y Ciudadanía*, 2014, <https://bit.ly/3aTTLZs>

A su vez, la guía "Tributación, Estado y Ciudadanía" de Chile equivale en México a la guía de estudio para la asignatura "Formación e Información Tributaria" que se mencionó en el capítulo anterior. A diferencia de Chile, en México no se encuentra plasmada en algún portal de educación cívico tributaria, debido a que tampoco existe un portal como estrategia para promover cultura tributaria y/o educación fiscal en la ciudadanía.

Retomando la figura 5, contiene un apartado dedicado exclusivamente para docentes, en donde se genera información adicional con sugerencia para contenidos con fichas pedagógicas. Además, dentro del mismo portal se encuentra otra sección dirigida a contribuyentes en la cual se desarrollan temas de interés como glosario de términos fiscales, educación fiscal, derechos y deberes, entre otros. También, se encuentran apartados como charlas, cursos en línea y el canal en *YouTube* de SIIEduca. Con esto se puede ver el aprovechamiento que le dan al uso de la tecnología para generar mayor alcance en la población y permanencia del programa. Por último, en SIIEduca se plasma el link para el portal Planeta SII que va dirigido a niños.

Para efectos de este trabajo solo se hará mención del programa, pues en la primera etapa de la propuesta de mejora para México no abarca estrategias que promuevan educación cívico tributaria en niños.

El segundo portal, Planeta SII, está especialmente dedicado a alumnos de educación primaria (de 6 a 13 años) y a sus profesores, éste contiene materiales pedagógicos para aprender jugando, al tiempo que se preocupa por los valores cívicos y la ética ciudadana. De esta forma, los alumnos pueden aprender la importancia de valores como la solidaridad, el trabajo en equipo y el respeto de las normas ciudadanas, entre otros que, junto al tema de los impuestos, les ofrece contenidos relevantes sobre las situaciones que pueden vivir a diario y que los docentes pueden aprovechar para reforzar contenidos curriculares sobre la materia en el aula.¹²⁶

¹²⁶ *OECD/FIIAPP, op. cit., p 57.*

Figura 7 Portal Planeta SII del SII



Fuente: SII, Planeta SII.CL, Chile, <https://bit.ly/2Z7vaxE>

Es decir, este portal llamado Planeta SII es destinado particularmente a niños de educación básica y a sus profesores; con el que se pretende puedan aprender sobre impuestos jugando, ya que dicho sitio web fue diseñado especialmente para ellos en donde se plasman historias, concursos, canciones, juegos y desafíos, entre otros.

Como resultado del recorrido que se hizo al portal SIIEduca que promueve la educación cívico tributaria en Chile, nos percatamos de la importancia que tienen el uso de las TIC en la actualidad. De modo que, algunas Administraciones Tributarias se han valido de ellas para generar estrategias que generen mayor alcance y permanencia en el tema de cultura tributaria y educación fiscal en la ciudadanía. Por lo que, a continuación, se hablará de la propuesta de mejora para México haciendo uso de la tecnología.

3.2 Propuesta de mejora para promover cultura tributaria y/o educación fiscal en México

La estrategia de generar un portal para crear cultura tributaria con ayuda de la educación fiscal, generará gran beneficio en la ciudadanía porque tendrá mayor alcance y permanencia. Dicho portal educativo tendrá que estar en constante renovación conforme a las modificaciones en la legislación fiscal, para que los contribuyentes cuenten con información actualizada para el correcto cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Conviene subrayar que para la administración tributaria el propósito principal es captar recursos para contribuir al gasto público; en este contexto, resulta relevante formar alianzas institucionales entre las dependencias de Gobierno Federal, para que bajo un esquema integral y de colaboración, los contribuyentes cuenten con las herramientas y los medios idóneos para cumplir con sus obligaciones fiscales y por ende, los estudiantes de todos los tipos educativos (básica, media superior y superior) deben recibir una formación educativa de calidad que inculquen los valores cívicos y la percepción de la importancia de la contribución de todos los mexicanos al gasto público en la que se reúnan todos los elementos para una futura incorporación a la vida económica y, en consecuencia a la formalidad.

Así surge la necesidad interinstitucional de promover, ante diversos sectores de la sociedad, el civismo fiscal y la cultura contributiva, conceptos que implican una actitud de respeto a la ley; conocimiento de los derechos de los ciudadanos; solidaridad; y cohesión social, sentido de identidad; pertenencia y sentido común. Todo lo cual hace parte de la formación integral de calidad que el Estado Mexicano pone al alcance las niñas, niños, jóvenes y adultos que se encuentran en los diferentes tipos del sistema educativo nacional¹²⁷.

¹²⁷ SAT / SEP, *Convenio de colaboración que celebran el SAT y la SEP*, México, 2019, p.2, <https://bit.ly/3jD5rEO>

Con base en lo anterior, se hablará de la propuesta de mejora para promover cultura tributaria y/o educación fiscal que va dirigida a los niveles de educación superior, media superior y básica. Es importante mencionar que esta estrategia se desarrollará por etapas, tal como se puede ver a continuación:

Figura 8 Etapas del portal educativo, como propuesta de mejora para promover cultura tributaria y educación fiscal en México.

<p>El uso de la tecnología es la pieza clave para poder desarrollar la propuesta de mejora, cuyo fin es promover cultura tributaria y/o educación fiscal en la ciudadanía. Con el uso de la tecnología se pretende generar un programa que tenga mayor alcance y permanencia en México. De modo que, se propone la creación de un portal de educación cívico tributaria.</p> <p>Esta estrategia se desarrollará en tres etapas, siendo dirigido en primer lugar a estudiantes universitarios. Después, dicho programa abarcará la educación media superior y básica, en estas etapas se crearán materiales didácticos especial para ellos, así como sus secciones específicas en el portal educativo. Para efectos de este trabajo no se desarrollarán estas últimas dos fases.</p>	
<i>DIRIGIDO A</i>	<i>ETAPAS</i>
<p>Educación Superior (estudiantes universitarios)</p>	<p>Primera etapa:</p> <p>El portal de educación cívico tributaria irá dirigido en primer lugar a estudiantes universitarios, debido a que son los próximos a enfrentarse al mundo laboral o sino es que ya lo están.</p> <p>Dicho portal contendrá la información y herramientas necesarias para promover el correcto cumplimiento de sus obligaciones fiscales, por ejemplo: videos, guías de estudio, material didáctico, links a páginas que contribuyan a los temas tratados, cursos en línea, glosario tributario, entre otros temas.</p>

	<p>Asimismo, servirá como herramienta para difundir la guía de Formación e Información Tributaria elaborada por el SAT, la PRODECON y el IMCP. Dicha guía servirá para impartir una asignatura en algunas universidades del país; de esto se detallará más adelante.</p> <p>Además, la información que se concentre en este portal, servirá también para contribuyentes que quieran conocer más sobre estos temas.</p>
<i>DIRIGIDO A</i>	<i>ETAPAS</i>
Educación Media Superior	<p>Segunda etapa:</p> <p>Como segunda etapa, se crearán materiales didácticos o herramientas que vayan dirigidos a los estudiantes que estén en el nivel media superior.</p> <p>Además, se deberá crear una sección en el portal de educación cívico tributaria para ellos.</p> <p>Dicha etapa no se hará en este trabajo.</p>
Educación Básica	<p>Tercera etapa:</p> <p>Como tercera etapa se harán las mismas actividades que el párrafo anterior, pero enfocadas al nivel de educación básica.</p> <p>Dicha etapa no se hará en este trabajo.</p>

Fuente: Elaboración propia.

En el capítulo anterior se hizo un recorrido a través de las diferentes estrategias que la Administración Tributaria ha implementado para promover la cultura tributaria y/o educación fiscal en la ciudadanía. Ninguna ha tenido gran impacto, puesto que no han sido permanentes. Se puede deducir, entonces, que la puesta en práctica de estas estrategias exige sean atractivas y empleen herramientas tecnológicas de fácil acceso y manejo; todo lo cual permitirá el correcto cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales.

Como ya es conocido en la realidad actual se vive una transformación digital en varios ámbitos de la vida, tales son los casos en los sistemas de educación y aprendizaje, es por lo que en este trabajo se trata de proponer la implementación

de un portal educativo para jóvenes universitarios; que sirva para generar cultura tributaria y/o educación fiscal en ellos.

De modo que, a continuación, se mencionará el objetivo, justificación y alcance del portal:

Objetivo. Promover cultura tributaria y/o educación fiscal en estudiantes universitarios haciendo uso de la tecnología. Dotándolos de información y herramientas que permita entender y conocer el sistema tributario mexicano, y así promover el correcto cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias.

Justificación. A través de este portal educativo se pretende dar a conocer los fundamentos teóricos y procedimentales que servirán como base para que los estudiantes universitarios apliquen el conocimiento adquirido en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Así que, con el resultado del desarrollo de este portal educativo se beneficiarán principalmente a estudiantes universitarios sin importar el área de estudios, porque se consideran contribuyentes potenciales debido a que son los próximos o sino es que ya están desarrollándose en la vida laboral, también se beneficia el país porque habrá más personas aportando para el desarrollo y crecimiento de este.

Con esto se solucionarán algunos problemas prácticos, como evitar el traslado a las oficinas del SAT para ciertos trámites porque la ciudadanía estará informada en cómo hacerlo a través de la página. Asimismo, disminuir el analfabetismo fiscal que existe en México, porque este portal educativo servirá de herramienta para promover la cultura tributaria y/o educación fiscal en los estudiantes universitarios y en la ciudadanía.

Además, este trabajo tendrá una aportación social ya que es importante que los ciudadanos conozcan por qué y cómo deben cumplir con sus obligaciones tributarias, así como sus derechos en este ámbito, pues gran parte de la población se encuentra en un estado de vulnerabilidad frente al pago de tributos.

Con esto se logrará llenar un vacío en el conocimiento, porque en la actualidad para ciertos trámites solicitan requisitos que pueden ser consultados desde la página del SAT, como, por ejemplo: la presentación ante instituciones de

la Cédula de Identificación Fiscal (CIF), constancia de situación fiscal, opinión de cumplimiento o declaraciones de impuestos, mismos que pueden ser consultadas a través de la página de internet del SAT y así se agilizan los procesos.

Alcances. El presente portal educativo contemplará la formación e información tributaria que se necesita para promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales en estudiantes universitarios de cualquier área de estudios. Creando contenidos como guías de estudios, cursos, charlas, entre otro material didáctico. Dicha información y material se actualizará conforme a las modificaciones a la legislación tributaria, y a su vez el portal servirá como herramienta para impartir una asignatura en el último semestre de la licenciatura.

3.2.1 Desarrollo del Portal SAT Civitribu

El SAT ha hecho diferentes programas para promover cultura tributaria y/o educación fiscal tal como se observó en el capítulo anterior, pero a ninguno se le da seguimiento, por lo que no han generado gran impacto en la ciudadanía.

De modo que, con este portal educativo se busca sea una estrategia que esté en constante actualización conforme las modificaciones fiscales. Asimismo, se buscará fortalecer esta herramienta para que se convierta en el medio principal para difundir cultura tributaria y/o educación fiscal en México.

Figura 9 SAT Civitribu, portal de educación cívico tributaria



Fuente: Elaboración propia.

SAT Cívitribu es un portal de educación cívico tributaria que se propone para difundir cultura tributaria y educación fiscal en estudiantes universitarios. Surge por la necesidad de fortalecer una estrategia en estos temas que ayude a suscitar en ellos el correcto y oportuno cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales.

Directa o indirectamente todos contribuimos para el gasto público, pero en el caso de alumnos que se encuentran cursando la universidad están próximos a enfrentarse al mundo laboral, o muchos ya lo están, tal es el caso de los que estudian y trabajan al mismo tiempo. De modo que, es importante dotar de herramientas que ayuden a generar orden en su vida fiscal y una relación sana con el SAT, para que se conviertan en contribuyentes responsables.

En el portal SAT Cívitribu se va a concentrar toda la información y herramientas para promover cultura tributaria y/o educación fiscal en la ciudadanía, como lo son videos, material educativo, glosario tributario, entre otros temas que se mencionarán a continuación.

Figura 10 Portal SAT Cívtribu: sección videos



Fuente: Elaboración propia con videos del canal de YouTube SAT.

En este apartado del portal SAT Cívtribu, se concentran videos y tutoriales informativos elaborados por parte del SAT, que ayudará a que los contribuyentes puedan cumplir con sus obligaciones fiscales. Con estos videos también se mostrará la forma en el que se puede obtener documentos expedidos por el SAT, sin necesidad de acudir a sus oficinas. Entre los temas desarrollados son generación o actualización de contraseña, renovación de e.firma, generación de constancia de situación fiscal haciendo uso de la aplicación SAT ID, entre otros.

Asimismo, se pretende que en este portal educativo se junten los video tutoriales que el SAT y la PRODECON elaboran para dar a conocer nuevos cambios o mejoras a algunos temas en específico; por ejemplo, los que elaboran para la presentación de declaraciones anuales de personas físicas o los que hacen para explicar las deducciones personales que pueden aplicar las personas físicas en su declaración anual; entre otros. Con esto, se busca que los videos y tutoriales elaborados por estas instituciones generen mayor alcance, ya que será más fácil encontrarlos en el portal educativo.

En esta misma sección de SAT Cívitribu se incorporarán videos elaboradores por el mismo portal educativos, y otros colaboradores. Estos videos servirán como recursos didácticos para facilitar el sistema de enseñanza y aprendizaje.

Por otro lado, referente al apartado de material de estudio del portal de educación cívico tributaria como se observa en la figura 9, se hablará a continuación.

Figura 11 Portal SAT Cívitribu: sección material de estudio



Fuente: Elaboración propia con información e índice del SAT, *Guía de estudio para la asignatura Formación e información tributaria*, 2018, México, <https://bit.ly/3C95PIL>.

En el apartado de material de estudio del portal SAT Cívitribu se mostrará la guía de “Formación e Información Tributaria” elaborada por el SAT, la PRODECON y el IMCP que contiene temas de gran interés para los futuros contribuyentes, es por lo que se decide mostrar en el portal de educación cívico tributaria.

A su vez, y haciendo comparación entre países, en Chile en su portal SIIEduca se plasma la guía "Tributación, Estado y Ciudadanía", que en México equivale a la de "Formación e Información Tributaria. Es importante recalcar que, para la elaboración del material "Tributación, Estado y Ciudadanía" se contó con el apoyo del SAT. Con esto, es evidente que México no le ha dado difusión a su guía, tal como lo hace Chile con la suya al incorporarla en su portal SIIEduca.

De modo que, se decide incorporar la guía de "Formación e Información Tributaria" en el portal SAT Cívtribu, para que los estudiantes universitarios tengan acceso a ella, cuyo índice se desarrollará más adelante.

En este sentido, también es importante que el SAT fortalezca y mantenga vigente las alianzas y convenios con universidades del país, para que con la ayuda de esta guía se imparta una asignatura, tal como se venía haciendo de manera optativa en algunas facultades del país.

En esta nueva etapa y con el fin de darle difusión a esta guía, se pretende que SAT Cívtribu sirva como herramienta para impartir dicha materia. Para esto, es sustancial que el SAT mantenga vigente sus convenios de colaboración.

De modo que, es importante que se renueve el convenio con la ANUIES, porque concentra a las principales instituciones de educación superior del país tanto públicas como privadas, dando un total de 203 instituciones. De esta manera será más fácil promover este programa con las instituciones afiliadas a la ANUIES, y así generar mayor alcance.

Esta asignatura se pretende vaya dirigida en primer lugar a estudiantes universitarios que se encuentren en su último año, sin importar el área de estudio. No importa si se es arquitecto, doctor, veterinario, dentista, contador, abogado, entre otros, todos se encuentran obligados a contribuir para el gasto público y una vez que estén en el mundo laboral habrá que ver qué régimen les pertenece con base en sus actividades.

Es importante mencionar que, se tendrá que evaluar si esta asignatura se impartirá de manera optativa u obligatoria en los planes de estudio para generar mayor impacto, este punto lo tendría que definir la universidad.

Conviene subrayar que, la guía FIT deberá estar en constante actualización, derivado de los cambios fiscales que existan, al igual a la demás información dentro del portal.

Dicha asignatura es de gran importancia pues abarca temas que servirán como base para que puedan ejercer el papel de contribuyente de manera correcta, es por lo que a continuación se mencionarán los temas a tratar en cada módulo.

Figura 12 Guía de estudio para la asignatura Formación e Información Tributaria elaborada por el SAT, la PRODECON y el IMCP.

Módulo 1 Educación fiscal y cultura tributaria

Objetivo. Identificar los elementos constitutivos de la educación fiscal con el fin de promover una cultura tributaria en los estudiantes universitarios.

Temario:

- Analfabetismo fiscal Vs Educación fiscal
- Conciencia Ciudadana
- Cultura tributaria
- Elementos de la cultura tributaria

Ejercicios del Módulo 1

Módulo 2 La administración pública y tu vida profesional

Objetivo. Describir la estructura y la composición de la Administración Pública Federal en México y el Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como identificar los servicios que ofrece el SAT a los contribuyentes para el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Temario:

- La administración pública y Profesión
 - Concepto de Administración pública
 - La organización de la Administración Pública Federal
 - Principales dependencias de la Administración Pública relacionadas con el profesionista
- Qué es el SAT
 - Organización del SAT
 - Servicios del SAT

Ejercicios del Módulo 2

Módulo 3 Conoce más sobre los impuestos

Objetivo. Describir la importancia del pago de impuestos, analizar de dónde provienen y en dónde se aplican, así como identificar los diferentes tipos de impuestos que existen.

Temario:

- La importancia de los impuestos en la economía nacional
- Cuenta pública
 - Ley de Ingresos
 - Presupuesto de Egresos
 - Rendición de cuentas
- Los impuestos
- Tipos de impuestos
 - Locales y Federales
 - Internos
 - Externo o de comercio exterior
- Qué es el Impuesto sobre la renta (ISR)
- Qué es el Impuesto al valor agregado (IVA)
- Qué es el Impuesto especial sobre producción y servicios (IEPS)

Ejercicios del Módulo 3

Módulo 4 Todo lo que debes saber del mundo tributario

Objetivo. Identificar los diferentes regímenes fiscales que existen y analizar las obligaciones fiscales de cada uno para el correcto cumplimiento tributario.

Temario:

- ¿Qué es un régimen fiscal? Definición y ubicación de la actividad del profesionista en los regímenes fiscales
- Regímenes fiscales: personas físicas
- Régimen fiscal de sueldos y salarios
- Régimen de las personas físicas con actividades empresariales y profesionales
- Régimen de Incorporación Fiscal (RIF)

- Otros regímenes fiscales
- Regímenes fiscales: Personas Morales
- ¿Qué pasa si no cumple con alguna obligación?

Ejercicios del Módulo 4

Módulo 5 Cómo estar preparado para cumplir: el ciclo de contribuyente

Objetivo. Describir el ciclo del contribuyente y analizar cada etapa de este.

Temario:

- Ciclo del Contribuyente
- Servicios electrónicos, ejes de modernidad en la administración tributaria en México
- Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes
- Comprobantes Fiscales Digitales a través de Internet (CFDI)
- La factura electrónica y su relación con el ciclo del contribuyente y la formalidad
- Registro de operaciones (contabilidad del contribuyente)
- Buzón Tributario
- Declaraciones y pagos

Ejercicios Módulo 5

Módulo 6 Facultades de revisión de la autoridad tributaria y derechos del Contribuyente

Objetivo. Identificar las facultades de comprobación por parte del SAT y los mecanismos de defensa de contribuyente para hacer valer sus derechos.

Temario:

- Facultades de comprobación de obligaciones
 - Notificaciones
 - Requerimientos.
 - Visita domiciliaria
- Mecanismos de defensa del contribuyente
 - Promoción fiscal
 - Consultas

Recurso de revocación

Trámite y Resolución del Recurso de Revocación Exclusivo de Fondo

Ejercicios Módulo 6

Módulo 7 La Procuraduría de la defensa del contribuyente y los derechos de los contribuyentes

Objetivo. Describir el objeto que tiene la PRODECON y mencionar algunos derechos que tienen los contribuyentes según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, que este organismo protege.

Temario:

- Procuraduría de la Defensa del Contribuyente
 - PRODECON como mecanismo de defensa no jurisdiccional
 - Marco jurídico normativo de la protección de los derechos del contribuyente
 - Estructura orgánica
 - Atribuciones de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente
 - Facultades que benefician a las personas de manera individual
 - Atribuciones que benefician a grupos o sectores de contribuyentes
 - Otras atribuciones trascendentales para el desarrollo de su objetivo
- Los derechos de los pagadores de impuestos en México
 - Derechos humanos consagrados en la Constitución
 - Derechos del contribuyente contenidos en la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente

Ejercicios Módulo 7

Fuente: Elaboración propia con la información e índice del SAT, *Guía de estudio para la asignatura Formación e información tributaria*, 2018, México, <https://bit.ly/3C95PIL>

Con esta guía elaborada por el SAT, la PRODECON y el IMCP se busca promover cultura tributaria a través de la educación fiscal, y así los jóvenes cumplan de manera correcta y oportuna con sus obligaciones fiscales. También, se trata de concientizarlos tanto de sus derechos como de sus obligaciones en un ámbito fiscal.

Asimismo, en el índice de la guía de aprendizaje que aparece en el portal SAT Cívtribu se menciona que el módulo 8 se denominará Conoce el portal del SAT.

Módulo 8 Conoce el portal del SAT

Objetivo. Conocer las diferentes secciones que existen en el portal del SAT. Servirá para identificar los trámites y servicios que se ofrecen a través de la página web.

De modo que, con lo anterior, conocerán los apartados en donde se puede consultar la información que generan los contribuyentes con base a su régimen fiscal, o demás información que se crea una vez que se inscriben al RFC. Lo anterior con ayuda de un video, así podrán identificar en que sección pueden consultar, por ejemplo:

- CFDI's,
- Constancia de declaraciones y pagos
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales
- Cédula de identificación fiscal
- Acuses de los avisos que se hayan realizados en el RFC
- Consulta de la devolución automática del ISR, solicitada en la declaración anual

Fuente: Elaboración propia

A través del portal del SAT se puede consultar o hacer diversos trámites sin necesidad de acudir a las oficinas, esto sirve para ahorrar tiempo y agilizar los movimientos. En ocasiones por parte de instituciones, se solicita documentación

que puede ser consultada o tramitada ante el portal del SAT, por eso la importancia que los estudiantes universitarios conozcan y aprendan a usarlo. Para lograr este objetivo se pretende enseñar con ayuda de la tecnología, y así, los estudiantes se familiaricen con el portal del SAT e identifiquen los diferentes trámites y servicios que pueden hacer o generar en línea.

Por otro lado, es importante mencionar que, con base en la figura 9 sección universitarios, deberán registrarse para poder cursar en línea la asignatura de Formación e Información tributaria.

Figura 13 Porta SATCívitribu: sección universitarios para cursar en línea la asignatura FIT.

The screenshot shows the SATCívitribu website interface. At the top, there is a logo with two stylized faces and the text 'SAT Cívitribu'. To the right, it says 'Programa de Educación Cívico Tributaria Servicio de Administración Tributaria (SAT)'. Below this is a navigation bar with five tabs: 'INICIO', 'MATERIAL DE ESTUDIO', 'UNIVERSITARIOS' (highlighted in teal), 'AMPLÍA TUS CONOCIMIENTOS', and 'REGISTRO'. The main content area is divided into three sections. On the left, under 'Asignatura FIT', there is a registration form with fields for 'Nombre y apellidos', 'Correo electrónico institucional', 'Ciudad', 'Universidad', 'Matrícula', and 'Teléfono', and a 'REGÍSTRATE' button. The center section contains the text 'Para cursar en línea la asignatura Formación e Información Tributaria primero debes registrarte.' with a yellow arrow pointing left and a graduation cap icon with a checkmark. Below this is the text 'Para poder obtener tu constancia debes aprobar el examen final con mínimo el 80%'. On the right, there is a photo of three students studying together. Below the photo are three orange buttons: 'Evaluaciones por módulos', 'Examen Final', and 'Constancia'.

Fuente: Elaboración propia

Además, en esta sección habrá un apartado que se llama *evaluación por módulos*, dichas pruebas serán de manera optativa y servirá para que los estudiantes universitarios puedan practicar antes del examen fiscal.

Después de terminar con el programa establecido se deberá contestar el *examen final*, que deberá ser aprobado con mínimo el 80% para poder obtener la *constancia*. Si no cumplen con ese porcentaje no se habilitará el link de descarga.

Figura 14 Portal SAT Cívitribu: sección amplía tus conocimientos



Fuente: Elaboración propia.

En esta sección se concentrará información y herramientas que ayuden a promover cultura tributaria y/o educación fiscal. Se elaborarán *cursos gratuitos* para aprender a facturar en la página del SAT, conocer los regímenes fiscales, aprender sobre impuestos, entre otros temas.

Asimismo, existirá un apartado con *preguntas frecuentes* para que los estudiantes universitarios puedan despejar ciertas dudas. Es importante mencionar que si no encuentra lo que buscaba tendrán la opción de hacer su pregunta en el chat.

En el portal SAT Cívtribu se elaborarán *charlas en línea*, que darán a conocer diversos temas que servirán para cumplir con obligaciones tributarias o hacer trámites ante el SAT. Para poder acceder será necesario registrarse, y a lo último de la charla se habilitará el chat, y así, las personas podrán escribir sus dudas que serán contestadas en tiempo real.

Cabe mencionar que, el Chat en los ámbitos educativos no solo favorece los procesos de comunicación, sino también los de la enseñanza y el aprendizaje, como la motivación que se despierta en el alumnado por su uso, la posibilidad de la participación de todos los individuos, la creatividad y expresividad en el envío de mensajes y el trabajo en grupo y aprendizaje colaborativo.¹²⁸

En la sección de *material complementario* se encontrará recursos didácticos sobre temas que promuevan el correcto y oportuno cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales. Aquí se podrá encontrar diccionario tributario, glosario sobre el portal del SAT, guías para entender los principales trámites que se hacen en el SAT, material didáctico sobre temas como cohesión social, ética profesional, entre otros.

Por último, en esta sección de *amplía tus conocimientos* se encontrarán los *links* de la página principal del SAT y de la sección de cultura tributaria de la PRODECON; entre otros asociados que elaboren actividades o materiales para promover cultura tributaria y/o educación fiscal.

Por otro lado, es importante mencionar que, si se quiere sugerir un tema para que se desarrolle en el portal o dejar algún comentario de retroalimentación referente a SAT Cívtribu o su contenido, lo podrán hacer en el siguiente apartado:

¹²⁸ Universidad Mariano Gálvez, *Chat educativo*, fecha de publicación desconocido, <https://bit.ly/3CzDZzA>

Figura 15 Portal SAT Cívtribu: sección registro

Fuente: Elaboración propia

Cabe mencionar que en México la Educación Fiscal toma como punto de partida el proceso educativo encaminado a modificar la conducta de los individuos con el fin de incidir positivamente en la sociedad mexicana. Es precisamente mediante la educación, se genera una nueva cultura orientada hacia la construcción del concepto de ciudadanía, plasmado en parte en el cumplimiento consciente y voluntario de las obligaciones tributarias. ¹²⁹

Por otro lado, es importante recalcar que, al interior del SAT, la ACPIS era la unidad administrativa encargada de los “temas y acciones relacionadas con civismo fiscal y cultura tributaria” con base en el RISAT vigente, pero derivado del acuerdo por el que se delegan facultades a los servidores públicos del SAT, la nueva unidad administrativa encargada de ese tema es la ACSTC. Ambas adscritas a la Administración General de Servicios al Contribuyente.

¹²⁹ OECD/FIIAPP, *op. cit.*, p.138.

A lo largo del tiempo se han promovido diferentes estrategias formativas, pero no les dan el seguimiento necesario para que se fortalezcan. Es por lo que, en este trabajo se pretende proponer que en la actualidad se elabore un portal de educación cívico tributaria.

Dicha propuesta puede ser presentada en en la oficialía de partes de la Administración General de Servicios al Contribuyente, ubicada en Av. Hidalgo No, 77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Módulo IV, Piso 2, C.P. 06300, CDMX

CONCLUSIONES

Como resultado de este trabajo, se pudo observar que existen diversas variantes por las que los ciudadanos no quieren pagar impuestos. Para esto, es importante ver la realidad fiscal desde un punto sociológico, pues a través de los años han ocurrido diferentes sucesos que han marcado a la ciudadanía en el tema de cumplir con la obligación que se tiene como mexicano de contribuir para el gasto público.

Con ayuda de la sociología fiscal se puede determinar por qué los ciudadanos-contribuyentes no quieren pagar impuestos, y así tratar de mejorar en esas áreas. Lo anterior, debe ser un trabajo en colaboración con la administración tributaria para que tenga éxito, pues son varios los factores que intervienen.

Además, derivado de la disociación que existe entre el sistema tributario y las estructuras socio-culturales, Velázquez Trejo propuso el principio de sincronía social y cultural de los impuestos.

[Es importante recalcar que], la falta de sincronía, además de generar una baja recaudación tributaria, tampoco ha permitido el surgimiento de una ciudadanía fiscal sustentada en un modelo de desarrollo incluyente, un sistema político soportado por decisiones de los ciudadanos y una educación de calidad, o bien, una cultura fiscal de la población,¹³⁰ de modo que, aún existe analfabetismo fiscal en México.

El analfabetismo fiscal se entiende como el desconocimiento que existe en una sociedad referente al cumplimiento de sus obligaciones fiscales, junto con la percepción negativa que tienen sobre la Administración Tributaria y el destino de los impuestos.

Para poder disminuir el analfabetismo fiscal, se necesita implementar cultura tributaria en la ciudadanía con ayuda de la educación fiscal. De modo que, es importante brindarles información y herramientas necesarias para promover el oportuno y correcto cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscal, con esto se pretende evitar o disminuir la informalidad.

¹³⁰ Arcos Moreno, Sergio. *et al., op. cit*, p.254.

Asimismo, en el desarrollo del primer capítulo se mencionaron los elementos de la cultura tributaria, que se compone de conocimiento, percepciones, actitudes y prácticas de conducta. Conviene subrayar, que el tener un amplio conocimiento sobre el tema de los tributos no necesariamente significa tener cultura tributaria, si ese saber no es aplicado. Lo anterior, quiere decir que el conocimiento que se tiene sobre ese tema, es una parte de la cultura tributaria, pero no lo es toda.

En cuanto a las percepciones, se dice que el mejor promotor de la cultura tributaria es la calidad del gasto público. En México es uno de los puntos en los que se está trabajando, porque derivado de diferentes eventos de corrupción es por lo que la ciudadanía desconfía, ya que se le daba mal uso de los recursos. Lo anterior genera rechazo ante la sociedad y desalientan al ciudadano – contribuyente.

Y, por último, referente a las actitudes y prácticas de conducta, se menciona que se podrá medir la cultura tributaria con el grado de cumplimiento voluntario de la obligación de tributar.

Cabe recalcar que, en México para fomentar cultura tributaria en el país, se han elaborado gran variedad de actividades, programas, proyectos, estrategias, etc., tal como se mencionó en el capítulo segundo. Pero lo anterior no ha generado gran impacto en la ciudadanía, y tampoco se ha logrado crear un programa fortalecido para promover estos temas; al contrario, la mayoría de lo que se ha hecho con el tiempo desaparece.

Además, la falta de seguimiento a lo ya realizado, provoca información desactualizada, y, por ende, genera desconfianza. Asimismo, a los materiales elaborados se les da poca difusión, algunos son pocos interactivo, algunas veces no audiovisuales, anticuados, repetitivos, lo que provoca pérdida de interés como usuarios.

Lo anterior, no contribuye a que disminuya el analfabetismo fiscal, al contrario, lo acentúa. De modo que, es importante disminuirlo con la creación de programas fortalecidos y permanentes de educación cívico tributaria, para evitar la informalidad y promover en la ciudadanía el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales.

Es importante mencionar que, el recorrido que se hizo en el capítulo segundo también sirvió para ver qué proyectos se han implementado hasta ahora en México, y así mejorar en el tema de alcance y permanencia de estrategias para promover cultura tributaria y civismo fiscal en la ciudadanía. Para que con el tiempo crezca y no desaparezca.

Con base en eso, en el capítulo tercero se propuso una estrategia para promover cultura tributaria y educación fiscal de manera permanente, es decir que si algún ciudadano tiene alguna duda acerca de un tema pueda tener acceso a dicha información, porque cumplir es más fácil si estás informado. Además, esta estrategia se desarrollará con ayuda de la tecnología para generar y tener mayor alcance en el país, y así cualquier persona pueda acceder a ella.

Ya que, la información desarrollada deberá encontrarse en un solo lugar, para que los contribuyentes no tengan que estar buscando en diferentes páginas o lugares la información que necesitan. Lo anterior, se dará a conocer a través de redes sociales, campañas, etc, es decir darle difusión para que los ciudadanos sepan que existe dicha estrategia.

Esta propuesta tomó como modelo el programa de educación del SII de Chile con el cual se busca, ante todo, promover cultura tributaria y/o educación fiscal a través de un portal de educación.

De modo que, en el tercer capítulo se propuso crear el portal SAT Cívtribu, pues ahí se concentrará toda la información necesaria que requieran los estudiantes para el correcto cumplimiento de sus obligaciones fiscales, además dicho portal se compondrá con otros recursos adicionales de interés sobre este tema.

Cabe mencionar que dicho portal será por etapas, tal como se plasma en la figura 8 del capítulo segundo. Dirigido en primer lugar a la educación superior (estudiantes universitarios) pues son los próximos a enfrentarse al mundo laboral, o sino es que ya lo están; y las siguientes etapas irán dirigidas a educación media superior y educación básica. En este trabajo se desarrolló solo la que va dirigida a universitarios.

Con esta estrategia de educación cívico tributaria se pretende que los futuros contribuyentes se encuentren informados acerca de sus derechos y obligaciones en

el ámbito fiscal; y así cuando estos se encuentren laborando, sean personas conscientes en este tema y puedan tomar decisiones correctas en este ámbito para prevenir problemas con el fisco.

En el portal SAT Civitribu se plasmará la guía de Formación e Información Tributaria (FIT) elaborada por el SAT, pues cuenta con los temas básicos que una persona debe saber en el ámbito tributario, y cada módulo contara con sus respectivos ejercicios y evaluación que servirán para que los estudiantes conozcan la estructura del examen final. Se deberá aprobar mínimo con el 80% para poder obtener la constancia.

Esta iniciativa va dirigido a estudiantes universitarios de cualquier área de conocimientos, pues sea cual sea la carrera que cursen, todos se enfrentan o enfrentarán al mundo tributario, pues como mexicanos tenemos la obligación de contribuir para el gasto público.

También en dicho portal se enseñará cómo funciona el portal del SAT, así como los trámites que pueda hacer desde ahí, sin necesidad de acudir a las oficinas y con esto generar agilidad en los procedimientos en donde soliciten documentos que deban tramitar o consultar ante el SAT.

SAT Cívitribu hará uso de otras TIC, tal es el caso de video – tutoriales que son importantes para que la información que se plasme sea más didáctica, y fácil de entender, ya que habrá temas que se puedan complementar en la explicación con estos recursos.

Cuando estos videos se estén transmitiendo en vivo o haya charlas se habilitará un chat en donde los estudiantes podrán plasmar las dudas que tengan, mismas que serán contestadas en tiempo real.

Con el portal SAT Cívitribu se pretende crear cultura tributaria y / o educación fiscal en la ciudadanía, empezando con estudiantes universitarios en primera etapa, creando vinculaciones interinstitucionales con universidades para generar mayor alcance del portal.

ANEXOS

Anexo 1. Convenio de colaboración entre la SEP y el SAT



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL SAT”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. ANA MARGARITA RÍOS FARJAT, TITULAR DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SEP” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ESTEBAN MOCTEZUMA BARRAGÁN, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que:

- Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado-Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del referido artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.
- Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica. La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva.
- Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz, la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje. Asimismo, dicho precepto establece que el Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación.

II. Es por ello que, en sincronía con las nuevas estrategias gubernamentales, “El SAT” busca en coordinación con la “La SEP” que los mexicanos accedan al bienestar social como estrategia para combatir la desigualdad, la ilegalidad y la corrupción. En este sentido, la educación como factor indispensable para lograr la transformación que requiere el país, necesita de esfuerzos conjuntos para incluir en los planes de estudio de los diferentes tipos educativos que integran el Sistema Educativo Nacional, las herramientas que permitan fomentar los valores, la cultura, el respeto a los derechos humanos y el cuidado del medio ambiente, que motiven una convivencia social sana y de bienestar para todos, por lo que resulta relevante considerar, temas que promuevan el civismo fiscal, la cultura contributiva y la educación fiscal, para promover la formalidad, el cumplimiento voluntario y oportuno



HACIENDA



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

de las obligaciones fiscales además de acciones que transparenten los beneficios que se generan para la sociedad.

III. Para la Administración Tributaria es prioritario recaudar impuestos para que a través del Estado se cubran las diversas necesidades de la sociedad en materia de educación, salud, bienestar, seguridad pública, entre otros factores que favorecen la igualdad entre los ciudadanos, para lo cual se vale de instrumentos jurídicos que establecen la obligación de contribuir al gasto público. Bajo esta perspectiva, **"El SAT"** dirige sus esfuerzos para que, a través de las instituciones con las que realiza alianzas, obtenga información tributaria que sirva de base para la implementación de estrategias, políticas, programas y actividades que favorezcan prácticas que fomenten el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales.

IV. Siendo entonces el propósito principal de la administración tributaria es captar recursos para contribuir al gasto público, en este contexto, resulta relevante formar alianzas institucionales entre las dependencias del Gobierno Federal, para que bajo un esquema integral y de colaboración, los contribuyentes cuenten con las herramientas y los medios idóneos para cumplir con sus obligaciones fiscales y por ende, los estudiantes de todos los tipos educativos (básica, media superior y superior) deben recibir una formación educativa de calidad que inculquen los valores cívicos y la percepción de la importancia de la contribución de todos mexicanos al gasto público en la que se reúnan todos los elementos para una futura incorporación a la vida económica, y en consecuencia a la formalidad.

V. Así surge la necesidad interinstitucional de promover ante los diversos sectores de la sociedad el civismo fiscal y la cultura contributiva, como conceptos que implican una actitud de respeto a la ley, conocimiento a los derechos de los ciudadanos, solidaridad y cohesión social, sentido de identidad, pertenencia y compromiso común, como parte de la formación integral de calidad que el Estado Mexicano, pone al alcance de las niñas, niños, jóvenes y adultos que se encuentran en los diferentes tipos del sistema educativo nacional.

DECLARACIONES

I. De "El SAT":

I.1. Que es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el carácter de autoridad fiscal, que tiene a su cargo el ejercicio de las facultades y el despacho de los asuntos que le encomiendan la Ley del Servicio de Administración Tributaria, el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y las distintas disposiciones jurídicas aplicables, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I, 17, 26 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 7 y 8 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria y 2, Apartado D, fracción I, 98-B y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como el 1 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria.

I.2. Que su titular, la Dra. Ana Margarita Ríos Farjat cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 8,



fracción II y 14, fracciones I y VIII de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 1, 2, apartado A y 8, fracción XIX del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria.

I.3. Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Avenida Hidalgo, número 77, módulo I, primer piso, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06300, en Ciudad de México.

II. De “La SEP”:

II.1. Que de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, es una dependencia de la Administración Pública, la cual tiene a su cargo el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

II.2. Que el Mtro. Esteban Moctezuma Barragán en su carácter de titular de la Secretaría de Educación Pública, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, conforme a lo dispuesto por los artículos 2, primer párrafo y 4, primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

II.3. Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Argentina núm. 28, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06020, en la Ciudad de México.

III. De “LAS PARTES”:

III.1. Es su voluntad colaborar institucionalmente de la forma más amplia y respetuosa para el cumplimiento y desarrollo de las actividades consideradas en el presente Convenio.

III.2. Se reconocen en forma recíproca la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan, misma que al momento de suscribir el presente Convenio no les ha sido revocada, modificada ni limitada en forma alguna.

III.3. Que cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la colaboración y apoyo para la consecución del objeto materia de este Convenio.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Del OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración a los que se sujetarán **“LAS PARTES”** en el ámbito de sus respectivas atribuciones para el diseño, desarrollo, integración, operación y evaluación de acciones que fomenten la formalidad, la cultura contributiva y el civismo fiscal a través del proceso de enseñanza- aprendizaje, propiciando en las niñas, niños, jóvenes y adultos de los diferentes niveles educativos, conciencia social para contribuir con la obligación



HACIENDA



SEP

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

constitucional de participar con el gasto público y el desarrollo económico nacional mediante el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones fiscales.

“LAS PARTES” convienen que se proporcionarán mutuamente la información necesaria que sirva para promover el civismo fiscal, la cultura contributiva y la promoción a la formalidad para llevar a cabo acciones que se consideren indispensables para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio Marco, para lo cual se apoyarán de sus áreas y unidades administrativas atendiendo a sus respectivas competencias y atribuciones. Lo anterior, sin que implique compartir información por parte de “El SAT” considerada como reservada o confidencial en los términos de lo previsto por el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

“LAS PARTES” acuerdan también que, a través del presente Convenio se permita la suscripción de convenios específicos entre ambas instituciones y sus respectivos organismos o unidades administrativas, los cuales deberán atender a los compromisos y a las necesidades establecidas en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA. De la colaboración y compromisos. Para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio, **“LAS PARTES”** se comprometen a llevar a cabo diversas acciones en materia de civismo fiscal, cultura contributiva y promoción a la formalidad, que de manera enunciativa se señalan a continuación:

- 1. Educación del tipo básico** (niveles preescolar, primaria y secundaria), medio superior (nivel bachillerato los demás niveles equivalentes a éste, así como la educación profesional) y superior (licenciatura, especialidad, maestría, doctorado y la educación normal en todos sus niveles y especialidades). **“LAS PARTES”** se coordinarán para la elaboración de materiales didácticos y contenidos afines a los distintos tipos educativos, que en su caso corresponda, con el propósito de que sean auxiliares en la transmisión de conocimientos a la población estudiantil.
- 2. Televisión Educativa y Radio Educación.** **“LAS PARTES”** se coordinarán para desarrollar materiales y contenidos en los formatos correspondientes, referentes a la generación de reflexión por parte de los educandos y educadores sobre la importancia de contribuir al gasto público.
- 3. Plataformas digitales.** **“LAS PARTES”** se coordinarán para la elaboración de materiales y contenidos para su inserción en las plataformas digitales de **“La SEP”**, a través de medios interactivos, aplicaciones, audio, video o documentos que se encuentren en operación del sistema educativo nacional y permitan la interacción con las personas que los utilizan, reforzando con ello canales de aprendizaje digital.
- 4. Educación superior para profesionales de la educación.** **“LAS PARTES”** se coordinarán para la elaboración de contenidos y materiales didácticos, que sean útiles para el educador y a su vez para los educandos respecto al cumplimiento oportuno y voluntario de las obligaciones fiscales. Así como estrategias en coordinación con las distintas áreas o entidades que inciden en la formación y actualización docente.



5. **Dirección General de Profesiones. "LAS PARTES"** se proporcionarán de manera recíproca la información necesaria para llevar a cabo acciones orientadas al cumplimiento de las obligaciones fiscales y de promoción a la formalidad, siempre y cuando no se trate de información reservada o confidencial a que se refiere el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
6. **Formación para el trabajo. "LAS PARTES"** se coordinarán para la elaboración de materiales y contenidos para su inserción en los distintos cursos presenciales y en línea que se ofrecen en los centros e institutos (CECATI Centros de Capacitación para el Trabajo Industrial e ICAT Institutos Descentralizados de Capacitación para el Trabajo) a las personas que se encuentren recibiendo capacitación para el trabajo.
7. **Universidad Pedagógica Nacional. "El SAT"** en coordinación con "La SEP" desarrollará propuestas de productos o materiales de enseñanza-aprendizaje relacionadas con el civismo fiscal, la cultura contributiva y la promoción a la formalidad, previa valoración de factibilidad y aprobación de "LAS PARTES".
8. **Instituto Politécnico Nacional y Tecnológico Nacional de México. "El SAT"** establecerá a través de "La SEP, mecanismos de coordinación con el Instituto y el Tecnológico para implementar en sus ofertas educativas (tipo medio superior, superior y posgrados) estrategias en sus programas de estudios, materias, asignaturas o unidades que promuevan en su comunidad estudiantil y docente la importancia de contribuir y ser parte de la formalidad.
9. **Cualquier otra actividad.** En el marco del presente Convenio, se realizarán las actividades adicionales que sean de interés o que coadyuven al cumplimiento del objeto establecido en el mismo, para ello, "LAS PARTES" acordarán realizarlas sujetándose a las disposiciones tanto legales como de carácter administrativo que resulten aplicables.

TERCERA. De la DIFUSIÓN. "LAS PARTES" sumarán esfuerzos a través de sus respectivos medios de comunicación para promover, difundir y divulgar las acciones que se lleven a cabo en el marco del presente Convenio, como un medio de difusión para impulsar el civismo fiscal, la cultura contributiva y la promoción a la formalidad.

CUARTA. De LA CONSULTA GENERAL DE INFORMACIÓN. "LAS PARTES" acuerdan llevar a cabo consultas de información atendiendo a sus respectivas competencias y atribuciones, que sean de mutuo interés y que contribuyan al objeto del presente Convenio y favorezcan prácticas que fomenten el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, siempre y cuando no se trate de información reservada o confidencial a que se refiere el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación. Dicha consulta se podrá realizar por escrito, con acuse de recibo, o a través de medios electrónicos institucionales.

QUINTA. DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y SUS ATRIBUCIONES. Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generarán con motivo del cumplimiento del objeto de este Convenio, "LAS PARTES" están de acuerdo en integrar una Comisión de Trabajo,



misma que estará formada por los representantes de cada una de **“LAS PARTES”**. Los titulares podrán nombrar suplentes, quienes cubrirán sus ausencias debiendo tener un nivel mínimo de Director o Administrador y ambos podrán ser sustituidos en cualquier tiempo por su superior jerárquico o por quien éste último designe, previa notificación a la comisión de trabajo con diez días de anticipación.

La comisión, estará integrada de la siguiente manera:

- a) Por **“El SAT”**, los titulares de la Administración General de Servicios al Contribuyente (AGSC) y de la Administración Central de Promoción a la Formalidad (ACPF), quienes a su vez podrán designar a sus suplentes.
- b) Por **“La SEP”**, el titular de la Jefatura de Oficina del Secretario, quien a su vez designará a su representante.

La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Determinar y apoyar las acciones a ejecutar con el fin de dar cumplimiento al objeto del presente Convenio.
- b) Supervisar la realización de las actividades estipuladas en las diversas cláusulas del presente Convenio Marco.
- c) Participar en las reuniones periódicas de coordinación y seguimiento al desarrollo de las acciones a desarrollar por **“LAS PARTES”**.
- d) Resolver las dudas que se deriven de la interpretación y cumplimiento de los compromisos del presente Convenio, en análisis, conforme a la legislación y normatividad aplicables.
- e) Desarrollar propuestas de contenidos de acuerdo a su especialidad, a efecto de que **“LAS PARTES”** determinen la procedencia de su incorporación en los distintos tipos educativos. Las actividades serán coordinadas y definidas de acuerdo a lo que determine la comisión de trabajo.
- f) Determinar sobre la suscripción de convenios específicos a que se refiere la Cláusula primera del presente Convenio.
- g) Las demás que por escrito acuerden **“LAS PARTES”**, así como las que resulten necesarias para el cumplimiento del presente Convenio.

SEXTA. DE LA IMPLEMENTACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO. Para la coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación del cumplimiento del objeto del presente Convenio, **“LAS PARTES”** designan como enlaces operativos a los siguientes:

1. Por **“El SAT”**, al titular de la Administración General de Servicios al Contribuyente.
2. Por **“La SEP”**, al Jefe de Oficina del Secretario.



HACIENDA



SEP

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Los referidos enlaces podrán a su vez designar a los servidores públicos que los asistan para el adecuado desarrollo de las funciones encomendadas, o en su caso, los suplan en sus ausencias.

SÉPTIMA. DE LOS GRUPOS DE TRABAJO. “LAS PARTES” integrarán un grupo de trabajo para el desarrollo de las propuestas de contenidos, a efecto de que determinen la procedencia de su incorporación en los distintos tipos educativos.

Por lo anterior, cada una de **“LAS PARTES”** de acuerdo a su especialidad en la elaboración de material y contenidos designará al grupo de servidores públicos que corresponda. Las actividades de dicho grupo de trabajo serán coordinadas y definidas de acuerdo a lo que determine la comisión de trabajo. Los enlaces designados, en la Cláusula que antecede, serán quienes coordinen y convoquen a las reuniones de trabajo que, en su caso se acuerden.

OCTAVA. DE LAS COMUNICACIONES. “LAS PARTES” convienen que todas las comunicaciones con motivo de la ejecución del objeto del presente Convenio se harán por escrito, con acuse de recibo, en los domicilios señalados y a los titulares designados para tales efectos en el apartado de declaraciones, pudiendo utilizar medios electrónicos.

“LAS PARTES” se obligan a notificar por escrito, con acuse de recibo, cualquier cambio de domicilio con al menos diez días naturales de anticipación a la fecha en que ocurra tal evento, de lo contrario se entenderá que los avisos y comunicaciones que conforme a este Convenio deban darse, serán válidamente hechas en el último domicilio señalado por éstas.

NOVENA. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS. “LAS PARTES” acuerdan que las acciones y, en su caso, el ejercicio de recursos que realicen para cumplir los compromisos que adquieren con el presente Convenio estarán sujetos a las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables a cada una de ellas.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. “LAS PARTES” se comprometen a guardar absoluta reserva y confidencialidad en términos de lo que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la legislación en materia de protección de datos personales, así como aquella que esté tutelada por acuerdos de confidencialidad de **“LAS PARTES”** con terceros, respecto a todo lo inherente a la información y documentación que una PARTE proporcione a la otra, para el cumplimiento de los compromisos contraídos en el presente Convenio .

Los servidores públicos y el personal de cada una de **“LAS PARTES”** serán responsables de los actos y omisiones en que incurran con motivo del mal uso de la información materia del presente Convenio, en términos de la legislación en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera proceder de conformidad con las disposiciones legales conducentes.



HACIENDA



“LAS PARTES” aceptan y reconocen que toda la información que se intercambie o que les sea proporcionada, sin importar el medio por el que se haga, tiene el carácter que corresponda de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que en su caso, se obligan a no divulgarla o transmitirla parcial o totalmente a tercero alguno, así como a no utilizarla para fines distintos de los estipulados en el presente Convenio, en virtud de que la difusión de dicha información podría constituir responsabilidad administrativa o penal conforme a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y el Código Penal Federal, vigentes, lo anterior sin perjuicio de las disposiciones legales que correspondan.

“LAS PARTES” se comprometen a recibir, proteger y resguardar la información confidencial proporcionada por la otra parte, con el mismo empeño y cuidado que utiliza respecto de su propia información confidencial y reservada, adoptando las medidas necesarias y procedentes a efecto de exigir a su personal y servidores públicos la máxima discreción y secreto profesional con respecto a cualquier información a la que tengan acceso con motivo del presente Convenio en los términos de la legislación aplicable a cada una de ellas en materia de protección de datos personales y de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según corresponda. Asimismo, **“LAS PARTES”** se comprometen a restringir dentro del personal a su cargo el acceso y uso de la información, debiendo llevar un control interno de las personas que tengan acceso a ella, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita el acceso a dicha información en los términos del presente Convenio.

DÉCIMA PRIMERA. DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. Los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir con motivo de las actividades desarrolladas y derivadas del objeto del presente Convenio Marco, corresponderán a **“LAS PARTES”** en términos de su participación, otorgando en todo momento el reconocimiento moral a las personas que hayan intervenido en la realización o generación de algún derecho de propiedad intelectual que se encuentre regulado en la normatividad aplicable. En caso de que sean producto de un trabajo conjunto, ambas compartirán la titularidad de los derechos conforme a la normatividad aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL. El personal comisionado, contratado o empleado por cada una de **“LAS PARTES”** para la realización del objeto del presente Convenio guardará relación laboral exclusivamente con aquella que lo comisionó, contrató, o empleó, y por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso y bajo ningún motivo será considerada como patrón solidario y/o sustituto, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical que llegara a suscitarse. De igual forma no se creará subordinación de ninguna especie con la otra parte.

DÉCIMA TERCERA. DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que **“LAS PARTES”** no tendrán responsabilidad civil por el incumplimiento de las obligaciones contraídas conforme al presente Convenio cuando se vean materialmente impedidas para ello por caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que una vez superados estos



HACIENDA



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **“LAS PARTES”** por escrito de común acuerdo. En este supuesto, la parte que se encuentre imposibilitada deberá notificarlo a la otra tan pronto como le sea posible, así como tomar las previsiones que se requieran para remediar la situación de que se trate.

DÉCIMA CUARTA. DE LA VIGENCIA. El presente Convenio tendrá una vigencia indefinida, la cual surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción. Podrá ser modificado y terminado de común acuerdo en cualquier tiempo, previa notificación y por escrito entre **“LAS PARTES”** con 30 días hábiles de anticipación.

DÉCIMA QUINTA. DE LAS MODIFICACIONES. El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado en cualquier momento por voluntad de **“LAS PARTES”** mediante la firma del instrumento jurídico respectivo que formará parte integrante del mismo, quienes se obligan a cumplir dichas modificaciones o adiciones a partir de la fecha de su firma, en el entendido de que estas tendrán la finalidad de perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

DÉCIMA SEXTA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio podrá darse por terminado en cualquier tiempo previa justificación y notificación avalada por la Comisión de Trabajo señalada en la CLÁUSULA QUINTA, la cual deberá ser por escrito de una parte a la otra con seis meses de anticipación a la fecha en que se pretenda darlo por concluido, pero en este caso **“LAS PARTES”** tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado se desarrollen hasta su total conclusión para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. **“LAS PARTES”** convienen en que el presente Convenio es producto de la buena fe, cualquier diferencia sobre su interpretación o cumplimiento serán resueltas de común acuerdo entre los enlaces designados en la CLÁUSULA SEXTA del presente instrumento legal, las decisiones que se tomen deberán hacerse por escrito, anexándose como parte integrante del mismo.

En el supuesto de que no se llegare a ningún acuerdo, **“LAS PARTES”** convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Convenio Marco de Colaboración y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado, en la Ciudad de México, el 20 de noviembre de 2019.



HACIENDA



SEP

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Por "La SEP":

Por "El SAT":


Mtro. Esteban Moctezuma Barragán.
 Secretario de Educación Pública.


Dra. Ana Margarita Ríos Farjat.
 Jefa del Servicio de Administración Tributaria.

Última hoja del Convenio Marco de Colaboración que celebran el Servicio de Administración Tributaria y la Secretaría de Educación Pública, el cual consta de diecisiete cláusulas contenidas en diez hojas impresas por una sola de sus caras. Firmado el 20 de noviembre de 2019.

Anexo 2. Convenio de colaboración de la “ANUIES” y el SAT

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
Servicio de Administración Tributaria



147

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA REPÚBLICA MEXICANA A.C., EN LO SUCESIVO “ANUIES”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO JAIME VALLS ESPONDA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL EJECUTIVO; Y POR LA OTRA, EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, EN LO SUCESIVO “SAT”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO ARISTÓTELES NÚÑEZ SÁNCHEZ, JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE LA ANUIES:

I.1. Que mediante Escritura Pública No. 22,763 del 12 de junio de 1952, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Sánchez Cordero, Notario Público No. 15 del Distrito Federal, se hizo constar la constitución de la Asociación Civil de Universidades e Institutos de Enseñanza Superior de la República Mexicana, A.C., inscrita en la Sección Cuarta del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el Libro Octavo de Sociedades y Asociaciones Civiles, a fojas 96, bajo el No. 36; reformada mediante Escritura Pública No. 12,742 del 17 de mayo de 1993, otorgada ante la fe del Lic. Guillermo Domínguez Meneses, Notario Público No. 159 del Distrito Federal, en la que se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General de Asociados del 6 de noviembre de 1991 y en la que se acordó la modificación total a los estatutos sociales y cambio de su denominación social por la de Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de la República Mexicana, A.C., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil No. 22,619 del 5 de agosto de 1993, modificada por Escritura Pública No. 25,015 de fecha 12 de abril de 2013, pasada ante la fe del Notario Público número 171 del Distrito Federal, Lic. Juan José A. Barragán Abascal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con el folio de personas morales No. 22,619.

I.2. Que entre sus objetivos sociales se encuentra el realizar estudios estratégicos sobre temas de educación superior, diseñar políticas, anticipar, planear, promover los cambios y sustentar la toma de decisiones; participar en las instancias nacionales, estatales y regionales de coordinación y planeación de la educación superior; aportar soluciones a los problemas de la educación superior y de opciones para su desarrollo con calidad en los ámbitos nacional, regional y estatal, especialmente en lo que concierne a modelos, métodos y procedimientos para su planeación y evaluación; organizar y operar servicios y apoyos técnicos para las asociadas; impulsar la superación académica, capacitación y

actualización del personal de las asociadas en áreas de desarrollo de la educación superior y de la gestión académica y administrativa; fomentar el intercambio de experiencias para mejorar el desarrollo interinstitucional; celebrar convenios con organizaciones locales, regionales, nacionales o internacionales de los sectores público, privado y social que persigan objetivos similares, conexos o complementarios y realizar las demás actividades inherentes a su objeto.

I.3. Que el Maestro Jaime Valls Esponda, en su carácter de Secretario General Ejecutivo, cuenta con facultades legales para suscribir el presente convenio en nombre de su representada, mismas que acredita con el Testimonio de la Escritura Pública No. 28,373 del 28 de enero de 2015, otorgada ante la fe del Notario Público No. 171 del Distrito Federal, Lic. Juan José A. Barragán Abascal.

I.4. Que su clave en el Registro Federal de Contribuyentes es ANU930617MQ5.

I.5. Que señala como su domicilio el ubicado en Tenayuca número 200, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, en la Ciudad de México.

II. DEL SAT:

II.1. Que es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el carácter de autoridad fiscal, que tiene a su cargo el ejercicio de las facultades y el despacho de los asuntos que le encomiendan la Ley del Servicio de Administración Tributaria y las distintas disposiciones jurídicas aplicables, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 2, fracción I, 17, 26 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 y 7 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, 2, Apartado D, fracción I, 98-B y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito.

II.2. Que el Licenciado Aristóteles Núñez Sánchez, en su carácter de Jefe del Servicio de Administración Tributaria cuenta con las atribuciones suficientes para celebrar el presente Convenio de conformidad con lo previsto en los artículos 8, fracción II y 14, fracciones I y VIII de la Ley del Servicio de Administración Tributaria y 3, fracciones, VI, VIII y XV del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria.

II.3. Que para los fines y efectos legales del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Av. Hidalgo número 77, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, en la Ciudad de México.

III. DE LAS PARTES:



2

III.1. Que el presente Convenio se celebra con el propósito de realizar acciones conjuntas de difusión y colaboración académica en el ámbito fiscal sobre distintos temas actuales de interés.

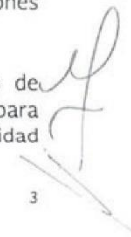
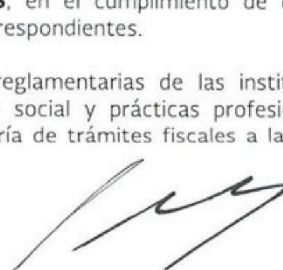
III.2. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan, misma que no les ha sido revocada, modificada, ni limitada en forma alguna y manifiestan estar de acuerdo en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se establecen en el presente instrumento, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente Convenio de Colaboración tiene como objeto establecer las bases de coordinación a través de las cuales **LAS PARTES**, en el ámbito de sus respectivas competencias, llevarán a cabo acciones conjuntas encaminadas a promover actividades académicas en materia fiscal, promoción a la formalidad, declaración anual de personas físicas, servicios electrónicos relacionados con el cumplimiento de obligaciones, civismo fiscal, entre otros.

SEGUNDA. Para el cumplimiento del presente instrumento, **LAS PARTES** podrán realizar de manera enunciativa más no limitativa, las acciones siguientes:

- a) Promover entre las instituciones de educación superior afiliadas a la **ANUIES** el cumplimiento de las obligaciones fiscales y la normatividad aplicable en esta materia, así como brindar el apoyo y orientación necesarias para tal efecto.
- b) Realizar estudios sobre las problemáticas generales, en el ámbito fiscal, que afectan el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de las instituciones de educación superior y generar estrategias para su solución.
- c) Organizar eventos para impulsar y fortalecer la formación cívica en el ámbito fiscal, así como el cumplimiento tributario entre la comunidad de las instituciones de educación superior afiliadas a la **ANUIES**.
- d) Organizar talleres, cursos, conferencias, jornadas universitarias, asesorías y cualquier otra actividad con objeto de apoyar a la comunidad universitaria de las instituciones de educación superior afiliadas a **ANUIES**, en el cumplimiento de obligaciones fiscales, trámites y servicios electrónicos correspondientes.
- e) Promover, conforme a las disposiciones reglamentarias de las instituciones de educación superior, programas de servicio social y prácticas profesionales para participar en espacios de atención y asesoría de trámites fiscales a la comunidad



3

universitaria y público en general, denominados Núcleos de Apoyo Fiscal (NAF), previa capacitación del **SAT**.

- f) Realizar foros de profundización del conocimiento técnico, conceptual y operativo de la materia fiscal, mesas de diálogo y debate sobre temas de educación fiscal que se desarrollarán espacios dedicados a la reflexión, pláticas, conferencias con los expertos en los diferentes aspectos del tema fiscal. **LAS PARTES** acordarán previamente el calendario con las posibles fechas y sedes para las jornadas universitarias.
- g) Implementar campañas de fomento a la presentación de la declaración anual de personas físicas y brindar asesoría a través de los NAF, en el uso y aplicación del simulador de la declaración anual de personas físicas, con la capacitación previa por parte del **SAT**.
- h) Promover el cumplimiento de las obligaciones tributarias a través de la difusión y concientización de la existencia de las mismas, así como de su debida interpretación y aplicación, conforme lo determine el **SAT**.
- i) Colaborar en el desarrollo de las acciones que definan de común acuerdo como parte de los programas de promoción a la formalidad y servicios de atención al contribuyente a través de medios electrónicos.
- j) Brindar las facilidades necesarias de acuerdo con sus lineamientos internos, en la organización y realización de las actividades de colaboración que se desprendan del presente Convenio.
- k) Otorgar apoyo académico y asesoramiento recíproco en las áreas materia del presente Convenio, para lo cual el **SAT** apoyará a la **ANUIES** proporcionando la información, material y capacitación que requiera para tal fin.
- l) Destinar el personal necesario para brindar el apoyo, capacitación y asesoría indispensables para el desarrollo del presente instrumento, atendiendo a las capacidades materiales y humanas con las que cuenten, para llevar a cabo cada uno de los compromisos referidos. Para tales efectos, el **SAT** capacitará al personal de la **ANUIES**.
- m) Llevar a cabo las actividades necesarias para la difusión del presente Convenio de colaboración y las actividades relacionadas con el mismo.
- n) Participar, en la medida de sus posibilidades, en la elaboración de materiales para el desarrollo de contenidos, medios y apoyos didácticos para promover el cumplimiento



4

de las obligaciones fiscales. Al respecto, el **SAT** supervisará que la promoción y difusión de materiales cumpla con los lineamientos de comunicación institucional de dicho órgano desconcentrado.

- o) Promover la inclusión de asignaturas, cursos, talleres o cualquier actividad extracurricular en las instituciones de educación superior afiliadas a la **ANUIES** a fin de contribuir a la generación de una cultura tributaria.
- p) Establecer los programas de actividades y calendario para el desarrollo de los trabajos que deriven del presente instrumento.

TERCERA. Para el adecuado desarrollo de las actividades, así como de la planeación, instrumentación, seguimiento, control y evaluación de las acciones del presente instrumento, **LAS PARTES** designan a los coordinadores siguientes:

- a) Por la **ANUIES**, al titular de la Dirección General Académica.
- b) Por el **SAT**, al titular de la Administración Central de Programas Interinstitucionales de Servicios de la Administración General de Servicios al Contribuyente.

En cualquier momento **LAS PARTES** podrán cambiar de coordinador, con la única obligación de notificar a la otra parte por escrito, mínimo con cinco días hábiles de anticipación.

CUARTA. Para la ejecución del presente instrumento, los coordinadores podrán elaborar un plan o planes de trabajo que contengan las actividades concretas a realizar, calendarios, lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces, recursos técnicos y materiales, los cuales una vez suscritos formarán parte integrante del este Convenio.

QUINTA. Este Convenio no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre **LAS PARTES**; por lo que las relaciones laborales, ya sean de naturaleza individual o colectiva, se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y su respectivo personal, aún en los casos de los trabajos realizados conjuntamente en el lugar o lugares donde se deba desarrollar el objeto del presente instrumento, o con equipo de cualquiera de **LAS PARTES**.

Cada una de **LAS PARTES** asumirá cualquier responsabilidad en relación con el personal designado para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, reconociendo expresamente que no existirá sustitución ni solidaridad patronal entre las mismas.

SEXTA. Toda la información a la que tendrá acceso su personal, así como cualquier información que le sea proporcionada, sin importar el medio por el que se haga, es



5

propiedad del **SAT** o de la **ANUIES**, según corresponda, y que dicha información tiene el carácter de reservada o confidencial, por lo que se obligan a no divulgarla o transmitirla parcial o totalmente a terceros, así como a no utilizarla para fines distintos de los estipulados en el presente Convenio.

LAS PARTES adoptarán las medidas necesarias y procedentes a efectos de exigir a su personal la máxima discreción y secreto profesional con respecto a cualquier información propia del **SAT** o de la **ANUIES**, sobre la que lleguen a tener acceso con motivo del presente Convenio.

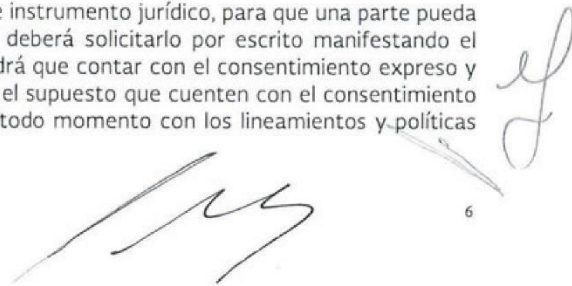
Por lo anterior, se obligan a guardar confidencialidad respecto de las actividades materia de este Convenio, así como de la información que en su caso se intercambie, en los términos de la legislación aplicable a cada una de ellas en materia de protección de datos y de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones legales aplicables.

SÉPTIMA. Las obras que se deriven de la ejecución del presente Convenio de Colaboración que sean susceptibles de protección intelectual, serán propiedad de quien las haya producido, a menos que se trate de una obra producto del trabajo conjunto, en cuyo caso compartirán la titularidad de los derechos de autor o de la propiedad intelectual, otorgando el debido crédito que corresponda a las personas que intervengan en la producción de las mismas.

El presente instrumento no otorga a **LAS PARTES** licencia alguna ni derecho respecto de la propiedad intelectual de la contraparte. Para efectos del presente Convenio, la propiedad intelectual incluye todas las marcas registradas o usadas en México o en el extranjero por **LAS PARTES**, así como todo derecho sobre invenciones (patentadas o no), diseños industriales, modelos de utilidad, información confidencial, nombres comerciales, avisos comerciales, reservas de derechos, nombres de dominio, derechos patrimoniales o morales sobre obras y creaciones protegidas por derechos de autor y demás formas de propiedad industrial o intelectual reconocida o que lleguen a reconocer las leyes correspondientes.

LAS PARTES podrán utilizar en sus tareas académicas y de formación profesional los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento.

OCTAVA. Durante la vigencia del presente instrumento jurídico, para que una parte pueda utilizar el logo y marca de la otra parte, deberá solicitarlo por escrito manifestando el motivo, fin, uso del mismo, por lo que tendrá que contar con el consentimiento expreso y por escrito del titular del logo y marca. En el supuesto que cuenten con el consentimiento expreso y por escrito deberán cumplir en todo momento con los lineamientos y políticas



6

que cada una de las partes tengan vigentes para uso de logo y marca y únicamente será para fines académicos.

NOVENA. En el presente Convenio no existe retribución económica para ninguna de **LAS PARTES**. Los gastos que se puedan devengar por necesidades propias para el desarrollo de los proyectos, serán acordados previamente para identificar la parte que genera dichos gastos, de acuerdo a la partida presupuestal que en su momento tenga autorizada cada una de éstas.

DÉCIMA. El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado por acuerdo de **LAS PARTES**; dichas modificaciones deberán constar por escrito, serán consideradas como parte integrante del presente instrumento y entrarán en vigor a partir de la fecha en que sean acordadas.

DÉCIMA PRIMERA. En el caso que se llegare a suscitar algún hecho considerado como caso fortuito o de fuerza mayor, **LAS PARTES** se comprometen, a través de los coordinadores a realizar esfuerzos razonables para mantener la continuidad de las actividades derivadas del presente Convenio, reorientando las actividades que hayan sido interrumpidas.

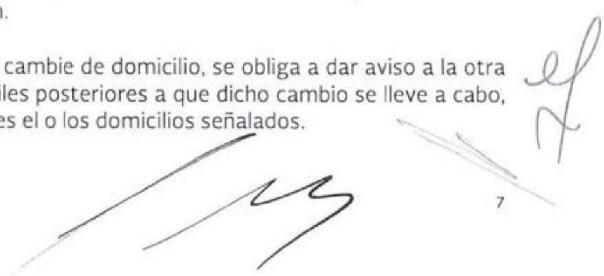
DÉCIMA SEGUNDA. El presente Convenio tendrá una vigencia de dos años contados a partir de la fecha de su firma y podrá ser prorrogado por periodos iguales, previo acuerdo por escrito entre **LAS PARTES**.

DÉCIMA TERCERA. **LAS PARTES** podrán dar por terminado el presente instrumento de forma anticipada, sin responsabilidad para ninguna de **LAS PARTES**, previa notificación por escrito a la otra parte con treinta días naturales de antelación, exponiendo las razones que motivan la solicitud.

En este caso, se acordarán las providencias necesarias para evitarse daños y perjuicios, así como garantizar que las acciones que se hayan iniciado se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA CUARTA. La información, avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento se llevarán a cabo por escrito, con acuse de recibo en los domicilios establecidos en el apartado de Declaraciones o por los medios electrónicos que **LAS PARTES** acuerden.

En caso de que alguna de **LAS PARTES** cambie de domicilio, se obliga a dar aviso a la otra por escrito en un plazo de diez días hábiles posteriores a que dicho cambio se lleve a cabo, de lo contrario se tomarán como vigentes el o los domicilios señalados.




7

DÉCIMA QUINTA. El presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda con respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de común acuerdo por escrito. En caso de no llegar a un acuerdo, **LAS PARTES** se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas **LAS PARTES** del alcance legal, contenido del presente Convenio de Colaboración, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, el 22 de octubre de 2015.

POR LA ANUIES

POR EL SAT



MTRO. JAIME VALLS ESPONDA
SECRETARIO GENERAL
EJECUTIVO



LIC. ARISTÓTELES NÚÑEZ SÁNCHEZ
JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE SUSCRIBEN LA ANUIES Y EL SAT EL 22 DE OCTUBRE DE 2015, INSTRUMENTO QUE CONSTA DE OCHO FOJAS ÚTILES.

Anexo 3. Carta regional de intenciones sobre la Educación Tributaria y la Cultura Fiscal EUROsociAL II – Sonsonate 2013

Los y las participantes de la visita de intercambio para conocer el programa de Educación Fiscal de El Salvador en el marco del Programa de la Unión Europea para la promoción de la Cohesión Social en América Latina EUROsociAL.

Considerando:

I. Que la Educación Tributaria puede ser definida como una política de Estado que tiene como objetivo fomentar una ciudadanía activa, solidaria y participativa, consciente del sentido social de los impuestos y de la adecuada gestión presupuestaria para el bienestar colectivo, sabedora que los tributos son el aporte de todos para el bienestar de todos.

II. Que los países de América Latina tienen un compromiso de la lucha en contra de la corrupción, la evasión y elusión fiscal y la búsqueda en la eficiencia y eficacia del gasto público.

III. Que para lograr los objetivos mencionados, los y las representantes de los Ministerios de Hacienda, Educación y Administraciones Tributarias de los países participantes en la visita de intercambio para conocer el programa de Educación Fiscal de El Salvador en el marco de EUROsociAL II consideran que es importante la existencia de una carta de intenciones sobre interés público de la educación tributaria y cultura fiscal.

Por tanto acuerdan:

Carta de Intenciones sobre la Educación Tributaria y la Cultura Fiscal EUROsociAL II - Sonsonate 2013

Artículo 1º- Promover en sus respectivos países la declaratoria de interés público de la educación tributaria y cultura fiscal, cuya coordinación deberá ser entre los Ministerios de Hacienda y Educación y Administraciones Tributarias de cada país participante, o en su caso las instancias que las regulaciones de cada país establezcan.

Artículo 2º- Sugerir a las autoridades de las instituciones educativas públicas de los países participantes la inclusión de la Educación Tributaria y la Cultura Fiscal en los programas de estudio de Educación Primaria y/o Básica y Secundaria y/o Media, así como en diversas actividades extra-curriculares, de emprendimientos u otros, a efectos de crear futuras generaciones de ciudadanos conscientes de la importancia de la contribución fiscal para el sostenimiento de los gastos públicos; así como propiciar una participación ciudadana responsable y solidaria.


Artículo 3º- Propiciar con las autoridades de las instituciones educativas y de los sectores relacionados con la educación superior, incorporar en sus programas de estudio la educación tributaria y cultura fiscal.


Artículo 4º- Propiciar con las autoridades de todas las instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil brindar el apoyo necesario a las actividades de divulgación, promoción y extensión de la cultura fiscal y educación tributaria en el marco legal respectivo.

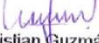
Artículo 5º- Promover el intercambio de experiencias a través de la Red de Educación Fiscal entre las diferentes iniciativas de educación fiscal en América Latina en colaboración con otras regiones en el marco de EUROsociAL II.


Firman en Sonsonate, El Salvador, a las diecisiete y treinta horas del veintisiete de junio de dos mil trece.



Francisco de Borja, Díaz Rivillas
Eurosocial
España



Evelyn Yanira Carballo Ponce
Educación Fiscal
Ministerio de Hacienda. El Salvador

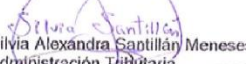

Ana Claudia, Meza Llano
Ministerio de Educación y Cultura
Paraguay

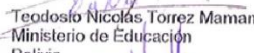

Jorge Christian Guzmán Espinoza
Servicio de Impuestos Internos
Chile


Jose Carlos, Herrera Alonso
Ministerio de Educación
Perú

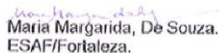

José, Ochoa Coello
Secretaría de Educación
Honduras


Lilián Rose, Vasques Andrade
RECEITA FEDERAL DO BRASIL
Brasil


Silvia Alexandra Santillán Meneses
Administración Tributaria
Ecuador

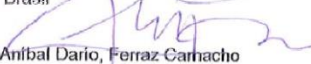

Teodosio Nicolás Torrez Mamani
Ministerio de Educación
Bolivia


Warner, Ruiz Chaves
Ministerio de Educación Pública Costa Rica

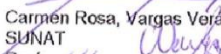
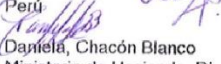

Maria Margarida, De Souza.
ESAF/Fortaleza.
Brasil.



Graciela Rámirez Cortez de Salgado
Gerencia de Educación-Media Técnica y Tecnológica
Ministerio de Educación. El Salvador

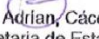

Humberto Masatoshi, Matsuda
DELEGACIA DA RECEITA FEDERAL DO BRASIL EM
GOIÂNIA.
Brasil

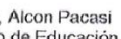

Aníbal Darío, Ferraz Carnacho
Dirección General Impositiva
Uruguay



Carlos Martín, Malpica Jimenez.
Servicio de Administración Tributaria
México


Carmen Rosa, Vargas Verastegui
SUNAT
Perú

Daniela, Chacón Blanco
Ministerio de Hacienda, Dirección General de
Tributación.
Costa Rica


Delfo Cetino Marroquin
Ministerio de Educación.
Guatemala


Eduardo Adrian, Cáceres Godoy
Subsecretaria de Estado Tributación - Ministerio de
Hacienda.
Paraguay

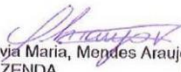

Gregorio, Alcon Pacasi
Ministerio de Educación
Bolivia

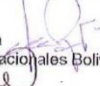
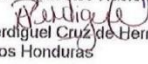

Marcela Elena, Orellana Velasco
Servicio de Impuestos Nacionales
Bolivia


Marilene, Pedrosa Leite
MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO



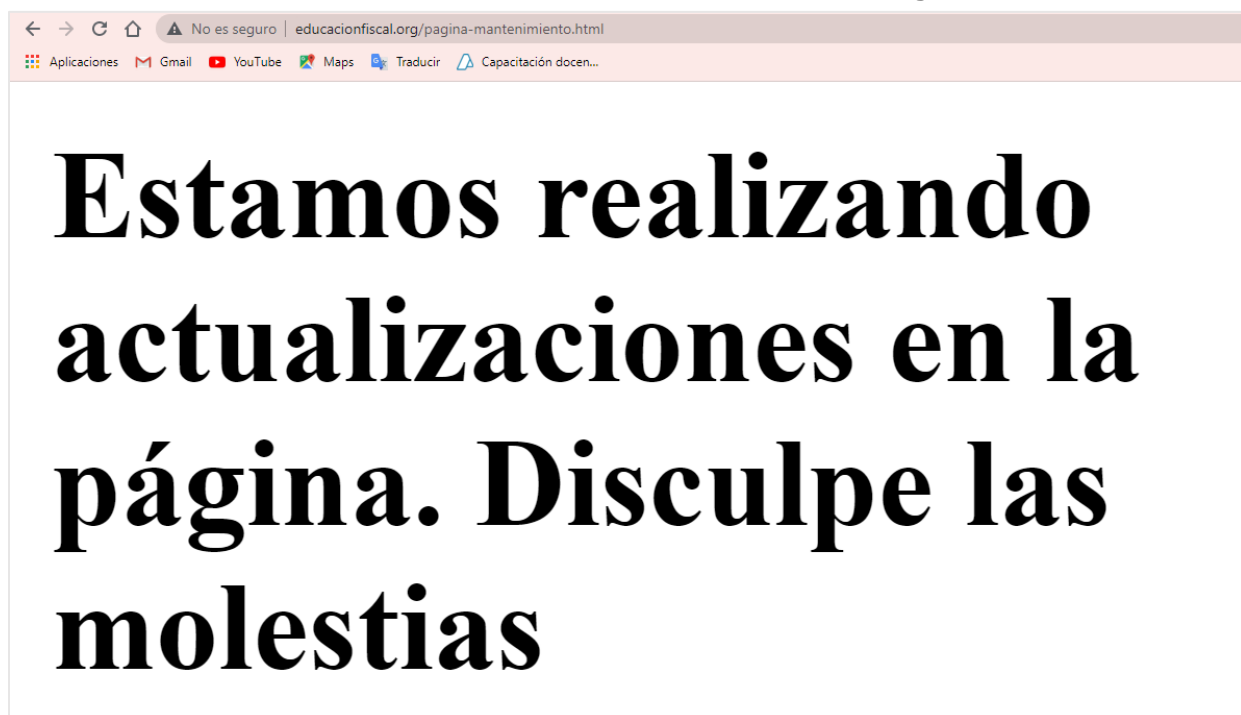
Sergio Danilo, Estrada Farfan Superintendencia de
Administración Tributaria Guatemala



Olívia Maria, Mendes Araujo Viera MINISTÉRIO DA
FAZENDA
Brasil
Reynaldo, Portillo Molina
Servicio de Impuestos Nacionales Bolivia

Rocio, Verdiguél Cruz de Herrera Dirección Ejecutiva
de Ingresos Honduras


Fuente: EUROSociAL, *Carta de Intenciones sobre la Educación Tributaria y la Cultura Fiscal - Visita de intercambio a El Salvador para conocer sus estrategias de Educación Fiscal*, Sonsonate El Salvador, 2013, <https://bit.ly/3CwPEhl>

Anexo 4. Portal de internet denominado educacionfiscal.org en actualización



Fuente: EUROSociAL, Portal de internet denominado educacionfiscal.org, <https://bit.ly/2Z4LGip>

Anexo 5 Sub – portal rednaf.educacionfiscal.org



Fuente: EUROSociAL, Sub – portal rednaf.educacionfiscal.org, <https://bit.ly/3DBI4TU>

Anexo 6 Canal de Red de Educación Fiscal UE-AL en YouTube



The screenshot shows the YouTube channel page for 'Red de Educación Fiscal UE - AL'. The channel has 9 subscribers and a red 'SUSCRIBIRSE' button. The navigation tabs are 'PÁGINA PRINCIPAL', 'VIDEOS', 'LISTAS DE REPRODUCCIÓN', and a right arrow. Below the tabs, there are options for 'Videos subidos', 'REPRODUCIR TODO', and 'ORDENAR POR'. Three video thumbnails are displayed:

- EUROsociAL Fiscalidad- ET**: 13:16, 17 vistas • hace 7 años. Thumbnail shows María de los Ángeles González, Secretaria de Cultura de Rosario.
- Mercado de Abasto - Argentina, 1954**: 7:18, 1,005 vistas • hace 7 años. Thumbnail shows a historical scene with the text '- Ni uno más ni uno menos... en este momento no me da tiempo'.
- Observatorio Social de Maringá - Brasil**: 7:25, 15 vistas • hace 7 años. Thumbnail shows a man in a suit in front of a city skyline.

Fuente: Red de educación fiscal UE-AL, *Canal de Red de Educación Fiscal UE - AL en YouTube*, <https://bit.ly/3kSxktg>

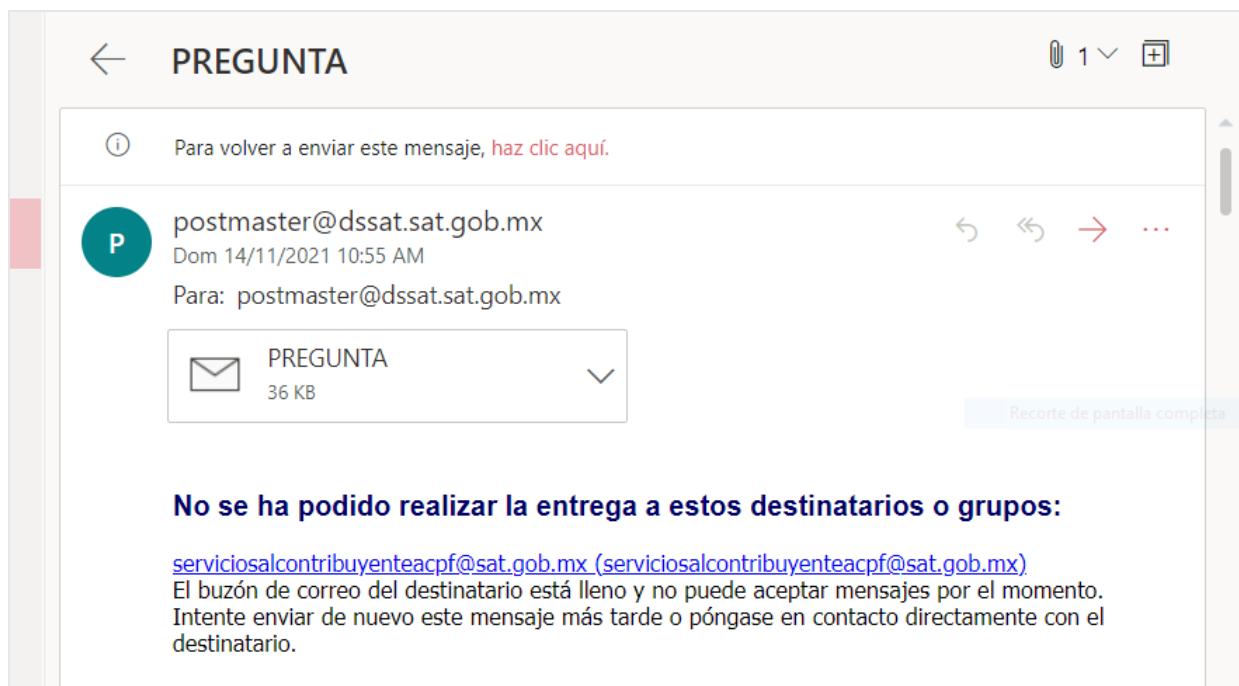
Anexo 7 Cuenta de Twitter (@culturafiscal) de la Red de Educación Fiscal



The screenshot shows the Twitter profile page for @culturafiscal. The profile name is 'Red Educación Fiscal' and the bio is 'Red euro-latinoamericana integrada por administraciones fiscales y educativas. Presidida por la AFIP de Argentina y Secretaría Ejecutiva en SUNAT de Perú'. The account was created in June 2013. It has 540 followers and 708 following. Below the profile information, there are tabs for 'Tweets', 'Tweets y respuestas', 'Fotos y videos', and 'Me gusta'. A tweet is visible, dated October 26, from @culturafiscal, mentioning @DIANColombia and the #SemanadeCulturadelContribución hashtag. The tweet text is: 'La @DIANColombia 🇨🇴 inicia hoy su #SemanadeCulturadelContribución con el conversatorio 🗣️ 'El papel de la #cultura de la contribución en la reactivación económica del país'. Míralo en bit.ly/2ZxWhmb ✓'.

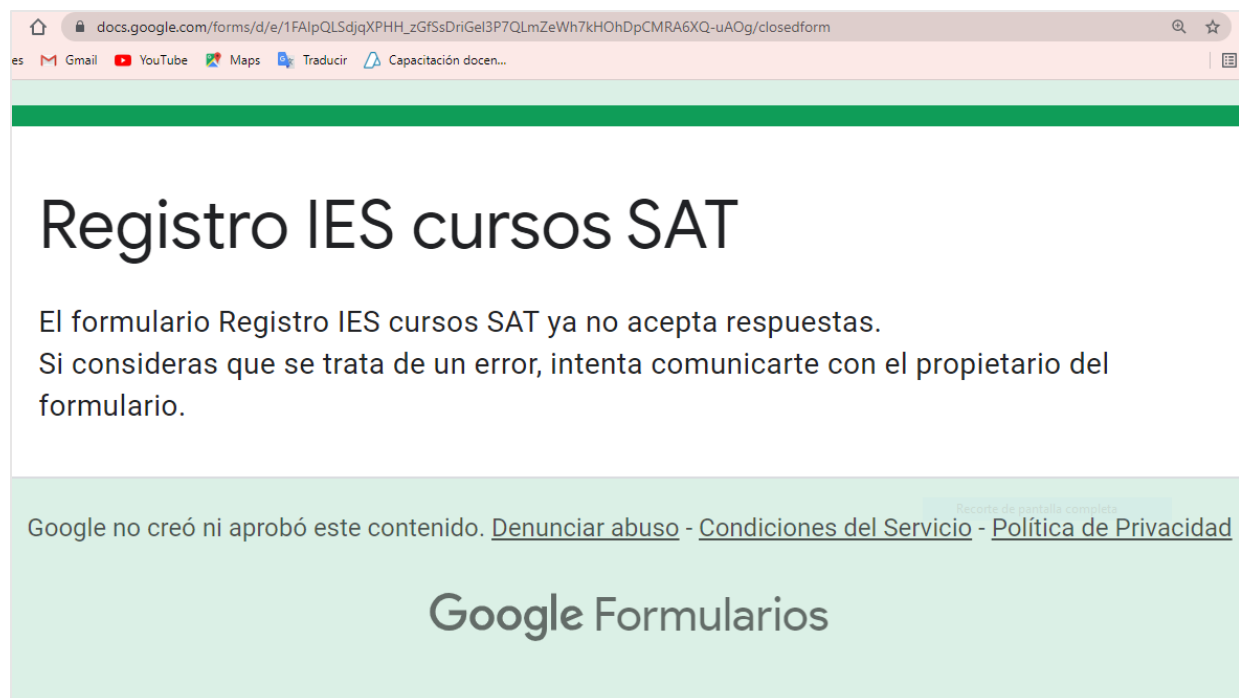
Fuente: Red de educación fiscal, Cuenta de Twitter (@culturafiscal) de la Red de Educación Fiscal, <https://bit.ly/3HEcuqX>

Anexo 8. Buzón de correo del destinatario lleno



Fuente: Microsoft Outlook, *Buzón de correo de destinatario lleno*, <https://bit.ly/3rfkPvR>

Anexo 9. Formulario no disponible



Fuente: Google Formularios, *Formulario no disponible*, <https://cutt.ly/iTFIWa7>

FUENTES DE INFORMACIÓN Y CONSULTA

- ANUIES, *Acerca de la ANUIES*, México, 2019, <http://www.anuies.mx/anuies/acerca-de-la-anuies>
- ARCOS MORENO, Sergio. *et al.*, *Infracciones y sanciones fiscales en México desde el punto de vista sociológico de la materia: aspectos sociológicos de lo fiscal*, México, 2014, <https://bit.ly/2Zs2XC6>
- BM, *Informe Doing Business 2020: mantener el ritmo de las reformas para mejorar el clima de negocios*, 2019, <https://bit.ly/3eizlJ8>
- BM, *Clasificación de las economías*, fecha de publicación desconocida, <https://bit.ly/2PFBMf7>
- BM, *Tiempo para preparar y pagar impuestos (horas)*, fecha de publicación desconocida, <https://bit.ly/2vwa79t>
- BANFI CAMPAGNA, Dino, *La cultura tributaria para el cumplimiento de la obligación tributaria*, Venezuela, 2013, <https://bit.ly/2ZnQEgC>
- CÁMARA DE DIPUTADOS, *La Cámara de Diputados aprobó, en lo general y en lo particular, la Miscelánea Fiscal 2022*, México, 2021, <https://bit.ly/3CbaQdC>
- CÁMARA DE DIPUTADOS, *Minuta proyecto de decreto*, México, 2021
- CEFP, *Impacto fiscal de la economía informal en México*, México, 2018, <https://bit.ly/3mfSOB2>
- CIAT, *Historia y logros del SAT*, México, 2016, <https://cutt.ly/BE2s1rO>
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [en línea], Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de febrero de 1917, texto vigente, última reforma publicada DOF 17-05-21, México, 2021, <https://bit.ly/3pvP0xQ>
- DERREZA GUTIÉRREZ, Ricardo Manuel, *Analfabetismo tributario*, fecha de publicación desconocida, <https://bit.ly/2ZxIkIB>
- EDITORIAL DIGITAL UNID, *El Efecto Tequila*, México, fecha de publicación desconocida, <https://bit.ly/3uQqDeM>
- EL CONTRIBUYENTE, *Estas serán las principales líneas de acción del SAT en 2020*, México, 2020, <https://bit.ly/3njgan8>
- EL CONTRIBUYENTE, *¿Qué es el SAT?*, México, 2017, <https://bit.ly/3pupk29>

EL CONTRIBUYENTE, *Si no vas al SAT, el SAT irá por ti. Bienvenido al Programa Súmate*, México, 2019, <https://bit.ly/35yDLdr>

EL FINANCIERO, *Van diputados a extrainnings en debate fiscal*, México, México, 2021, <https://bit.ly/3niHGmh>

EL UNIVERSAL, *Jóvenes de 18 años deberán sacar su RFC ante el SAT*, México, 2021, <https://bit.ly/3G9y2v3>

ESQUIVEL, César et al., "Incorporación de la plataforma moodle: experiencias y retos en odontología UNAM", *Revista digital Universitaria México*, 2017, Vol. 18, Núm. 2, <https://bit.ly/3DGHHaY>

EUROSOCIAL, *Carta de Intenciones sobre la Educación Tributaria y la Cultura Fiscal - Visita de intercambio a El Salvador para conocer sus estrategias de Educación Fiscal*, Sonsonate El Salvador, 2013, <https://bit.ly/3CwPEhI>

EUROSOCIAL, *Guía para la Educación Superior: Estado, Tributación y Ciudadanía*, 2014, <https://bit.ly/3aTTLZs>

EUROSOCIAL, *La Red Euro-latinoamericana de Educación Fiscal: unidos por una nueva cultura fiscal*, 2015, <https://bit.ly/2XgufKK>

EUROSOCIAL, *Portal de internet denominado educacionfiscal.org*, <https://bit.ly/2Z4LGip>

EUROSOCIAL, *Red de educación fiscal*, fecha de publicación desconocida, <https://bit.ly/30AimAR>

EUROSOCIAL, *Sub – portal rednaf.educacionfiscal.org*, <https://bit.ly/3DBI4TU>

FACTOR CAPITAL HUMANO, *Padrón de contribuyentes creció 10% pese a niveles altos de informalidad*, México, 2019, <https://bit.ly/2Zoax0b>

FIIAPP, *Red de Educación fiscal*, España, fecha de publicación desconocida, <https://bit.ly/3mXv43X>

GOOGLE FORMULARIOS, *Formulario no disponible*, <https://cutt.ly/iTFIWa7>

IMCP, *Noticias Fiscales 2019-172 SEP y SAT promoverán el civismo fiscal*, México, 2019, <https://bit.ly/3oGD4ax>

INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES ESPAÑA, *Atributos necesarios para una sana y eficaz administración tributaria, tema 3.2 el diseño y aplicación de encuestas de opinión como retroalimentación para orientar la acción de la*

- administración tributaria*, España, fecha de publicación: desconocida, <https://bit.ly/3b8AR0Z>
- INEGI, *Actualización de la medición de la economía informal, 2003-2018 preliminar. año base 2013*, México, 2019, <https://bit.ly/3bZ9x3p>
- INFOBAE, *Qué implica hacer obligatorio el RFC para mayores de 18 años*, México, 2021, <https://bit.ly/3AYJANW>
- Ley del Servicio de Administración Tributaria [en línea], Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, texto vigente, última reforma publicada DOF 04-12-18, México, 2018 Cámara de Diputados, México, 2018, <https://bit.ly/3ns8Gyu>
- MARTÍNEZ MAZA, Génesis, *“Análisis de la informalidad de restaurantes en la ciudad de Puebla”*, Puebla, 2016, <https://bit.ly/2TCS6PT>
- MICROSOFT OUTLOOK, *Buzón de correo de destinatario lleno*, <https://bit.ly/3rfkPvR>
- OECD/FIIAPP, *Fomentando la cultura tributaria, el cumplimiento fiscal y la ciudadanía: Guía sobre educación tributaria en el mundo*, Paris, OECD Publishing, 2015, <https://bit.ly/3EvDKG7>
- PRODECON, *Cultura contributiva en América Latina*, México, 2015, <https://bit.ly/36zIBq9>
- PRODECON, *Panorama de la situación de los contribuyentes en México*, México, fecha de publicación desconocida, <https://bit.ly/2ZwZylw>
- RAMÍREZ DE EGÁÑEZ, María Trinidad et al., *Ética y Cultura Tributaria en el Contribuyente*, México, 2010, <https://bit.ly/30JO3rd>
- RED DE EDUCACIÓN FISCAL UE-AL, *Canal de Red de Educación Fiscal UE – AL en YouTube*, <https://bit.ly/3kSxktg>
- RED DE EDUCACIÓN FISCAL, *Cuenta de Twitter (@culturafiscal) de la Red de Educación Fiscal*, <https://bit.ly/3HEcuqX>
- RODRÍGUEZ CARMONA, Antonio, *El potencial de los Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal (NAF) como palanca de inclusión social. Prácticas innovadoras y reflexiones estratégicas en América Latina*, Madrid, Programa EUROsociAL, 2021, <https://bit.ly/3ChZNPL>
- SAT, *Civismo fiscal*, México, 2011, <https://bit.ly/3pu34YJ>

SAT, *Guía de estudio para la asignatura Formación e información tributaria*, México, 2018, <https://bit.ly/3C95PIL>

SAT, *“Informe Tributario y de Gestión Primer semestre 2020”*, México, 2020, <https://bit.ly/3ksy3xX>

SAT, *Informe Tributario y de Gestión Cuarto trimestre 2019*, México, 2019, <https://bit.ly/35sGDZs>

SAT, *Normatividad 2021 reglamento interior*, México, 2021, <https://bit.ly/3vJx8R4>

SAT, 0610100056721 *oficio de respuesta a través de la Plataforma Nacional de Transparencia*, México, 2021, <https://bit.ly/3liYbPt>

SAT, 0610100117021 *oficio de respuesta a través de la Plataforma Nacional de Transparencia*, México, México, 2021, <https://cutt.ly/sE99nEr>

SAT, 0610100126421 *oficio de respuesta a través de la Plataforma Nacional de Transparencia*, México, 2021, <https://bit.ly/3b9HGPO>

SAT, 330027721000374 *oficio de respuesta a través de la Plataforma Nacional de Transparencia*, México, 2021, <https://bit.ly/3qx8VNm>

SAT, 330027721000379 *oficio de respuesta a través de la Plataforma Nacional de Transparencia*, México, 2021, <https://bit.ly/3CfGeGW>

SAT, *Padrón | Por situación ante el RFC*, México, 2020, <https://bit.ly/3e3w9B2>

SAT, *SAT y entidades federativas promueven la formalidad*, México, 2019, <https://bit.ly/3Hx4zMI>

SAT, *“SÚMATE”*, México, 2019, <https://bit.ly/2UykLp2>

SAT *SÚMATE, preguntas frecuentes*, fecha de publicación desconocido, <https://bit.ly/3pze2cM>

SAT / SEP, *Convenio de colaboración que celebran el SAT y la SEP*, México, 2019, <https://bit.ly/3jD5rEO>

SIIEduca, *SII Educa: Programa de Educación Fiscal*, <https://bit.ly/3jpHRvf>

SII, *homer SII*, Chile, <https://bit.ly/3m0OVQI>

SII, *Planeta SII.CL*, Chile, <https://bit.ly/2Z7vaxE>

SII, *Portal de educación tributaria*, Chile, <https://bit.ly/3IUhOhb>

SII, *Portal SIIEduca*, Chile, <https://bit.ly/30BAIGQ>

- TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO, *Cultura Contributiva y Civismo Fiscal*, México, 2021, <https://cutt.ly/RE3pvCI>
- Tesis 160032, *Semanario Judicial de la Federación*, Novena Época, t. 1, julio de 2012, p. 478
- TORRES SUAREZ, Rogelio, "*La administración tributaria*", fecha de publicación desconocido, <https://bit.ly/32N9rtM>
- SINFOROSO MARTÍNEZ, Saulo. et al., *La educación tributaria de los estudiantes de primaria del municipio de Actopan*, Veracruz, 2018, <https://cutt.ly/nELy6XV>
- SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, *Cultura tributaria 50 preguntas y respuestas*, Guatemala, 2014, <https://bit.ly/3vCQmrs>
- UNIVERSIDAD MARIANO GÁLVEZ, *Chat educativo*, fecha de publicación desconocido, <https://bit.ly/3CzDZzA>
- VELÁSQUEZ TREJO, Alfonso, *Ingresos públicos y el principio de la sincronía social y cultural de los impuestos*, Xalapa, 2010, <https://bit.ly/3ejDn4Q>
- VENEGAS ÁLVAREZ, Sonia, *Derecho fiscal parte general e impuestos federales*, México, Oxford University Press México S.A de C.V, 2016, p. 2.